



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS

MATERIALES Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

NACIONAL ELECTRONICA

No. LA-12-NAW-012NAW001-N-32-2025

“SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2025”



INDICE

	PÁGINA
PRESENTACIÓN	4
GLOSARIO	5
CALENDARIO DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO	8
SECCIÓN I DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	9
SECCIÓN II OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	12
SECCIÓN III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	17
SECCIÓN IV REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES	41
SECCIÓN V CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES	44
SECCIÓN VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	49
SECCIÓN VII DOMICILIO Y CONDICIONES PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES	69
SECCIÓN VIII RELACIÓN DE ANEXOS A PRESENTAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	70
SECCIÓN IX ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES (ETA'S) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO	128



ANEXOS

ANEXO 1	RELACIÓN DE ENVIÓ DE DOCUMENTACIÓN
ANEXO 2	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES CONJUNTAS
ANEXO 3	ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA
ANEXO 4	MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR
ANEXO 5	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO 6	MODELO DE CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA
ANEXO 7	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO
ANEXO 8	MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 9	MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
ANEXO 10	CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA
ANEXO 11	MODELO DE CONTRATO
ANEXO 12	ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
ANEXO 13	MODELO DE CARTA DE SATISFACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
ANEXO 14	CARTA DE ACEPTACIÓN
ANEXO 15	MANIFIESTO SOBRE LA CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO
ANEXO 16	MODELO DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS
ANEXO 17	CARTA DE AVISO DE DOMICILIO FISCAL, DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DEL LICITANTE
ANEXO 18	AVISO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO 19	COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA
ANEXO 20	CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS
ANEXO 21	CARTA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN A LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS
ANEXO 22	MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
ANEXO 23	MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL
ANEXO 24	ACTA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL
ANEXO 25	OFICIO NÚMERO: CGCI/USR/DGCSCP/294/2024, ESTE OFICIO ES ÚNICAMENTE DE CONOCIMIENTO PARA LOS LICITANTES, CORRESPONDIENTE A LAS DIRECTRICES EN MATERIA DE SANCIONES.

NOTA: Todos los anexos deberán ser presentados en sus proposiciones con el nombre y firma de la persona facultada legalmente **para ello**, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio o poder especial para toda clase de eventos licitatorios.



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

PRESENTACIÓN

El Hospital Juárez de México a través de la Dirección de Administración por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y el Departamento de Abastecimiento, ubicada Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760. Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a lo dispuesto por los artículos: 20, 24, 25, 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 18, 28, 29, 39, 40, 42, 44 y 51 de su REGLAMENTO y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realizará un procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NAW-012NAW001-N-32-2025, cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2025”**.

Motivo por el cual formula la presente convocatoria abierta a las personas interesadas, ya sean físicas o morales de nacionalidad mexicana y cuya actividad empresarial u objeto social preponderante corresponda a los servicios solicitados en la presente convocatoria, con número generado por CompraNet. LA-12-NAW-012NAW001-N-32-2025.

El presente procedimiento se emite de conformidad con el Oficio número DGPYP-2-2025 de fecha 7 de enero de 2025 emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, asimismo, con fundamento en los artículos 4, 5 fracción II, inciso b), 6, 23 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8 fracción II, 64 y 65 de su Reglamento; 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 65 Fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. No se omite mencionar, que la presente contratación se encuentra aprobada presupuestalmente por los montos mínimos, a través de la suficiencia presupuestal número 7 mediante el oficio número DG/DA/SRF/0007/2025, emitido por la Maestra Sheila Guadalupe López Soriano, Subdirectora de Recursos Financieros.

Se hace de conocimiento de los interesados en participar en el presente procedimiento licitatorio, que en caso de contar con una situación de adjudicación favorable, se deberá garantizar el cumplimiento de lo previsto en el Código de conducta del Hospital Juárez de México, permeando dichos lineamientos a su personal para su total conocimiento y conducción dentro de la Institución durante la vigencia de la contratación, apegándose a los principios éticos prevalecientes en la Unidad Hospitalaria.



GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

ÁREA CONTRATANTE: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FACULTADA PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE ADQUIRIR BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERE EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO

- **EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTES AMBOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**

ÁREA TÉCNICA: EL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VERIFICANDO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.

- **ING. MIRIAM LISSETTE GODÍNEZ TORRES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA**

ÁREA REQUIRENTE: EL SERVICIO/DEPARTAMENTO/ÁREA QUE DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES SOLICITE O REQUIERA FORMALMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO.

- **ING. MIRIAM LISSETTE GODÍNEZ TORRES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA**

ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, Y ADEMÁS SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR QUE EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO, CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN DICHO INSTRUMENTO LEGAL.

- **ING. MIRIAM LISSETTE GODÍNEZ TORRES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA**

NO SE OMITE MENCIONAR QUE EN CASO DE QUE EXISTA UN CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DE LA TITULARIDAD DEL SERVICIO (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), EL JEFE SUPERIOR INMEDIATO DEBERÁ ASUMIR DICHO ROL PARA LOS FINES QUE HAYA LUGAR.

BENEFICIARIO FINAL: LA PERSONA FÍSICA QUE EN ÚLTIMO TÉRMINO POSEE CONTROLA O SE BENEFICIA DE CUALQUIER PERSONA MORAL, FIDEICOMISO O CLIENTE DE UNA ENTIDAD FINANCIERA.

COMPRANET: SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON DIRECCIÓN ELECTRONICA EN INTERNET <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> EL CUAL CONTIENE INFORMACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACIÓN Y SUS MODIFICACIONES; LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE FALLO; LOS DATOS DE LOS CONTRATOS Y LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

CONTRATO: DOCUMENTO LEGAL QUE CONSTITUYE EL ACUERDO DE VOLUNTADES POR ESCRITO QUE CREAN DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO Y EL PROVEEDOR, POR MEDIO DEL CUAL SE PRODUCE CIRCUNSTANCIA DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN LAS QUE SE HABRÁN DE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

CONVOCANTE: HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.



- CONVOCATORIA:** EL PRESENTE DOCUMENTO APROBADO POR EL SUBCOMITÉ REVISOR DE BASES, EN EL CUAL SE ESTABLECEN Y DETALLAN LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, ASÍ COMO LA FORMA EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO, Y EN EL CUAL SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- D.O.F.** DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
- FIRMA ELECTRÓNICA:** EL CONJUNTO DE DATOS Y CARACTERES QUE PERMITE LA IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE, QUE HA SIDO CREADA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS BAJO SU EXCLUSIVO CONTROL, DE MANERA QUE ESTA VINCULADA ÚNICAMENTE AL MISMO Y A LOS DATOS A LOS QUE SE REFIERE, LO QUE PERMITE QUE SEA DETECTABLE CUALQUIER MODIFICACIÓN ULTERIOR DE ESTOS, LA CUAL PRODUCE LOS MISMOS EFECTOS JURÍDICOS QUE LA FIRMA AUTÓGRAFA. DOF 20-05-2021.
- HOSPITAL:** HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL:** DOCUMENTO QUE ES EXPEDIDO POR UNA ENTIDAD PÚBLICA Y ES INEQUÍVOCAMENTE PERSONALIZADO, INTRANSFERIBLE Y VIGENTE CON FOTO Y FIRMA, Y POR ELLO SIRVE PARA COMPROBAR Y/O CONFIRMAR LA IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE LA OSTENTA, SOLO SE ACEPTARÁ POR SU CONFIABILIDAD LA EXHIBICIÓN DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CÉDULA PROFESIONAL O PASAPORTE.
- I.V.A.:** IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- LEY:** LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- LICITACIÓN:** PROCEDIMIENTO PRINCIPAL DEL GOBIERNO PARA OBTENER POR PARTICIPACIÓN Y CONCURSO ABIERTO DE INTERESADOS, LOS BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERE PARA SU FUNCIONAMIENTO, ESENCIALES PARA EL DESARROLLO DE TODAS SUS ACTIVIDADES HACIA LA SOCIEDAD, EN ESTRICTO APEGO A LA LEY.
- NORMAS:** NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES, O EN SU CASO LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, CON QUE CUENTE EL LICITANTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, PUBLICADA EN DOF. EL 1º DE JULIO DE 2020.
- MIPYMES:** LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
- O.R.:** OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.
- PARTIDA:** DIVISIÓN, DESGLOSE O CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE CADA UNO DE ÉSTOS, LOS QUE SE DESCRIBEN EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES (ETA'S) DE LA **SECCIÓN IX**, DE ESTE DOCUMENTO.
- PROPOSICIÓN:** LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE PRESENTAN LOS LICITANTES.
- PROVEEDOR:** LA PERSONA FÍSICA O MORAL CON QUIEN EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO CELEBRE EL CONTRATO DERIVADO DE ESTA LICITACIÓN.



- R.F.C.:** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EXPEDIDO POR LA S.H.C.P.
- REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- REGLAS 2.1.28 Y 2.1.36:** REGLA 2.1.28 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, MEDIANTE LA CUAL SE SEÑALA QUE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y SÉPTIMO PÁRRAFOS DEL CFF, CUANDO CUALQUIER AUTORIDAD, ENTE PÚBLICO, ENTIDAD, ÓRGANO U ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN EXIGIR DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO HAGAN PÚBLICO LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DE LA REGLA 2.1.24.
- REGLA 2.1.36 PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.
- LOS CONTRIBUYENTES QUE REQUIERAN OBTENER LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CFF, DEBERÁN REALIZAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:
- I. INGRESAR A TRAVÉS DEL PORTAL DEL SAT, SELECCIONANDO LA OPCIÓN “OTROS TRÁMITES Y SERVICIOS”, POSTERIORMENTE “OBTÉN TU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES”.
 - II. **CAPTURAR CLAVE EN EL RFC Y CONTRASEÑA O E.FIRMA.**
 - III. UNA VEZ ELEGIDA LA OPCIÓN, EL CONTRIBUYENTE PODRÁ IMPRIMIR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.
 - IV. ASIMISMO, EL CONTRIBUYENTE, PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO PODRÁ AUTORIZAR A TRAVÉS DEL PORTAL DEL SAT PARA QUE UN TERCERO CON EL QUE DESEE ESTABLECER RELACIONES CONTRACTUALES, PUEDA CONSULTAR SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO.
- LA MULTICITADA OPINIÓN SE GENERARÁ ATENDIENDO A LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE EN LOS SIGUIENTES SENTIDOS:
- POSITIVA.-** CUANDO EL CONTRIBUYENTE ESTÉ INSCRITO Y AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE CONSIDERAN EN LOS NUMERALES 1 A 12 DE ESTA REGLA.
- NEGATIVA.-** CUANDO EL CONTRIBUYENTE ESTÉ INSCRITO Y NO SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES QUE SE CONSIDERAN EN LOS NUMERALES 1 A 12 DE ESTA REGLA.
- EN SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES.-** CUANDO EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRE CON ESTADO DE SUSPENDIDO EN EL RFC A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- S.A.T.:** SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- S.H.C.P.:** SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- S.E.:** SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
- S.A.B.G.:** SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.
- SUMINISTRO:** ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.



CALENDARIO DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

En observancia al Artículo 39, fracción III, inciso b) del REGLAMENTO, se hace del conocimiento a los LICITANTES que los actos del procedimiento de LICITACIÓN, se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario en el que se detalla fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

Tipo de procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. de procedimiento: LA-12-NAW-012NAW001-N-32-2025

Descripción de los bienes o servicios a contratar: "SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2025"

CALENDARIO DE EVENTOS

PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN:

DÍA:	03	MES:	01	AÑO:	2025	HORA:	N/A
LUGAR:	PUBLICADO EN EL SISTEMA COMPRANET DEL 03 AL 17 DE ENERO DE 2025.						

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN:

DÍA:	27	MES:	01	AÑO:	2025	HORA:	N/A
-------------	-----------	-------------	-----------	-------------	-------------	--------------	------------

VISITA(S) A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL:

DÍA:	31	MES:	01	AÑO:	2025	HORA:	10:00 A.M.
LUGAR:	EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA BIOMEDICA, CON LA ING. MIRIAM LISSETTE GODÍNEZ TORRES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA, UBICADA EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5160 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS EN MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.						

JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES):

DÍA:	05	MES:	02	AÑO:	2025	HORA:	10:30 A.M.
LUGAR:	EN LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5160 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS EN MÉXICO, CIUDAD DE MEXICO						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	12	MES:	02	AÑO:	2025	HORA:	09:30 A.M.
LUGAR:	EN LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5160 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS EN MÉXICO, CIUDAD DE MEXICO						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	14	MES:	02	AÑO:	2025	HORA:	04:00 P.M.
LUGAR:	EN LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5160 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS EN MÉXICO, CIUDAD DE MEXICO						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACION DE CONTRATO:

DÍA:	01	MES:	03	AÑO:	2025	HORA:	N/A
LUGAR:	A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE COMPRANET "MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS", CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO 97/2020 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO ESTA INSTITUCIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE CELEBRAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO A TRAVÉS DE ESE MÓDULO.						

Nota: Para ingresar o permanecer en las instalaciones de la entidad, los LICITANTES o sus representantes deberán cumplir con las medidas de seguridad y cumplir con los requisitos que previamente la convocante les dé a conocer. La falta de cumplimiento de lo anterior será motivo para impedir el acceso o permanencia en las instalaciones.

FO-CON-06



SECCIÓN I DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

a) CONVOCANTE; ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

La CONVOCANTE en el presente procedimiento de LICITACIÓN es el Hospital Juárez de México.

El Área contratante es el Departamento de Abastecimiento, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ambos dependientes de la Dirección de Administración, quien tiene su domicilio ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional Número 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 7760, Ciudad de México, México.

b) MEDIOS DE PARTICIPACIÓN; CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 26-BIS, fracción II de la LEY, el presente procedimiento será **ELECTRÓNICO**, en el cual exclusivamente se permitirá la participación de los LICITANTES invitados a través de COMPRANET, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LEY. El acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de COMPRANET y sin la presencia de los LICITANTES en dichos actos.

En este caso, el LICITANTE presentará su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "COMPRANET", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011:

Firma Electrónica:

Conforme a los requerimientos técnicos del sistema CompraNet para la evaluación de propuestas, será requisito obligatorio que las mismas sean firmadas digitalmente por los interesados dentro de dicho sistema y que la verificación de identidad que genera el sistema mencionado, indique que dicha firma digital es válida, es decir, que no se encuentre con la leyenda "Firma digital verificada con advertencias". Lo anterior, para que la Convocante se encuentre en condiciones de recibir la propuesta y ser susceptible de evaluación.

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO:

Con fundamento en lo establecido por el artículo 28 de la LEY, el carácter del presente procedimiento de contratación es:

Fracción I.- Nacional (X)



c) NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El número de procedimiento de identificación de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL en modalidad Electrónica en el Sistema CompraNet es:

LA-12-NAW-012NAW001-N-32-2025.

d) PERIODO DE CONTRATACIÓN.

A partir del 15 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

e) IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES:

Todos los eventos relacionados con esta Licitación serán conducidos en idioma ESPAÑOL, incluyendo las preguntas y respuestas derivadas de las juntas de aclaraciones relacionadas con la Convocatoria que hagan los licitantes, así como cualquier respuesta de la Convocante y/o cualquier documento al respecto de la citada licitación.

Las proposiciones, todos y cada uno de los documentos que la integran, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas, deberán estar redactados en idioma español.

f) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Correspondiendo dicha disponibilidad a recursos:

Fiscales (X)

El presente procedimiento se emite de conformidad con el Oficio número DGPYP-2-2025 de fecha 7 de enero de 2025 emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, asimismo, con fundamento en los artículos 4, 5 fracción II, inciso b), 6, 23 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8 fracción II, 64 y 65 de su Reglamento; 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 39, fracción I, inciso f) “del Reglamento”.

- **25301 “Medicinas y productos farmacéuticos”**

No se omite mencionar, que la presente contratación se encuentra aprobada presupuestalmente por los montos mínimos, a través de la suficiencia presupuestal número 7 mediante el oficio número DG/DA/SRF/0007/2025, emitido por la Maestra Sheila Guadalupe López Soriano, Subdirectora de Recursos Financieros.

g) REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CASO DE FINANCIAMIENTO DE TERCEROS. (PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA S.A.B.G.)

No Aplica (X)

Todo el procedimiento de contratación, se realizará conforme a la Ley de Adquisiciones,



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO



Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su REGLAMENTO y demás disposiciones de la materia aplicables.



SECCIÓN II OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

a) OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El objeto de la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-12-NAW-012NAW001-N-32-2025 es la contratación del **“SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2025”**

De conformidad con el artículo 39, fracción II, inciso (a), segundo párrafo del REGLAMENTO de la Ley, los REQUISITOS TÉCNICOS del SUMINISTRO a contratar, a través de la presente Convocatoria se incluyen en las secciones VI, VIII y IX.

b) PARTIDAS.

De conformidad con los artículos 29 fracción II de la LEY y 39 fracción II de su REGLAMENTO, la presente Convocatoria, se encuentra integrada por **UNA PARTIDA ÚNICA**, cuyos requisitos o especificaciones técnicas del suministro a contratar a través de la presente Convocatoria, se incluyen en las Especificaciones Técnicas y Alcances (ETA’S) (Sección IX), por lo que los licitantes en forma obligatoria, en el acto de apertura de proposiciones, deberán respetar como mínimo las especificaciones y características de detalle solicitados en el SUMINISTRO cotizado.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2025

Es obligatorio cotizar la unidad de medida establecida por el HOSPITAL. Cualquier otra presentación será motivo de descalificación de la proposición, así mismo los licitantes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta CONVOCATORIA, describiendo en forma amplia y detallada el SUMINISTRO que esté ofertando.

c) PRECIOS DE REFERENCIA.

Se informa a los licitantes que en la presente Convocatoria no le resulta aplicable el precio máximo de referencia, sin embargo, los precios serán fijos de conformidad con lo previsto en el artículo 39, Fracción II, inciso c) del REGLAMENTO.

d) NORMAS OFICIALES.

Conforme a lo establecido por el artículo 39, fracción II, inciso d) del REGLAMENTO, los licitantes que participen y presenten proposiciones en la presente Convocatoria, deberán demostrar que EL SUMINISTRO que ofertan, cumple con las Normas señaladas en esta Convocatoria y cuya denominación es la siguiente:



Aplica (X)

NORMA	DESCRIPCION	CONCORDANCIA CON LAS NORMAS:
NOM-003-SCT/2008	Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos	NO APLICA
NOM-004-SCT/2008	Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.	NO APLICA
NOM-005-SCT/2008	Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos	NO APLICA
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.	NO APLICA
NOM-007-SCT2/2010	Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias peligrosas.	NO APLICA
NOM-016-SSA3-2012	Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.	NO APLICA
NOM-020-STPS-2011	Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas -Funcionamiento- Condiciones de Seguridad”.	NO APLICA
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.	NO APLICA
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.	NO APLICA
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.	NO APLICA
NMX-H-156-NORMEX-201	Gases comprimidos-recalificación de cilindros que contengan gases comprimidos licuados y disueltos-requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte especificaciones y métodos de prueba.	ISO-10462- 2013 Cylinders for dissolved acetylene periodic inspection and maintenance. ISO 11372: vigente Cylinders for dissolved acetylene- Inspection at time of filling.
NMX-K-389-NORMEX-2005	Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H2O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.	NO APLICA
NMX-K-390-NORMEX-2005	Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados	NO APLICA

e) VERIFICACIÓN DE CATÁLOGOS Y/O FICHAS TÉCNICAS, URLS



Aplica (X)

En virtud de que formará parte del dictamen técnico, se realizará un estudio pormenorizado de cada una de las propuestas técnicas para garantizar que las mismas cumplan íntegramente con lo solicitado en la Sección IX de esta convocatoria. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Sección V de la Convocatoria.

Adicionalmente, el área usuaria y/o requirente efectuará la verificación del SUMINISTRO conforme a los catálogos, fichas técnicas, URL's considerando los beneficios en la práctica sobre el uso de cada uno de los gases y conforme a las especificaciones técnicas señaladas en su propuesta técnica, que permita el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en la Sección IX de la Convocatoria.

Aquellas propuestas que a consideración del HOSPITAL no cumplan con estos requisitos, serán descalificadas y se hará del conocimiento de los licitantes mediante el acta de fallo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Sección V de la Convocatoria.

f) TIPO DE CONTRATO.

Conforme a lo establecido por los artículos 45 y 47 de la LEY y 39, Fracción II, inciso f) de su REGLAMENTO, la contratación del SUMINISTRO objeto de la presente convocatoria:

- Será formalizado mediante un acuerdo de voluntades por **contrato ABIERTO**.

g) MODALIDADES DE CONTRATACIÓN.

El contrato que se celebre con el licitante adjudicado se realizará y formalizará de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 de la LEY y 81 y 85 de su REGLAMENTO.

h) FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Por Partida (x)

De conformidad con lo previsto por el artículo 39, fracción II, inciso (h) del REGLAMENTO, el contrato será adjudicado a un solo licitante por partida única, cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos de la presente convocatoria y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La proposición solvente más conveniente para el HOSPITAL, será aquella que reúna los requisitos, legales-administrativos, técnicos y económicos, conforme a lo dispuesto en la presente Licitación Pública Nacional.

i) MODELO DE CONTRATO.

Como **Anexo 11**, se adjunta el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los artículos 45 y 46 de la LEY y 81 y 85 de



su REGLAMENTO. Dicho contrato será obligatorio para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de las modificaciones a las bases y lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que, de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

NOTA: Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el presente proceso licitatorio, que, en caso de resultar adjudicado, el licitante deberá asegurar la disponibilidad de la e-firma por parte de su representante legal, lo anterior, toda vez que el(los) contrato(s) que pueda derivar de dicho proceso, será(n) suscrito(s) a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 97/2020 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando esta Institución se encuentre en condiciones de celebrar el instrumento jurídico a través de ese módulo.

Por lo anterior, se proporciona la liga de referencia para obtener la “Guía de registro de empresas” para el correcto manejo del Módulo de mérito:
<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

j) MUESTRAS FÍSICAS.

No Aplica (X)

k) LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS.

Aplica (X)

1. “Cumplimiento de normas”, En relación al listado de “Normas Oficiales y Normas Mexicanas” que se encuentra en el inciso d) de la sección II de la presente convocatoria, se deberá adjuntar la copia de los certificados vigentes del cumplimiento a las mismas
2. “Permiso de transporte”, Deberá presentar Permiso para el Transporte Privado De Carga Especializada De Materiales, Residuos, Remanentes Y Desechos Peligrosos Para Personas Físicas O Morales, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
3. “Registro sanitario”, Emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de los siguientes gases medicinales:
Oxígeno medicinal
Óxido nitroso
Aire medicinal
Dióxido de carbono medicinal
Nitrógeno medicinal

l) PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

No Aplica (X)



m) NORMAS DE CALIDAD

El Suministro objeto de esta LICITACIÓN, deberá cumplir con las Normas Oficiales mencionadas en el inciso “d” de la presente Sección, y para efectos del mismo, el LICITANTE que resulte ganador deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas y equipos adecuados para brindar el suministro solicitado, a fin de garantizar la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción del Hospital, de conformidad con los requisitos y especificaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y Alcances (ETA'S) **(sección IX)**, donde en su caso se relacionan la maquinaria, herramientas e insumos, que deberá considerarse a cabalidad para la óptima y segura prestación del servicio.

El personal deberá presentarse debidamente uniformado y con identificación de la empresa, la cual deberá de portar en forma visible durante su estancia en las instalaciones de la convocante, no omitiendo mencionar que el servicio deberá proporcionarse con personal apto y capacitado para los trabajos a desempeñar.

Deberán atenderse de manera inmediata los reportes que se generen sobre deficiencias en la prestación del servicio, es decir, en un plazo máximo de 24 horas naturales después de realizado la solicitud del suministro, lo anterior, ya que puede ocasionar el desabasto de oxígeno o cualquier otro a lo que pondría en riesgo la operación del Hospital.

El proveedor deberá presentar al HOSPITAL los reportes de los suministros realizados, mismos que deberán ser entregados en el DEPARTAMENTO DE INGENIERIA BIOMEDICA, durante los primeros cinco días naturales siguientes a la conclusión del mes en el que se realizaron los suministros.

El personal autorizado del HOSPITAL cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente del suministro objeto de esta LICITACIÓN, es decir, que se de cumplimiento a las diferentes normas establecidas para seguridad en atención de este tipo de servicios a fin de evitar cualquier riesgo generado por el desarrollo de esta actividad al interior del Hospital.



SECCIÓN III

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

De conformidad con el artículo 39, fracción III, del REGLAMENTO de la LEY, la forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica, y demás disposiciones aplicables, son los siguientes:

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPOSICIONES.

- ✓ Elaborar sus PROPOSICIONES por escrito, en idioma español, en papel membretado del LICITANTE.
- ✓ Las PROPOSICIONES deberán abarcar el 100% del volumen del SUMINISTRO requerido en la PARTIDA ÚNICA, según lo indicado en las secciones VI y IX de la Convocatoria, y en su caso lo señalado en el acto de junta de aclaraciones
- ✓ Sin tachaduras y enmendaduras.
- ✓ Los LICITANTES deberán cumplir, en su caso, con las licencias, autorizaciones y/o permisos señalados en la Sección II de la Convocatoria.
- ✓ Todos los documentos que se soliciten como obligatorios en la Sección VI de la Convocatoria, deberán elaborarse con toda claridad y precisión a fin de evitar errores de interpretación, considerando todos y cada uno de los requisitos solicitados en esta Convocatoria.
- ✓ Reproducir y requisitar los modelos de ANEXOS de la Sección VIII de la Convocatoria, de acuerdo con la información solicitada en los mismos y en papel membretado del LICITANTE.
- ✓ Para el caso de la propuesta económica, deberá considerarse entre otros aspectos, lo siguiente:
 - a) Cotizar en pesos mexicanos.
 - b) Establecer precios fijos considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos (MAXIMO 2 DIGITOS).
 - c) Precio unitario por CADA GAS
 - d) El importe respectivo al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).
 - e) El importe total (Importe más I.V.A)
 - f) Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.
 - g) Los precios cotizados deberán cubrir los costos del SUMINISTRO y de los bienes o insumos que se requieran con motivo de la ejecución del mismo, así como gastos inherentes al reclutamiento, selección y capacitación del personal, supervisión, impuestos, seguros, fianzas, derechos, desarrollo y licencias de software, uniformes, mano de obra especializada, equipo, vehículos de supervisión y cualquier otro que pudiera presentarse.



- ✓ La LICITACIÓN pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

A) PLAZO DEL PROCEDIMIENTO.

Conforme a lo establecido por el artículo 32, párrafo primero de la LEY, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones del procedimiento que ocupa esta convocatoria, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el acto de presentación y apertura de proposiciones será:

Ordinario (X)

B) LUGAR Y FECHA DE DIFUSIÓN.

El texto completo de la presente convocatoria estará a disposición de los licitantes interesados para su consulta del **27 de enero al 12 de febrero de 2025** en el sistema CompraNet <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> y el portal de internet del Hospital Juárez de México www.hospitaljuarez.salud.mx y su consulta será gratuita.

B.1 JUNTA DE ACLARACIONES.

El HOSPITAL podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características del SUMINISTRO, objeto de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica. **En virtud de ser esta una licitación electrónica, no habrá asistencia de los licitantes.**

El evento iniciará a la hora indicada en el **calendario de eventos del procedimiento** de la presente convocatoria.

B.1.1 ENVÍO DE SOLICITUDES DE ACLARACIONES.

Las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, serán remitidas a través de medios remotos de comunicación electrónica, utilizando el programa informático que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno les proporcione, actualmente el sistema CompraNet.

La Convocante solamente responderá las preguntas de los licitantes que hayan manifestado mediante el Sistema CompraNet, su **interés en participar en la licitación** de conformidad con el artículo 33 bis de la LEY, por sí o en representación de un tercero.

El escrito precedente y la solicitud de aclaración firmadas electrónicamente por el representante legal, se enviarán a través de CompraNet en el apartado de "Solicitudes de aclaración", ubicado dentro del procedimiento de contratación electrónico, a más tardar **veinticuatro horas antes de la fecha y hora** en que se programe realizar el evento de junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que se pudieran derivar de la presente Convocatoria, así como de sus anexos, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, por lo que deberán llenar todos los apartados



establecidos en el sistema CompraNet para la correcta manifestación de cuestionamientos (tipo de aclaración, sección de la Convocatoria, aclaración). Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 33 bis de la LEY y 45 de su REGLAMENTO.

Las preguntas recibidas con posterioridad a la fecha y hora señaladas, se marcarán como extemporáneas y **no serán contestadas**.

Las preguntas formuladas por cada licitante, así como las respuestas emitidas por la Convocante y de ser el caso, modificaciones a las bases, serán plasmadas y enlistadas en el “acta de junta de aclaraciones”.

El Hospital procederá a analizar y solventar todos los cuestionamientos recibidos, difundiendo las respuestas correspondientes mediante el acta preliminar de junta de aclaraciones, a través del sistema CompraNet.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable al Hospital y que sea acreditable, la Convocante informará a los licitantes mediante el acta preliminar de junta de aclaraciones, si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, a efecto de que las respuestas puedan ser solventadas y remitidas.

Una vez enviadas las respuestas, el Hospital informará a los licitantes en el acta preliminar mencionada anteriormente, el plazo que éstos tendrán para reformular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo contempla 6 horas contadas a partir de la publicación de las respuestas.

El Hospital podrá en caso de considerarlo pertinente, responder alguna de esas repreguntas, si las considera con un valor esencial para el desarrollo de la licitación, pudiendo programar una nueva junta de aclaraciones para dar respuesta a ellas, respetando los plazos previstos en la LEY. Las posibles respuestas o, de ser el caso, la programación de una nueva junta de aclaraciones, se plasmarán en el acta final de junta de aclaraciones, la cual será publicada en el sistema CompraNet para conocimiento de los licitantes.

B.1.1.1 SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES (En caso de ser necesario).

De ser necesaria una segunda junta de aclaraciones, se llevará a cabo, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se podrán modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en Compranet, a más tardar el día hábil siguiente en el que se efectúe, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 33 de la LEY.

De resultar necesario, el acto de presentación y apertura de proposiciones se diferirá, para cumplir con los plazos establecidos en la LEY.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar todos los



cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas del HOSPITAL. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

El acta correspondiente contendrá la firma de los servidores públicos presentes y en consecuencia formará parte integrante de la Convocatoria, por lo que serán obligatorias y vinculantes las conclusiones que se hayan establecido.

Los licitantes deberán obtener copia del acta de dicha junta a través de Compranet, ya que cualquier modificación o aclaración será considerada como parte integrante de la Convocatoria, y por lo tanto obligatorias para todos los licitantes.

B.2 VISITA A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No Aplica (X)

B.2 .1 VISITA A INSTALACIONES DEL HOSPITAL.

Aplica (X) OPCIONAL

Con la finalidad de que los licitantes conozcan y puedan determinar las necesidades del Hospital y los espacios donde se llevará a cabo el suministro objeto de la presente convocatoria, se realizará una visita en sus instalaciones.

La visita será **opcional** el día **31 de enero de 2025 a las 10:00 horas**, iniciando en la Oficina del Departamento de Ingeniería Biomédica, ubicada en Avenida Instituto Politécnico Nacional Numero 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760. Alcaldía Gustavo A. Madero, en México, Ciudad de México.

Para realizar la visita a las instalaciones del Hospital el licitante deberá prever las siguientes medidas de control interno del Hospital:

1. Portar cubrebocas e identificación oficial (en caso de ser persona física) y gafete de la empresa que representa, (en caso de ser Persona Moral).
2. Se requiere la presencia de un representante por cada licitante interesado.
3. Respetar el horario establecido en la visita a las instalaciones, no habrá tiempo de tolerancia.
4. No podrá ingresar a las áreas restringidas.
5. Portar correctamente el uniforme de la empresa que representa. (Cuando aplique)
6. No deambular por áreas no autorizadas, y que no se encuentran contempladas en la programación de la visita.
7. Ajustarse a las normas de seguridad implementadas por el Hospital.
8. No podrá hacer recorridos que no estén dentro de las áreas y horarios establecidos
9. Si no asistió dentro del horario y la fecha establecida, no podrá llevar a cabo una visita extemporánea.
10. La permanencia dentro del Hospital será únicamente dentro del horario estipulado para la visita a las instalaciones.
11. Utilizar zapato cerrado de suela antideslizante, para evitar accidentes dentro de las instalaciones.
12. No copiar ni recolectar información sin autorización previa.



13. Una vez finalizada la visita, abandonar las instalaciones del Hospital.

Se elaborará un acta, de conformidad con lo establecido en el “ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”. En la misma, se hará constar que el licitante acepta haber conocido e identificado la infraestructura del HOSPITAL, en el cual se proporcionará el suministro. Dicha acta deberá contener la firma de la Ing. Miriam Lissette Godínez Torres, Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica, **Anexo 24**, (Sección VIII),

B.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará en el domicilio, hora y fecha señalados en **calendario de los actos del procedimiento**, o en su caso, de acuerdo a lo establecido en la última junta de aclaraciones celebrada; llegada la hora programada para la realización del acto, se declarará iniciado el acto.

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será la única autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización de este.

Se procederá a abrir la bóveda virtual y se accederá a los archivos que contengan las proposiciones de los licitantes, enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.

Se procederá a su apertura haciéndose constar la documentación presentada utilizando el modelo que se adjunta a la presente convocatoria, como **Anexo 1 “Relación de entrega de documentación”**, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se dará lectura al precio unitario de la partida que integra la proposición, así como al importe total de la misma, o en su caso, la convocante podrá omitir dar lectura a los precios unitarios, cuando éstos se incluyan en el acta del evento, o se anexen a la misma.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de recepción y apertura de las proposiciones electrónicas, de conformidad con lo señalado por el artículo 37 BIS de la LEY, en la que se harán constar las proposiciones presentadas para su posterior evaluación.

El contenido de las actas emitidas se difundirá a través del Sistema de Contrataciones Públicas (Compranet), en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>, el mismo día en que se emitan, para efectos de notificación a los licitantes.

Nota: Es de exclusiva responsabilidad de los participantes, enterarse del contenido de estas.

Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en cada una de las hojas que los integren, y firmados en donde se indique de acuerdo a cada caso.



B.4 ACTO DE FALLO.

El evento iniciará a la hora indicada en el **calendario de eventos del procedimiento** de la presente convocatoria.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo. Lo anterior, de conformidad con el artículo 46, de la LEY.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la Convocante, se procederá a realizar la(s) corrección(es) en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la LEY.

B.5 FIRMA DE CONTRATO.

La firma se llevará a cabo a través de la plataforma de CompraNet “Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 97/2020 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando esta Institución se encuentre en condiciones de celebrar el instrumento jurídico a través de ese módulo, y dentro del plazo programado posterior a la notificación del fallo.

El LICITANTE adjudicado deberá dar cabal cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para lo cual deberá presentar en el Departamento de Abastecimiento, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del HOSPITAL, previo a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión POSITIVA vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme lo establecen las Reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de Miscelánea Fiscal.

La formalización del contrato se realizará de conformidad con los artículos 45, 46, 47 y 48 de la LEY y 81 y 82 de su REGLAMENTO.

El LICITANTE adjudicado previo a la firma del contrato, deberá presentar la documentación solicitada en este apartado, para personas físicas o morales.

El LICITANTE adjudicado deberá firmar el CONTRATO correspondiente, dentro de los QUINCE días naturales posteriores a la notificación del fallo y el mismo tendrá la siguiente vigencia:

VIGENCIA DEL CONTRATO.	
A PARTIR	HASTA
Del 15 de febrero de 2025	31 de diciembre de 2025

El LICITANTE adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo, se le sancionará en los términos del artículo 60, de la LEY.

Para la elaboración y formalización del Contrato, el LICITANTE adjudicado deberá enviar la siguiente **DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA** al día hábil posterior del fallo en archivo electrónico a la dirección contratos.hjabastecimiento@gmail.com.



No.	Documento	Persona Moral	Persona física	Documento digitalizado	Original para el expediente
1	PERSONA MORAL Acta Constitutiva y, en su caso, todas sus modificaciones	X		X	
2	Poder Notarial del Representante Legal mediante el cual demuestre tener facultades para firmar el acuerdo de voluntades	X		X	
3	PERSONA FISICA Acta de nacimiento		X	X	
4	Cédula de Identificación Fiscal	X	X	X	
5	Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal	X	X	X	
6	Comprobante de domicilio fiscal de conformidad con lo establecido por el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación (con antigüedad no mayor a tres meses)	X	X	X	
7	Respuesta emitida por el SAT (Art. 32-D) Opinión positiva y vigente a la firma del contrato	X	X	X	
8	Opinión de cumplimiento emitida por el IMSS, con opinión positiva y vigente a la firma del contrato	X	X	X	
9	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones INFONAVIT. Vigente a la firma del contrato.	X	X	X	
10	Una vez formalizado el contrato deberá entregar en la Subdirección de Recursos Financieros la documentación siguiente: 1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya: 1.1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal); 1.2. Registro Federal de Contribuyentes; 1.3. Domicilio fiscal: calle, No. exterior, No. interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa; 1.4. Nombre(s) del(los) banco(s); y 1.5. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.	X	X	X	



No.	Documento	Persona Moral	Persona física	Documento digitalizado	Original para el expediente
	<p>2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.</p> <p>Para comunicarse a la Subdirección de Recursos Financieros del Hospital, llamar al número 5557477560 extensión 7339.</p>				
11	<p>En caso de resultar adjudicada una proposición conjunta, deberá presentar la escritura pública en donde conste el convenio señalado en esta Sección y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, salvo que éste sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.</p> <p>Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación de cada persona (física/moral) participante en la propuesta conjunta (Original y 2 Copias):</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acta constitutiva o acta de nacimiento2. Poder notarial del representante/apoderado legal3. Identificación oficial vigente del representante/apoderado legal4. Registro Federal de Contribuyentes5. Comprobante de domicilio fiscal (3 meses de antigüedad en su emisión del año en curso) de predio, agua o luz6. Convenio en el que se manifieste quién fungirá como representante de ambas empresas	X	X	X	X
12	<p>Así como cualquier otro que sea establecido en la presente convocatoria.</p>	X	X	X	

Es importante señalar que la falta de alguno de estos documentos será motivo de la no formalización del contrato, sin perjuicio para este Hospital.

En ambos casos, tanto para personas morales como físicas, si la respuesta del Servicio de Administración Tributaria, llega en sentido negativo antes de la formalización total y completa del contrato, será causa suficiente para no proceder a la firma.

En cumplimiento a los artículos 8 de la LEY y 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la MIPYMES, al capítulo II del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas en Materia de Compras del Sector Público para la participación de las MIPYMES y al



Acuerdo de Estratificación publicados en el D.O.F. el 24 de noviembre de 1994 y 30 de junio de 2009, respectivamente, el licitante, informará sobre la estratificación correspondiente, considerando los aspectos contenidos en el **ANEXO 12** de la sección VIII esta convocatoria.

Si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, el HOSPITAL podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que, en su caso, haya presentado la siguiente proposición solvente más baja. En caso de que no acepte la adjudicación, se adjudicará al siguiente y así sucesivamente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior a diez por ciento.

El licitante adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo en el plazo establecido en esta misma sección, será sancionado en los términos de lo dispuesto en el Título quinto, Capítulo Único de la LEY y el Título Quinto Capítulo Único de su REGLAMENTO.

El HOSPITAL podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad del suministro solicitado, mediante modificaciones en sus contratos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes máximos establecidos originalmente en los mismos y el precio sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso el proveedor deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

Medios remotos de comunicación electrónica.

Los licitantes deberán presentar su proposición técnica y económica y la documentación distinta de las antes citadas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme a lo establecido por el *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet”*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011.

- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de Compranet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo, se encuentren libres de virus informáticos.
- El licitante específicamente admite que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por el HOSPITAL, cuando los archivos electrónicos recibidos por medios remotos de comunicación electrónica, en los que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al HOSPITAL (**Anexo 14**)

Los licitantes deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que



emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de CompraNet, considerando la fecha y hora límite establecidas para la presentación y apertura de proposiciones, mismas que se señalan en el calendario de la presente convocatoria.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Compranet, emitirá a los licitantes informe correspondiente, con el que acreditará la recepción de sus proposiciones.

En el supuesto de que, durante este acto, por causas ajenas a la voluntad del HOSPITAL, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Sin que esto afecte el **calendario de eventos del procedimiento** previsto para el desarrollo de la presente licitación pública.

C) CONDICIONES DE LAS PROPOSICIONES.

1. Una vez recibidas las proposiciones en fecha, hora y lugar establecidos en el **calendario de eventos del procedimiento**, éstas no podrán dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.
2. Las proposiciones deberán estar firmadas por la persona facultada legalmente para ello en todas las hojas que las contenga, así también tratándose de modelos de anexos de la **SECCIÓN VIII** de la Convocatoria.

D) REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

De conformidad a lo estipulado en los artículos 34, tercer y cuarto párrafo de la LEY, y 44 de su REGLAMENTO: dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Para presentar conjuntamente una proposición los licitantes deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio de proposición conjunta (**Anexo 6**) en términos de la legislación aplicable en donde se establezca lo siguiente:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la



existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponda cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma conjunta y solidaria, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Presentar cada uno de los miembros la siguiente documentación, conforme a lo establecido en la Sección VIII de la presente Convocatoria:

- Documento 1 Acreditamiento de personalidad jurídica
- Documento 3 Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP
- Documento 4 Declaración de integridad
- Documento 5 Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT
- Documento 6 Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social
- Documento 7 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT
- Documento 12 Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal
- Documento 13 Curp del representante legal
- Documento 14 Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal
- Documento 15 Comprobante de domicilio
- Documento 16 Acta constitutiva (persona moral) y sus modificaciones/ acta de nacimiento (persona física)
- Documento 17 (Solo para personas morales) Poder notarial
- Documento 25 Manifiesto de nacionalidad
- Documento 30 Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el acto de presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento de contratación. El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición, se presenta en forma conjunta, en el envío de la información a CompraNet.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación conjunta se agregará al contrato, como un anexo, debiendo presentar dentro del siguiente día hábil posterior a la notificación del fallo, la siguiente



documentación de cada persona (física/moral) participante en la propuesta conjunta con 2 copias de cada documento:

1. Acta constitutiva
2. Poder notarial del representante/apoderado legal
3. Identificación oficial vigente del representante/apoderado legal
4. Registro Federal de Contribuyentes
5. Comprobante de domicilio fiscal (3 meses de antigüedad en su emisión del año en curso) de predio, agua o luz
6. Convenio en el que se manifieste quién fungirá como representante de ambas empresas

E) PROPOSICIÓN ÚNICA

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de licitación, con la descripción detallada del SUMINISTRO, señalando todos los aspectos requeridos en las Especificaciones Técnicas y Alcances (ETA'S) de la **SECCIÓN IX** de la presente Convocatoria, para la partida cotizada.

F) DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Los licitantes enviarán, toda la documentación distinta a la que conforma las proposiciones técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, la cual deberá estar debidamente identificada en los términos solicitados en la presente CONVOCATORIA.

G) REGISTRO DE LICITANTES.

No aplica ()

H) ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD.

Con el objeto de acreditar su personalidad jurídica, los licitantes o la persona legalmente facultadas para actuar en su representación, deberán exhibir un escrito en el que su firmante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos como se describe en el **Anexo 3** de esta Convocatoria.

I) RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES.

En los términos del artículo 35, fracción II de la LEY y el artículo 39, Fracción III, inciso j) del REGLAMENTO, en el acto de presentación y apertura las propuestas presentadas serán rubricadas por un servidor público designado por la CONVOCANTE, en lo concerniente a la propuesta económica (**Anexo 8**, Sección VIII).

J) FACTURACIÓN Y PAGO

J.1 PAGO



Frecuencia de pago (facturación): Semanal conforme a necesidades del Hospital y consumos realizados.

El pago al PROVEEDOR se realizará en moneda nacional, y no podrá exceder de 20 días naturales contando a partir de la entrega de la factura respectiva y demás documentos, previo cumplimiento en la ejecución del SUMINISTRO en los términos del CONTRATO.

A dicho pago se le podrán efectuar las deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la ejecución del SUMINISTRO, así como las correspondientes por las penas convencionales establecidas en la CONVOCATORIA.

J.1 FACTURACIÓN

El proveedor deberá entregar Los CFDI's (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) en cumplimiento con lo señalado en el artículo 17-D, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento, y con la última versión para su emisión, asimismo con las Disposiciones que emita el SAT al respecto.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberán expedirse a favor de:

Razón social:	Hospital Juárez de México
R.F.C.	HJM-050127-AD0
Domicilio fiscal:	Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en la Ciudad de México.
Uso CFDI:	Gastos en general
Método de pago:	PPD - Pago en parcialidades o diferidas

Recepción del comprobante fiscal por internet (CFDI): El proveedor deberá entregar en un máximo 5 días hábiles posteriores a la realización del suministro el comprobante fiscal por internet (CFDI), desglosando el monto por tipo de suministro y cantidad suministrada. De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas en el Departamento de Ingeniería Biomédica ubicado en 2 piso del edificio "C" salida al helipuerto.

Requisitos para la entrega del comprobante fiscal por internet (CFDI): El proveedor deberá entregar por duplicado el comprobante fiscal por internet (CFDI) y las notas de remisión de los gases medicinales suministrados.

De conformidad con el artículo 90 del reglamento de la LAAPS en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el administrador del contrato o quien éste designe por escrito notificándolo personalmente o por correo electrónico, dentro de los 3 (TRES) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a el proveedor las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el proveedor presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.



El tiempo que el proveedor utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la LAAPS.

El área administradora del contrato deberá entregar con oficio en la Subdirección de Recursos Financieros del Hospital, los siguientes documentos:

- ✓ Los CFDI's (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), mismos que deberán de contar con el sello y firma de recibido y Visto Bueno del área administradora del contrato en el HOSPITAL.
- ✓ Copia de la fianza.
- ✓ Nota de crédito por concepto de penas convencionales (en caso de aplicar)
- ✓ Nota de crédito por concepto de deductivas (en caso de aplicar)

En caso de resultar ganadora una propuesta conjunta, se deberá informar al área convocante la manera de facturación.

K) IMPUESTOS Y DERECHOS.

Sólo será cubierto en su totalidad por el HOSPITAL, el I.V.A., cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el licitante ganador.

L) ANTICIPOS.

No Aplica (X)

M) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Hospital podrá en cualquier momento iniciar la rescisión administrativa del CONTRATO cuando EL PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establece el Artículo 54 de la Ley.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma EL PROVEEDOR por virtud del CONTRATO derivado de esta LICITACIÓN, faculta al HOSPITAL a dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO sin ninguna responsabilidad a su cargo.

Dicha acción operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que el HOSPITAL comunique a "EL PROVEEDOR" por escrito y en forma fehaciente tal determinación, además también será causal del inicio de procedimiento de rescisión administrativa si "EL PROVEEDOR" incurre en alguno de los siguientes supuestos mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación del servicio, establecidos en el contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del Hospital.



- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada “el servicio” del contrato.
- e) Si no se realiza la prestación del servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efectos del contrato.
- i) Si no presenta mensualmente, dentro de los primeros 10 días naturales, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación del servicio.
- j) Si no entrega dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- l) Si la suma de las deducciones al pago, excede el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización del Hospital en los términos de confidencialidad y protección de datos personales del contrato.
- n) Si impide el desempeño normal de labores del Hospital.
- o) Si cambia su nacionalidad por otra e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes del Hospital, cuando sea extranjero.
- p) Si incumple cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del contrato.

En caso de que el PROVEEDOR sea quien decida rescindir el CONTRATO, será necesario que acuda ante la autoridad Judicial Federal y obtenga la declaración correspondiente

N) PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 53 de la LAASSP, así mismo, en el artículo 96 de su REGLAMENTO, en caso de atraso en los plazos pactados para la prestación del suministro, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, “EL PROVEEDOR” se obliga a pagar por concepto de pena convencional la cantidad equivalente al **2.5%** (dos punto cinco por ciento) del costo mínimo del monto total del contrato por cada día natural de atraso del suministro no proporcionado oportunamente calculándose de la siguiente manera:

Penalización = monto de días de atraso en el suministro * 2.5% (dos punto cinco por ciento) del costo mínimo del monto total del contrato.

El monto de día de atraso en el suministro del gas medicinal se establecerá una vez que se determina el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Numeral 9 Obligaciones para el prestador del suministro (Sección IX) teniendo un máximo del 10% de penalización por lo que resulta un total de 4 días sancionables el cual se documentará entre la Jefa de Ingeniería Biomédica y “EL PROVEEDOR” y, posteriormente, será calculada por dicha Jefatura, misma que no excederá del 10% del monto total máximo del Contrato respectivo.



Las penas convencionales se harán efectivas mediante deducción que efectúe el HOSPITAL al momento de realizar el pago respectivo a "EL PROVEEDOR".

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "EL HOSPITAL" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

Para la aplicación de penas convencionales Corresponde a la Jefatura del Departamento de Ingeniería Biomédica calcular las penas convencionales y a la Subdirección de Recursos Financieros, para lo cual deberá realizarse el documento "aplicación de penas convencionales" el cual deberá contener como mínimo: razón social del proveedor, numero de reporte proporcionado por el proveedor, la causa del incumplimiento, el tipo de pena o deductiva a la cual se hizo acreedor, el cálculo para la aplicación de la pena convencional, fecha del incumplimiento, nombre completo y firma autógrafa del Jefe/a del Departamento de Ingeniería Biomédica y al Subdirector/a de Recursos Financieros, aplicar dichas penas que se susciten en las condiciones establecidas para el suministro.

Para el pago de la pena convencional, el licitante adjudicado emitirá un comprobante de egreso (CFDI DE EGRESO) conocido comúnmente como nota de crédito, por concepto de penas convencionales después de que el Administrador del contrato cuantifique la deducción correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 96 del REGLAMENTO de la LEY.

El pago del suministro quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", "EL HOSPITAL" podrá rescindir administrativamente el contrato; en este caso, el procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el presente inciso, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "EL HOSPITAL" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "EL HOSPITAL".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.



O) DEDUCCIONES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 Bis de la Ley y 97 de su reglamento, en caso de que el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente "EL HOSPITAL" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción conforme a la tabla que más adelante se detalla, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL LICITANTE ADJUDICADO" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Para el pago de deducciones el licitante adjudicado emitirá un comprobante de egreso (CFDI DE EGRESO) conocido comúnmente como nota de crédito, por concepto de deductivas después de que el Administrador del contrato cuantifique la deducción correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 97 del REGLAMENTO de la LEY.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL LICITANTE ADJUDICADO" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL LICITANTE ADJUDICADO" realizará el pago.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "EL HOSPITAL" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "EL HOSPITAL".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA. y de conformidad con lo detallado en las Especificaciones Técnicas y Alcances (ETA's) (Sección IX).

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL HOSPITAL".

Las penalizaciones señaladas en el presente numeral no podrán rebasar individual o acumulativamente durante la vigencia del contrato el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento de contrato, ya que de lo contrario se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

Se aplicarán las deducciones al pago del SUMINISTRO con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla por periodo de facturación:

ITEM	OBLIGACIÓN ESTABLECIDA	PORCENTAJE DE LA DEDUCTIVA	DESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE ACREDITEN LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS
A	Numeral 9. Obligaciones para el prestador del suministro inciso A "EL PROVEEDOR" deberá realizar el suministro de acuerdo a la solicitud del gas medicinal realizada por el personal adscrito/a al Departamento de Ingeniería Biomédica y al número de folio generado por el proveedor, dentro de los tiempos establecidos en el numeral 5. "Frecuencia de la prestación del	1% (uno por ciento) del costo mínimo del monto total del contrato.	Por cada solicitud no atendida conforme a los tiempos establecidos en el numeral 5 "Frecuencia de la prestación del suministro" , del gas medicinal solicitado por el personal adscrito/a al Departamento de Ingeniería Biomédica.



ITEM	OBLIGACIÓN ESTABLECIDA	PORCENTAJE DE LA DEDUCTIVA	DESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE ACREDITEN LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS
	suministro”.		
B	<p>Numeral 9. Obligaciones para el prestador del suministro inciso B “EL PROVEEDOR” deberá atender en tiempo y forma las emergencias de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 Solicitudes ó llamadas para casos de emergencia, con personal calificado para situaciones de emergencia y desastres, realizando las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios que otorga el Hospital</p>	<p>0.5% (cero punto cinco por ciento) del costo mínimo del monto total del contrato.</p>	<p>Por cada hora de retraso por no atender en tiempo y forma las emergencias de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 Solicitudes ó llamadas para casos de emergencia, con personal calificado para situaciones de emergencia y desastres, realizando las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios que otorga el Hospital</p>
C	<p>Numeral 9. Obligaciones para el prestador del suministro inciso C Durante la vigencia del contrato EL PROVEEDOR deberá realizar los mantenimientos correctivos necesarios a los tanques termo y/o portátiles, así como la reparación de tuberías que presenten algún desperfecto, entregando orden de servicio, la cual deberá contener fecha, descripción del trabajo realizado, nombre completo y firma autógrafa de quien realiza el correctivo así como del personal del DIB que supervisa la ejecución del servicio y del JDIB.; el DIB conservará una copia</p>	<p>0.5% (cero punto cinco por ciento) del costo mínimo del monto total del contrato</p>	<p>Por cada 24 horas naturales de atraso contadas a partir de la fecha de la realización del reporte vía telefónica de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 9. Obligaciones para el prestador del suministro inciso C por no realizar los mantenimientos correctivos necesarios a los tanques termo y/o portátiles, así como la reparación de tuberías que presenten algún desperfecto, entregando orden de servicio, la cual deberá contener fecha, descripción del trabajo realizado, nombre completo y firma autógrafa de quien realiza el correctivo así como del personal del DIB que supervisa la ejecución del servicio y del JDIB.; el DIB conservará una copia</p>
D	<p>Numeral 9. Obligaciones para el prestador del suministro inciso D “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar los tanques y/o cilindros contenedores de gas medicinal durante la vigencia del contrato de acuerdo al numeral 5. “Frecuencia de prestación del suministro” calibrados a fin de garantizar la seguridad y correcto suministro.</p>	<p>0.5% (cero punto cinco por ciento) del costo mínimo del monto total contrato</p>	<p>Por cada 24 horas naturales de atraso por no proporcionar los tanques y/o cilindros contenedores de gas medicinal durante la vigencia del contrato de acuerdo numeral 5. “Frecuencia de prestación del suministro” calibrados a fin de garantizar la seguridad y correcto suministro.</p>
E	<p>Numeral 9. Obligaciones para el prestador del suministro inciso E “EL PROVEEDOR” proporcionará dentro de los primeros 3 días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato, sin suspender el suministro de oxígeno actual en el Hospital bajo su más estricta responsabilidad, tanque termo estacionario como suministro principal, tanque</p>	<p>1% (uno por ciento) del costo mínimo del monto total contrato</p>	<p>Por cada día natural de atraso por no proporcionar dentro de los primeros 3 días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato, sin suspender el suministro de oxígeno actual en el Hospital bajo su más estricta responsabilidad, tanque termo estacionario como suministro principal,</p>



ITEM	OBLIGACIÓN ESTABLECIDA	PORCENTAJE DE LA DEDUCTIVA	DESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE ACREDITEN LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS
	<p>termo estacionario como respaldo, con sistema de válvulas de llenado para cada tanque respectivamente, dos serpentines para gasificación, dual de regulación o bypass, para cada tanque, así como dual de regulación o bypass para la presión de alimentación del suministro principal, sistema de alarmas remotas, para detectar baja presión en los dos tanques termos estacionarios, y baja presión en línea de suministro, para atender la demanda de suministro y almacenamiento, y garantizar el suministro de emergencia, los cuales deberán garantizar trabajar a presión constante, con la finalidad de que el hospital este en posibilidades de recibir y distribuir el oxígeno medicinal suministrado por el proveedor.</p>		<p>tanque termo estacionario como respaldo, con sistema de válvulas de llenado para cada tanque respectivamente, dos serpentines para gasificación, dual de regulación o bypass, para cada tanque, así como dual de regulación o bypass para la presión de alimentación del suministro principal, sistema de alarmas remotas, para detectar baja presión en los dos tanques termos estacionarios, y baja presión en línea de suministro, para atender la demanda de suministro y almacenamiento, y garantizar el suministro de emergencia, los cuales deberán garantizar trabajar a presión constante, con la finalidad de que el hospital este en posibilidades de recibir y distribuir el oxígeno medicinal suministrado por el proveedor.</p>
F	<p>Numeral 9. Obligaciones para el prestador del suministro inciso F “EL PROVEEDOR” deberá realizar una capacitación para el personal de Ingeniería Biomédica, Mantenimiento y Protección Civil del Hospital, en la que se aborden temas acerca de la descripción de los gases medicinales, tipos de contenedores, elementos del manifold de tanques termo de oxígeno, seguridad en el manejo de los gases medicinales, acciones a tomar en caso de emergencia; temas de manera enunciativa mas no limitativa. Sin restricción de número de personas, así mismo deberá entregar una constancia a cada persona capacitada. Dicha capacitación se realizará dentro de los primeros 30 días naturales de la vigencia del contrato.</p>	<p>1% (uno por ciento) del costo mínimo del monto total contrato</p>	<p>Por cada día natural de atraso después de los primeros 30 días naturales de la vigencia del contrato por no realizar una capacitación para el personal de Ingeniería Biomédica, Mantenimiento y Protección Civil del Hospital, en la que se aborden temas acerca de la descripción de los gases medicinales, tipos de contenedores, elementos del manifold de tanques termo de oxígeno, seguridad en el manejo de los gases medicinales, acciones a tomar en caso de emergencia; temas de manera enunciativa mas no limitativa. Sin restricción de número de personas, así mismo deberá entregar una constancia a cada persona capacitada. Dicha capacitación se realizará dentro de los primeros 30 días naturales de la vigencia del contrato.</p>

P) METODOLOGÍA, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO:

Con la finalidad de llevar a cabo la supervisión del suministro a contratar, se llevará a cabo las siguientes acciones:

“EL HOSPITAL” realizará la solicitud de pedido de los gases medicinales a fin de obtener un número de pedido anotando en una bitácora: fecha del pedido, número del pedido, persona que realiza el pedido y fecha del cierre del pedido con la entrega-recepción de lo solicitado.



“El PROVEEDOR” deberá entregar en el Hospital el pedido de acuerdo, a los tiempos indicados en el apartado “Frecuencia de la prestación del suministro”, apegándose estrictamente a las cantidades solicitadas.

“EL HOSPITAL” deberá verificar los contenedores y/o cilindros de gas medicinal para comprobar que estos se encuentren en buen estado y el manómetro marque indique que se encuentra lleno. Así mismo validará que la pipa suministre el oxígeno líquido en los contenedores termo principales y de respaldo. El personal operativo del Departamento de Ingeniería Biomédica rubricará la orden de servicio y/o remisión a fin de que el jefe del Departamento de Ingeniería Biomédica firme de conformidad.

Se realizará la inspección física del suministro de gases medicinales, conforme a las características establecidas en las Especificaciones Técnicas y Alcances (ETA’S), mediante una bitácora (Tabla 1), la cual se encontrará en el Departamento de Ingeniería Biomédica para su llenado y seguimiento de la misma.

Tabla 1

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA BIOMEDICA								
BITACORA DE GASES MEDICINALES								
							FOLIO:	
FECHA DE SOLICITUD	# PEDIDO	CANTIDAD SOLICITADA Y/O No. TANQUES	TIPO DE GAS MEDICINAL	PERSONAL ADSCRITO A IB QUE SOLICITA	CANTIDAD RECIBIDA (CONFORME A PEDIDO)	No. DE REMISION/ORDEN DE SERVICIO	PERSONAL ADSCRITO A IB QUE RECIBE	OBSERVACIONES
RESPONSABLE				Vo Bo				
ING. MIRIAM LISSETTE GODÍNEZ TORRES JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA								

EL HOSPITAL procederá a rechazar el suministro total o parcial cuando éste no cumpla con los



requisitos técnicos y/o características indicadas en las Especificaciones Técnicas y Alcances (ETAs), en los numerales 2 Descripción amplia del suministro solicitado, 3.1 especificaciones de los gases solicitados y 5. Frecuencia de la prestación del suministro

En este caso, el PROVEEDOR deberá presentarse a entregar los productos derivados del SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, que hayan sido rechazados, con las características y especificaciones requeridas, sujetándose nuevamente a la inspección y autorización por el ÁREA TÉCNICA, situación que no le exime de la pena convencional por atraso, de conformidad con lo establecido en esta Sección.

Supervisión del suministro:

La inspección y supervisión del suministro se llevará a cabo a través del personal del departamento de Ingeniería Biomédica quién verificará lo siguiente:

- Los tanques y/o cilindros de gas medicinal se encuentren en buen estado revisando los siguientes elementos: manómetro y flujómetro (en caso de que así esté equipado), válvula principal y conectores.
- El manómetro de los tanques entregados indique que se encuentran llenos; en caso de que los tanques no cuenten con manómetro se verificará que la válvula principal se encuentre sellada de manera plástica con el logotipo de la empresa.
- La pipa que suministre el oxígeno líquido en los contenedores termo principales y de respaldo verificando que éstos se llenen con un valor aproximado de 8600 metros cúbicos máximo (tanque principal) y 90 pulgadas de agua de presión (tanque de respaldo) y que el volumen suministrado coincida con el contador de litros de la pipa. Así mismo el operador de la pipa deberá deshielar las tuberías de los tanques termo principal y de respaldo con agua.

Posteriormente a que el suministro se realice de manera correcta el personal de Ingeniería Biomédica firmará de conformidad la orden de remisión del suministro.

NO SE FIRMARÁ LA REMISIÓN del suministro de oxígeno líquido si éste se realizó sin la presencia y supervisión del Departamento de Ingeniería Biomédica.

Durante la vigencia del contrato se programarán 3 recorridos en los meses de febrero, junio y octubre a fin de verificar el estado de los contenedores, tanques y/o y los elementos instalados para la prestación del suministro.

Lugar y condiciones de entrega del suministro:

El suministro de los gases medicinales se realizará en el Hospital Juárez de México ubicado en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, de lunes a domingo de 07:30 a 19:00 horas, entrando por puerta 6, en la central de gases localizada en la planta baja del edificio "F".

El proveedor solicitará al personal de vigilancia la presencia del personal del departamento de Ingeniería Biomédica a efecto de que realice la inspección y validación del suministro, verificando que cumpla técnicamente con las especificaciones solicitadas y los plazos establecidos en el numeral 5. Frecuencia de la prestación del suministro.

Una vez finalizado el suministro el proveedor presentará una nota de remisión foliada en la que



se especifique la fecha y hora del suministro, nombre y firma del proveedor, así como la cantidad y descripción del gas suministrado; a su vez, el personal del departamento de Ingeniería Biomédica firmará de conformidad la recepción del suministro especificando nombre completo, firma autógrafa y fecha de firma; debiendo conservar además una copia de la nota de remisión.

No se aceptará el suministro del oxígeno líquido, así como de los contenedores cuando incumplan con alguna de las normas de seguridad establecidas para esta actividad en el numeral 12. **Normas oficiales y/o permisos que apliquen**, por lo que se deberá reprogramar el suministro en un plazo no mayor de 24 horas naturales.

1.1 Solicitudes para el suministro ordinario

Al inicio de la vigencia del contrato el proveedor deberá proporcionar los números telefónicos y horario de atención a los cuáles se realizará la solicitud para el suministro ordinario. Asimismo, el proveedor deberá proporcionar a quien realice la solicitud el número de reporte correspondiente, el cuál fungirá como la referencia para todo tipo de aclaración.

1.2 Solicitudes ó llamadas para casos de emergencia:

Al inicio de la vigencia del contrato el proveedor deberá proporcionar números telefónicos, horario de atención y nombre de contacto para la atención de solicitudes o llamadas de emergencia.

La llamada de emergencia podrá realizarse a través de los departamentos de Ingeniería Biomédica, Mantenimiento o Protección Civil del Hospital a los números telefónicos proporcionados por el proveedor, quien a su vez deberá proporcionar a quien realice la solicitud el número de reporte correspondiente, el cuál fungirá como la referencia para todo tipo de aclaración.

Se consideran como emergencia las situaciones que a continuación se señalan, mismas que tienen el carácter de enunciativas mas no limitativas, por lo que en caso de existir alguna otra situación que represente cualquier tipo de riesgo para la funcionalidad del Hospital y/o integridad de las personas o instalaciones, también deberán ser atendidas como tal:

- fugas en el tanque de oxígeno, la red de distribución o en la central de gases
- nivel por debajo del 30 % en los tanques principal y de respaldo de oxígeno líquido

Las áreas facultadas para determinar la situación de emergencia son los departamentos de Ingeniería Biomédica, de Mantenimiento y Protección Civil, así como la Subdirección de Conservación y Mantenimiento.

El tiempo máximo para la atención a la emergencia reportada será de 1 (una) hora en el sitio donde se originó, contándose a partir del momento en que se realice la llamada o solicitud.

Una vez atendida la situación de emergencia, el proveedor realizará un reporte de servicio o documento en el que especifique fecha y hora, el tipo de emergencia, acciones realizadas y recomendaciones, en caso de suministro de oxígeno, se especificará la cantidad. El reporte o servicio o documento deberá tener nombre completo, firma autógrafa y cargo del personal



tanto del proveedor como del HJM que atendieron la situación de emergencia; debiendo conservar el personal del HJM una copia del reporte de servicio o documento.

Instalación del suministro:

El Proveedor proporcionará al hospital lo siguiente:

No.	Descripción
1	Tanque termo (principal) capacidad de 3000 galones
2	Tanque termo (de respaldo) capacidad de 600 galones
3	Sistema de válvulas de llenado para cada tanque respectivamente
4	Dos serpentines para gasificación
5	Dual de regulación para cada tanque
6	Dual de regulación o bypass para la presión de alimentación del suministro
7	Sistema de alarmas remotas, para detectar baja presión en cada tanque termo
8	Sistema de alarma remota para detectar caída de presión en la línea

para atender la demanda de suministro y almacenamiento y garantizar el suministro en caso de emergencia, los cuales deberán contar con un sistema que permita convertir el oxígeno líquido a gas y éste se mantenga a una presión constante; durante los primeros 3 días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato sin suspender el suministro de oxígeno actual en el Hospital.

Q) DEVOLUCIONES.

La Ing. Miriam Lissette Godínez Torres, Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica, estará facultada para que, en su caso, se rechace el SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, si no cumple con los requisitos técnicos y características indicadas en las Especificaciones Técnicas y Alcances (ETA'S), en cuyo caso el LICITANTE adjudicado deberá sustituirlos en forma inmediata, y a más tardar en 4 días naturales posteriores al rechazo del suministro, lo anterior, conforme a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

El PROVEEDOR se obliga a reponer al HOSPITAL el 100% del SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES que hayan sido devueltos a partir de la fecha de notificación por escrito en el plazo indicado en la Sección IV de la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

Cuando el PROVEEDOR no efectúe la reposición en el plazo señalado, éste se obliga a reintegrar al HOSPITAL las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes conforme el procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del HOSPITAL.



De no reintegrarse las cantidades pagadas más los intereses correspondientes en forma voluntaria y después del plazo establecido, el HOSPITAL se reserva el derecho de ejercer, ante los tribunales competentes, las acciones legales correspondientes, incluidas las que le restituyan los daños y perjuicios causados.

R) GARANTÍAS

R.1 DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el cumplimiento del CONTRATO celebrado por el HOSPITAL y el PROVEEDOR, éste último se obliga a otorgar póliza de fianza por un importe del 10% del monto total del CONTRATO, antes del Impuesto al Valor Agregado, señalándose como beneficiario de esta al HOSPITAL.

La póliza de fianza deberá ser expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO debiendo observar los requisitos del modelo de **Anexo 9 (Sección VIII)** de la CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción II, 49 Fracción II de la LAAPS, 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el licitante adjudicado estará obligado a entregar una póliza de garantía de cumplimiento la cual será **divisible**, deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del CONTRATO, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del HOSPITAL a través del área requirente de este HOSPITAL, de liberar las fianzas correspondientes. Para lo anterior se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO.

Asimismo, la garantía otorgada será liberada a petición del PROVEEDOR, una vez que el HOSPITAL a través del ÁREA REQUIRENTE manifieste y emita según corresponda la Constancia de Cumplimiento Total de las Obligaciones Contractuales, en la que manifieste que se han recibido a satisfacción el SUMINISTRO y los BIENES incluidos y no existe adeudo pendiente de cumplir por parte del PROVEEDOR (ES) con el HOSPITAL.

La póliza de fianza deberá enviarse en archivo electrónico a la dirección fianzas.hjm@gmail.com para su revisión previa y en original al Departamento de Abastecimiento ubicado en el Edificio de gobierno, primer piso de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas, **a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.**

R.2. GARANTÍA DEL SUMINISTRO.

A fin de garantizar calidad del SUMINISTRO brindado por el PROVEEDOR, éste se obliga a otorgar póliza de fianza por un importe del 10% del monto total del CONTRATO, antes de I.V.A. señalándose como beneficiario al HOSPITAL contra defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad mencionada en el contrato.



La póliza de fianza deberá ser expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO debiendo observar los requisitos del modelo de **Anexo 16 (Sección VIII)** de la CONVOCATORIA.

Dicha póliza de fianza deberá ser entregada a "EL HOSPITAL", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

La devolución y cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "EL HOSPITAL" otorgue el documento en el que se manifieste la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida.

Asimismo, la garantía otorgada será liberada a petición del PROVEEDOR, una vez que el ÁREA REQUIRENTE manifieste y emita según corresponda la Constancia de Cumplimiento Total de las Obligaciones Contractuales, en la que manifieste que se han recibido a satisfacción el SUMINISTRO y los bienes incluidos y no existe adeudo pendiente de cumplir por parte del PROVEEDOR (ES) con el HOSPITAL.

La póliza de fianza deberá enviarse en archivo electrónico a la dirección fianzas.hjm@gmail.com para su revisión previa y en original al Departamento de Abastecimiento ubicado en el Edificio de Gobierno, primer piso en un horario de 9:00 a 16:00 horas, **a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.**

S) OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Para efectos del cumplimiento del presente contrato "EL LICITANTE ADJUDICADO" se obligará a:

- A. **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el suministro de acuerdo al pedido del gas medicinal solicitado por el personal adscrito/a al Departamento de Ingeniería Biomédica, considerando los tiempos establecidos en el numeral 5. "Frecuencia de la prestación del suministro".
- B. **"EL PROVEEDOR"** deberá atender en tiempo y forma las solicitudes o llamadas de emergencia de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 Solicitudes o llamadas para casos de emergencia**, con personal calificado para situaciones de emergencia y desastres, realizando las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios que otorga el Hospital
- C. Durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar los mantenimientos correctivos necesarios a los tanques termo y/o portátiles, así como la reparación de tuberías que presenten algún desperfecto, entregando orden de servicio, la cual deberá contener como mínimo: fecha, descripción del trabajo realizado, nombre completo y firma autógrafa de quien realiza el correctivo así como del personal del DIB que supervisa la ejecución del servicio y del JDIB.; el DIB conservará una copia
- D. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar los tanques y/o cilindros contenedores de gas medicinal durante la vigencia del contrato de acuerdo al numeral **5. "Frecuencia de**



prestación del suministro” calibrados a fin de garantizar la seguridad y correcto suministro

- E. Dentro de los primeros 3 días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato, sin suspender el suministro de oxígeno actual en el Hospital bajo su más estricta responsabilidad **“EL PROVEEDOR”** proporcionará: un tanque termo estacionario como suministro principal de 3000 galones, un tanque termo estacionario como respaldo de 600 galones, con sistema de válvulas de llenado para cada tanque respectivamente, dos serpentines para gasificación, dual de regulación o bypass, para cada tanque, así como dual de regulación o bypass para la presión de alimentación del suministro principal, sistema de alarmas remotas, para detectar baja presión en los dos tanques termos estacionarios, y baja presión en línea de suministro, para atender la demanda de suministro y almacenamiento, y garantizar el suministro de emergencia, los cuales deberán garantizar trabajar a presión constante, con la finalidad de que el hospital este en posibilidades de recibir y distribuir el oxígeno medicinal suministrado por el proveedor.
- F. **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar una capacitación para el personal de Ingeniería Biomédica, Mantenimiento y Protección Civil del Hospital, en la que se aborden temas acerca de la descripción de los gases medicinales, tipos de contenedores, elementos del manifold de tanques termo de oxígeno, seguridad en el manejo de los gases medicinales, acciones a tomar en caso de emergencia; temas de manera enunciativa mas no limitativa. Sin restricción de número de personas, así mismo deberá entregar una constancia a cada persona capacitada. Dicha capacitación se realizará dentro de los primeros 30 días naturales de la vigencia del contrato, por lo que al inicio del contrato, en coordinación con DIB se establecerá la fecha en que será impartida.



SECCIÓN IV

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la LEY y 39, fracción IV de su REGLAMENTO, se hace de conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que deben **cumplir** y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR	CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO	CONSIDERACIONES
1. Presentar todos y cada uno de los documentos solicitados como obligatorios en la Sección VI de esta Convocatoria	1.1 La falta de presentación y/o envío a través del sistema CompraNet, de alguno de los documentos solicitados como obligatorios	Se desechará la propuesta
2. Presentar la propuesta económica señalando el precio unitario, IVA, en su caso otros impuestos y el total de la misma y estar debidamente firmada digital o autógrafamente por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.	2.1 Cuando no coincida la partida ofertada entre la propuesta económica y la propuesta técnica.	Se desechará la propuesta
	2.2 Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el LICITANTE no acepte la rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.	Se desechará la propuesta
3. Los documentos que correspondan deberán contener la manifestación " <i>Bajo Protesta De Decir Verdad.</i> "	3.1 La falta de manifestación " <i>Bajo Protesta De Decir Verdad.</i> "	Se desechará la propuesta
4. Presentar <u>anexos en archivo electrónico</u> los documentos precisos y claros en cuanto a lo requerido en la presente CONVOCATORIA	4.1 La imprecisión o falta de claridad en los documentos solicitados, así como en las especificaciones técnicas ofertadas con relación a las solicitadas en la presente CONVOCATORIA.	Se desechará la propuesta



REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR	CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO	CONSIDERACIONES	
5. Los documentos obligatorios deberán cumplir todos los puntos señalados en la evaluación de los mismos de acuerdo a la Sección VI de esta Convocatoria	5.1 La omisión de alguno o algunos de los puntos que se evaluarán en los documentos solicitados como obligatorios.	Se desechará la propuesta	
6. En el caso de proposiciones que se presenten a través de medios electrónicos de comunicación, presentar dentro del plazo establecido la correspondiente “ Carta de Aceptación ”	6.1 La falta de presentación en el término establecido de la correspondiente “ Carta de Aceptación ”	Se desechará la propuesta	
7. Los documentos presentados en la propuesta técnica, económica y las Especificaciones Técnicas y Alcances (ETA’S) deben ser congruentes con lo solicitado y el objeto de la presente LICITACIÓN.	7.1 La incongruencia entre la propuesta técnica, económica y las Especificaciones Técnicas y Alcances (ETA’S)	Se desechará la propuesta	
8. Fichas técnicas, catálogos con imágenes fotográficas de los bienes a ofertar para el suministro	8.1 La falta de presentación de una o todas las fichas técnicas, catálogos con imágenes fotográficas de los bienes a ofertar para el suministro	APLICA	
		SI	NO
		X	

OTRAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO
<p>a) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los BIENES o SERVICIOS objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.</p> <p>b) Cuando la autoridad facultada compruebe que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.</p> <p>c) Cuando el LICITANTE presente más de una PROPOSICIÓN dentro del mismo procedimiento de contratación, para la misma Partida o Agrupación de Partidas (Lote).</p> <p>d) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.</p> <p>e) Cuando el LICITANTE incumpla alguna obligación establecida en la LEY, su REGLAMENTO o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.</p> <p>f) Si se comprueba que en el procedimiento de contratación dos o más licitantes presentaron proposiciones en una misma partida de un bien o servicio que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común (artículo 50, fracción VII, de la LAASSP)</p>



OTRAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

- g) Cuando los precios ofertados en su Propuesta Económica resulten NO ACEPTABLES para la convocante, en los términos previstos en el artículo 2, Fracción XI de la Ley.
- h) Cuando los precios ofertados en su Propuesta Económica resulten NO CONVENIENTES para la convocante, en apego al artículo 36 Bis, Fracción II de la Ley.
- i) Será causa de desechamiento de su propuesta cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Hospital
- j) Cuando, en su caso, no presente en sus proposiciones, la cantidad total del servicio solicitado por la convocante.
- k) Será causa de desechamiento de su propuesta cuando los documentos contenidos en los archivos electrónicos que conforman su proposición y/o demás información necesaria para la evaluación de la misma sea ilegible.
- l) Que no consideren las modificaciones que en su caso se hubieran realizado en la Junta de Aclaraciones y que se hayan establecido en la misma, como causa de desechamiento.
- m) Cuando incurran en cualquier otra violación prevista en la Ley y su Reglamento.
- n) Y todas aquellas causales de desechamiento que se encuentren expresamente establecidas en esta convocatoria y la legislación aplicable.



SECCIÓN V

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

METODO BINARIO

Para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación Binario, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del Artículo 36 de la LAASSP y 51 del Reglamento, por lo que se podrán evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, si aquellas propuestas no cumplen con los aspectos técnicos, se realizará la evaluación de la propuesta que le siga en precio.

La convocante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria y en los documentos presentados por los licitantes conforme a la Sección VI, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LEY.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LEY, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos en la partida única.

EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA

Se iniciará con la evaluación legal-administrativa, misma que será realizada por el área contratante, mediante la verificación y análisis de los documentos legales y administrativos, de al menos los considerados como obligatorios, los cuales serán evaluados de acuerdo a los criterios establecidos en las secciones III, IV y VI de la presente Convocatoria. En caso de que cualquier documento considerado como obligatorio no cumpla con los criterios antes mencionados, dicha propuesta será desechada.

Aquellas propuestas que no cumplan con los documentos considerados como obligatorios, serán desechadas al considerarse no solventes y, por lo tanto, no serán consideradas para la evaluación técnica.

A continuación, se procederá a evaluar técnicamente aquellas propuestas que se encuentren igual o por debajo del precio aceptable que resulte de la investigación de mercado realizada por la convocante.



EVALUACIÓN TÉCNICAS DE LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LEY, el área técnica procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA.
- Se verificará documentalmente que los gases ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta CONVOCATORIA, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica, cuando sean solicitados en la presente CONVOCATORIA, así como en la Sección VI.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas y alcances (Sección IX), de esta Convocatoria.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

El área contratante verificará que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos solicitados y todos aquellos que se deriven de la junta de aclaraciones, analizará los precios ofertados por los Licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los BIENES ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica (Anexo 8, Sección VIII) de la presente CONVOCATORIA.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta económica, ésta se desechará, o sólo la partida que sea afectada por tal error.

La convocante optará en igualdad de condiciones, por la adquisición de los bienes producidos en México y que cuenten con el porcentaje de contenido nacional indicado en el artículo 28 fracción I de la Ley, los cuales deberán contar en la comparación económica de las proposiciones, con un margen hasta del quince por ciento de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS



El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales- administrativos, técnicos y económicos de la presente CONVOCATORIA y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

NOTA: En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación, se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, que realizará la convocante previa al inicio del acto de fallo del presente procedimiento.

Para tal efecto, la convocante depositará en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. En las licitaciones públicas que cuenten con la participación de un testigo social, éste invariablemente deberá ser invitado al mismo. Igualmente será convocado un representante de la Oficina de Representación en el Hospital Juárez de México, lo anterior, conforme a los artículos 36 Bis de la LEY y 54 de su REGLAMENTO

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

El HOSPITAL podrá declarar desierta la licitación en algún momento del procedimiento, siempre y cuando se llegara a presentar alguno de los siguientes casos:

- Cuando no se reciba por medio remoto de comunicación mediante el sistema CompraNet, por lo menos una proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Cuando de todos los licitantes que envíen por medio remoto de comunicación mediante el sistema CompraNet, ninguno de ellos dé cumplimiento a los requisitos establecidos para la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, proposiciones técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria.
- Cuando, al analizar las proposiciones, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria de la presente licitación.
- Cuando después de haber evaluado las proposiciones, estas no resulten legal-



administrativo, técnica o económicamente aceptables para el HOSPITAL.

Al declarar desierta la licitación, el HOSPITAL podrá utilizar las variantes que establecen en los artículos 38 y 41 de la LEY.

MODIFICACIONES POR CAUSAS EXTERNAS A LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN.

Debido a la presentación de causas externas a la convocante que generen modificaciones en los términos y condiciones generales establecidas en la convocatoria, tales como, la fuerza mayor, determinación de autoridad competente que así lo exija, etc.

CANCELACIÓN DE LA PARTIDA.

Se podrá cancelar la partida, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del suministro y que de continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al HOSPITAL.

SUSPENSIÓN TEMPORAL.

El HOSPITAL podrá suspender parcial o totalmente la presente licitación, en forma temporal cuando:

- A) Se presuma que existen acuerdos entre licitantes para elevar los precios del suministro objeto de esta licitación, previendo la corrección pronta de esta circunstancia.
- B) Se presuma la existencia de otras irregularidades graves o por causas de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor, pero que se prevea puedan corregirse o terminarse en un tiempo razonable.
- C) Exista una inconformidad que suspenda el proceso de adjudicación de la partida involucrada, ello detendrá la continuidad del procedimiento de licitación.
- D) Cuando así lo determine la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o la Oficina de Representación en el Hospital Juárez de México.

Para estos casos, se informará por escrito a los licitantes involucrados acerca de la suspensión, o bien, se indicará dicha suspensión en el acta respectiva al evento en que se determine.

Si desaparecen las causas que hayan motivado la suspensión temporal de la licitación, se reanuda la misma, previo aviso por escrito a los licitantes y solo participarán aquellos que no hubiesen sido descalificados durante este proceso.

CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA LICITACIÓN.

El HOSPITAL podrá cancelar total o parcialmente una licitación cuando se presenten algunos de los siguientes motivos:



- A) Cuando no puedan superarse las causas que motivaron la suspensión temporal de la licitación.
- B) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar y que de continuar con el procedimiento se pueda ocasionar un daño o perjuicio al HOSPITAL.
- C) Por restricciones de carácter presupuestal.

Esta determinación se hará del conocimiento de todos los involucrados, por escrito, en un plazo máximo de setenta y dos horas en que se haya tomado la decisión.



SECCIÓN VI

DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la LEY y 39, fracción IV de su REGLAMENTO, se hace de conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que debe cumplir y **la documentación que se anexará como archivo en cada uno de los parámetros establecidos en la presente licitación Electrónica** ya que el incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.

GENERALIDADES:

Para la presentación de los documentos que se describen a continuación, **los licitantes deberán anexar escaneados y debidamente firmados digital o autógrafamente cada uno de los archivos en el sistema COMPRANET por tratarse de una Licitación Electrónica, los mismos que deberán ser nombrados con el número de documento para su fácil identificación, ejemplo:**



Doc 1



Doc 2, etc.

Nota: En caso de que el documento solicitado como obligatorio no aplique para la partida que cotiza, deberá presentar un manifiesto, en hoja membretada y con la firma autógrafa o digital de la persona facultada legalmente para ello en el que se exprese lo siguiente:

“El que suscribe: _____, representante legal de la empresa: _____, manifiesto que el documento No.____, no aplica para la partida No.____, lo anterior para los efectos a que haya lugar”.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL - ADMINISTRATIVO

DOCUMENTO 1 (OBLIGATORIO).- “ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA”. Documento **bajo protesta de decir verdad** que este avalado por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de **ANEXO 3** de la **sección VIII** de la convocatoria. **(ANEXO 3)**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación “bajo protesta de decir verdad”.
- Que corresponda al formato del **ANEXO 3**



- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.
- Que se encuentren señalados los datos del beneficiario final.

Nota: en caso de que el licitante participe de manera conjunta, este documento deberá presentarlo por cada uno de los participantes de dicha proposición.

DOCUMENTO 2 (OBLIGATORIO).- “DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE”. Carta en papel membretado del proveedor, donde manifieste sus datos de contacto actualizados (nombre(s) de representante(s), teléfono y correo electrónico). **(ESCRITO LIBRE).**

Evaluación:

- Se verificará que el documento referido esté en papel membretado,
- Firmado digital o autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello,
- Que se exprese lo solicitado.

DOCUMENTO 3 (OBLIGATORIO).- “ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP”, Documento **bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del LICITANTE**, en el que su firmante sea la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LEY, según modelo de **ANEXO 4** de la **sección VIII** de la convocatoria. **(ANEXO 4)**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación “bajo protesta de decir verdad”.
- Que la manifestación corresponda a lo solicitado en el modelo de anexo referido.
Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello
Que no se encuentre en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP

Nota: en caso de que el licitante participe de manera conjunta, este documento deberá presentarlo por cada uno de los participantes de dicha proposición.

DOCUMENTO 4 (OBLIGATORIO).- “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD” En la que se manifieste **bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del LICITANTE**, que no incurrirán en las conductas que se señalan en el artículo 29 fracción IX de la LEY, en el que su firmante sea la persona facultada legalmente para ello, según modelo de **ANEXO 5** de la **sección VIII** de la convocatoria. **(ANEXO 5)**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación “bajo protesta de decir verdad”.
- Que manifieste que no incurrirá en conductas, de aquellas que se señalan en el artículo 29 fracción IX de la LEY
- Que corresponda al formato denominado Anexo 5, de la sección VIII de la Convocatoria
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente



facultada para ello.

Nota: en caso de que el licitante participe de manera conjunta, este documento deberá presentarlo por cada uno de los participantes de dicha proposición.

DOCUMENTO 5 (OBLIGATORIO).- “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT” Presentar **opinión positiva vigente** expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionado con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme lo establecen las reglas 2.1.28 y 2.1.36, de la Resolución de Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. **(DOCUMENTO LEGIBLE)**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que este emitido por las autoridades facultadas para tal efecto.
- Que sea vigente.
- Que sea legible
- Que tenga opinión positiva

Nota: en caso de que el licitante participe de manera conjunta, este documento deberá presentarlo por cada uno de los participantes de dicha proposición.

DOCUMENTO 6 (OBLIGATORIO).- “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”. El licitante deberá entregar la opinión de cumplimiento emitida por el IMSS, con opinión positiva y vigente, cuya vigencia no sea mayor a 15 días naturales, previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas de la presente licitación. Conforme a lo establecido en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y 04 de mayo de 2023 respectivamente. **(DOCUMENTO LEGIBLE)**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que este emitido por las autoridades facultadas para tal efecto.
- Que se haya emitido en un plazo no mayor a 15 días naturales antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas de la presente licitación.
- Que sea legible
- Que tenga opinión positiva.

Nota: en caso de que el licitante participe de manera conjunta, este documento deberá presentarlo por cada uno de los participantes de dicha proposición.

DOCUMENTO 7 (OBLIGATORIO).- “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT”. El licitante deberá entregar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones INFONAVIT emitida por el INFONAVIT la cual deberá estar fechada con no más de 30 días naturales previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas de la



presente licitación. Conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. **(DOCUMENTO LEGIBLE)**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que este emitido por las autoridades facultadas para tal efecto.
- Que su fecha de emisión sea no mayor a 30 días naturales.
- Que sea legible
- Que tenga opinión positiva

Nota: en caso de que el licitante participe de manera conjunta, este documento deberá presentarlo por cada uno de los participantes de dicha proposición.

DOCUMENTO 8 (OBLIGATORIO).- “ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE”. Escrito libre en papel membretado, mismo que debe estar avalado por la persona facultada legalmente para ello, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y exprese su interés en participar, indicando el número de la presente LICITACIÓN **(ESCRITO LIBRE)**.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación “bajo protesta de decir verdad”.
- La manifestación de que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, haciendo referencia al número de la presente LICITACIÓN.
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.

DOCUMENTO 9 (OBLIGATORIO SOLAMENTE PARA LOS LICITANTES QUE PRESENTEN PROPOSICIONES CONJUNTAS).- “CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA” en el que sea avalada por la persona facultada legalmente para ello o por el representante común que cumpla con lo previsto en la **sección III** de la convocatoria y según el modelo del **Anexo 6** de la **Sección VIII** de la convocatoria, así como presentar por cada una de las partes los siguientes documentos:

- Documento 1 Acreditamiento de personalidad jurídica
- Documento 3 Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP
- Documento 4 Declaración de integridad
- Documento 5 Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT
- Documento 6 Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social
- Documento 7 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT
- Documento 12 Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal
- Documento 13 Curp del representante legal
- Documento 14 Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal
- Documento 15 Comprobante de domicilio



- Documento 16 Acta constitutiva (persona moral) y sus modificaciones/ acta de nacimiento (persona física)
- Documento 17 (Solo para personas morales) Poder notarial
- Documento 25 Manifiesto de nacionalidad
- Documento 30 Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que se presente debidamente requisitado el Anexo 6.
- Que se detalle claramente a que se compromete cada una de los integrantes.
- Que se detalle claramente el alcance de las obligaciones de cada uno de los participantes.
- Que se encuentre firmado por el representante de cada uno de ellos.
- Que en el documento se nombre a un representante común otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación.
- Que se exprese que cada uno de los integrantes quedan obligados con los demás integrantes para comprometerse en forma conjunta y solidaria ante cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- Que se presenten los documentos enlistados previamente por cada una de las partes que integren la proposición conjunta.

DOCUMENTO 10 (OBLIGATORIO).- “CARTA DE ACEPTACIÓN”. Los LICITANTES que envíen su proposición a través de medios electrónicos de comunicación, deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada digital o autógrafamente por el representante legal, **en papel membretado**, según modelo de **ANEXO 14 (sección VIII)** de la convocatoria. **Este documento deberá ser escaneado del original y ser enviado a través del Sistema CompraNet. (ANEXO 14)**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento se ajuste al modelo de **ANEXO 14** de la sección VIII de la convocatoria
- Que se encuentre debidamente firmado digital o autógrafamente por el representante legal del LICITANTE.
- Que manifieste bajo protesta de decir verdad, respecto a lo requerido.

DOCUMENTO 11 (OBLIGATORIO).- “CARTA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS” (ESCRITO LIBRE), En papel membretado del LICITANTE, firmada digital o autógrafamente por el representante legal de la empresa, en donde manifieste la siguiente leyenda: **“Los archivos de cada uno de los documentos presentados dentro de la propuesta son copia fiel del original los cuales no han sido alterados y/o son apócrifos; y que en caso de que el HOSPITAL lo requiera, presentará el original”.**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Se verificará que dicho documento contenga la manifestación solicitada.
- Que esté firmado digital o autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.
- Que lo manifestado se apege a lo solicitado.



La omisión de este documento será motivo de desechamiento de su propuesta.

DOCUMENTO 12 (OBLIGATORIO).- “IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL”. Documento escaneado por ambos lados del original de la Identificación Oficial vigente con fotografía del representante legal del LICITANTE que suscriba(n) la(s) proposición(es) **(DOCUMENTO ESCANEADO)**.

Evaluación:

Se verificará:

- Que el documento presentado corresponda a lo solicitado.
- Que la firma y la fotografía sean legibles.
- Que con dicho documento corresponda a la persona que firme las propuestas para participar en la presente Convocatoria-
- Que se encuentre vigente.

Nota: en caso de que el licitante participe de manera conjunta, este documento deberá presentarlo por cada uno de los participantes de dicha proposición.

DOCUMENTO 13 (OBLIGATORIO).- “CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL”. Documento escaneado del original de la CURP del representante legal del LICITANTE que suscriba(n) la(s) proposición(es) **(DOCUMENTO LEGIBLE)**.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que este emitido por las autoridades facultadas para tal efecto.
- Que sea legible
- Que corresponda a los datos del representante de la empresa licitante

Nota: en caso de que el licitante participe de manera conjunta, este documento deberá presentarlo por cada uno de los participantes de dicha proposición.

DOCUMENTO 14 (OBLIGATORIO).- “REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL”. Documentos escaneados de los originales, que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria. **(DOCUMENTO LEGIBLE)**.

Evaluación:

Se verificará:

- Que el LICITANTE se encuentre registrado como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su giro comercial sea el solicitado en la presente Convocatoria.
- Que sea legible
- Que corresponda a los datos del representante de la empresa licitante
- Que la constancia de situación fiscal tenga una antigüedad no mayor a 1 mes respecto a la fecha de publicación del procedimiento licitatorio

Nota: en caso de que el licitante participe de manera conjunta, este documento deberá presentarlo por cada uno de los participantes de dicha proposición.



DOCUMENTO 15 (OBLIGATORIO).- COMPROBANTE DE DOMICILIO. Documento escaneado del comprobante original actualizado (ANTIGÜEDAD no mayor a 3 meses respecto a la fecha de publicación del procedimiento licitatorio) **(DOCUMENTO LEGIBLE).**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que tenga una antigüedad no mayor a 3 meses respecto a la fecha de publicación del procedimiento licitatorio
- Que corresponda al domicilio del licitante, manifestado en el Documento 1.
- Que sea legible.

Nota: en caso de que el licitante participe de manera conjunta, este documento deberá presentarlo por cada uno de los participantes de dicha proposición.

DOCUMENTO 16 (OBLIGATORIO).- ACTA CONSTITUTIVA y SUS MODIFICACIONES (PERSONA MORAL) / ACTA DE NACIMIENTO (PERSONA FISICA). Documento escaneado del original de la constancia notarial que acredita la formación de la sociedad interesada y todas sus modificaciones (si aplica); en caso de ser persona física, presentar documento escaneado del original del acta de nacimiento del interesado. **(DOCUMENTO ESCANEADO).**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que esté emitido por notario público.
- Que su contenido corresponda a la información legal presentada por el licitante.
- Que el objeto social del licitante esté relacionado con el objeto de la presente licitación
- Que se incluyan el total de las modificaciones mencionadas en el Documento 1 de la presente sección.
- Que sean legibles

Nota: en caso de que el licitante participe de manera conjunta, este documento deberá presentarlo por cada uno de los participantes de dicha proposición.

DOCUMENTO 17 (OBLIGATORIO SOLO PARA PERSONAS MORALES).- PODER NOTARIAL. Documento escaneado del original de la constancia notarial que acredita las facultades del representante(s) para actuar en determinados actos jurídicos por si o por su representada. **(DOCUMENTO ESCANEADO).**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que este emitido por notario público
- Que acredite al representante legal mediante el poder notarial las facultades suficientes comprometerse por si o por su representada.
- Que sea legible
- Que entregue el escrito de no revocación de poderes

Nota: en caso de que el licitante participe de manera conjunta, este documento deberá presentarlo por cada uno de los participantes de dicha proposición.



DOCUMENTO 18 (OBLIGATORIO).- “MANIFIESTO DE PRESENTACIÓN DE GARANTIA”. Carta compromiso en papel membretado del proveedor, donde se exprese que, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento (Anexo 9) que pueda derivar de la presente solicitud (cuando aplique) **(ESCRITO LIBRE)**

Evaluación:

- Se verificará que el documento referido esté en papel membretado,
- Firmado digital o autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello,
- Que se exprese lo solicitado.

DOCUMENTO 19 (OBLIGATORIO).- “MANIFIESTO DE PRESENTACIÓN DE PÓLIZA DE FIANZA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS”. Carta compromiso en papel membretado del proveedor, donde se exprese que, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, deberá presentar póliza de fianza contra defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en contratos que pueda derivar de la presente solicitud (cuando aplique), conforme al modelo del Anexo 16. **(ESCRITO LIBRE)**

Evaluación:

Se verificará que dichos documentos contengan los siguientes requisitos:

- Se verificará que el documento referido esté en papel membretado,
- Firmado digital o autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello,
- Que se exprese lo solicitado.

DOCUMENTO 20 (OBLIGATORIO).- “CARTA DE AVISO DE DOMICILIO FISCAL, DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DEL LICITANTE”. Carta en papel membretado del proveedor, donde informe su domicilio fiscal actual, así como los datos generales del personal que estará involucrado en el seguimiento de la contratación que pueda derivar del presente procedimiento licitatorio, mismos que tendrán total atención a las notificaciones que sean emitidas por la convocante. **(ANEXO 17).**

Evaluación:

- Se verificará que el documento referido esté en papel membretado,
- Firmado digital o autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello,
- Que se exprese lo solicitado.
- Que corresponda al formato denominado **Anexo 17**, de la sección VIII de la Convocatoria

DOCUMENTO 21 (OBLIGATORIO).- “AVISO DE CONFIDENCIALIDAD”. Carta en papel membretado del proveedor. De acuerdo a lo previsto en el artículo 68 y 120 de la “Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, la normatividad vigente en materia de protección de datos personales y de Acuerdo a lo previsto en el número 7, del Anexo Primero del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, cuya reforma se realizó el día 19 de febrero del 2016. **(ANEXO 18).**



Evaluación:

- Se verificará que el documento referido esté en papel membretado,
- Firmado digital o autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello,
- Que se exprese lo solicitado.
- Que corresponda al formato denominado **Anexo 18**, de la sección VIII de la Convocatoria

DOCUMENTO 22 (OBLIGATORIO).- “CARTA DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA”. Carta en papel membretado del proveedor, donde se reitere su compromiso con la transparencia. **(ANEXO 19).**

Evaluación:

- Se verificará que el documento referido esté en papel membretado,
- Firmado digital o autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello,
- Que se exprese lo solicitado.
- Que corresponda al formato denominado **Anexo 19**, de la sección VIII de la Convocatoria.

DOCUMENTO 23 (OBLIGATORIO).- “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL” Escrito en papel membretado (Indicar el número y nombre de la licitación), firmado digital o autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, donde indique que en el caso de resultar adjudicado deberá de contratar un **“SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL”** a favor del Hospital Juárez de México, por el 20% de la cantidad adjudicada antes del IVA del contrato, por los actos derivados de la ejecución del SUMINISTRO de su personal o de terceros y que cubra la vigencia del mismo. En caso de que el Licitante ya cuente con este tipo de seguros y que el monto cubra al menos el 20% de la cantidad adjudicada antes de IVA del contrato, deberá manifestarlo en el escrito comprometiéndose a entregar una copia de la póliza en caso de resultar adjudicado, debiendo endosar dicho seguro a favor del Hospital Juárez de México **(ESCRITO LIBRE).**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que esté firmado digital o autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello,
- Que contenga el número y nombre de la licitación y que la información contenida sea la solicitada.

DOCUMENTO 24 (OBLIGATORIO).- “ACUSE DE PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE NO ACTUALIZACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS”. De conformidad con el numeral 6 del segundo anexo del “Acuerdo por el que se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, el cual señala que los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán presentar un manifiesto de sus vínculos y relaciones con servidores públicos de alto nivel y con los que intervienen en los referidos procedimientos. En este sentido, el licitante deberá enviar el acuse de la manifestación antes indicada con una antigüedad no mayor a 3 meses, mismo que podrán obtener ingresando en la liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, dentro de la cual se encuentra la guía de operación del sistema del manifiesto de los particulares que permita generar y remitir el acuse mencionado **(DOCUMENTO LEGIBLE).**

**Evaluación:**

- Se verificará que se encuentre debidamente legible el acuse generado en la liga indicada en el documento.
- Se verificará que el acuse corresponda a lo solicitado.
- Se verificará que el acuse tenga una antigüedad no mayor a 3 meses.

Para mayor referencia y conforme a la guía de operación del sistema del manifiesto de los particulares, se muestra un ejemplo del acuse que se solicita en este documento, como sigue:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
NO. DE COMPROBACIÓN:
20170902121128000070

RFC :
0600100000404898210

No. DE CERTIFICADO :
0600100000404898210

MANIFIESTO DE PARTICULARES
CIUDAD DE MEXICO 06/02/2017

YESCA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Con esta fecha se recibió el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tiene con servidores públicos, de conformidad con el Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 26 de febrero de 2017, del que se acusa recibo.

El manifiesto ha sido presentado con el número de transacción 12217, con caracteres de autenticidad e5 20 41 e1 26 4d 8c b3 29 66 30 ef 11 c2 de 50, empleando tema electrónica en sustitución de la autografía y con el mismo valor probatorio.

Caracteres de autenticidad del acuse : e7 ed e3 fa 61 14 6a c7 76 b7 47 c3 b9 4f 46 05

Unidad Especializa en Ética y Prevención de Conflictos de Interés

Nota: esta imagen corresponde al ejemplo que se encuentra en la GUÍA DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DEL MANIFIESTO DE LOS PARTICULARES, la cual se encuentra en la liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/guiaOperacion.xhtml> y es únicamente ilustrativa para fines de orientación del licitante participante.

DOCUMENTO 25 (OBLIGATORIO).- “MANIFIESTO DE NACIONALIDAD” EL LICITANTE deberá presentar escrito debidamente firmado digital o autógrafamente por el representante legal, en papel membretado del LICITANTE, a través del cual manifieste “bajo protesta de decir verdad”, que su representada es de nacionalidad mexicana (**ESCRITO LIBRE**).

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Este debidamente firmado digital o autógrafamente por el LICITANTE o su representante legal.
- Que contenga la manifestación “bajo protesta de decir verdad”, y
- Que señale que es de nacionalidad mexicana.

Nota: en caso de que el licitante participe de manera conjunta, este documento deberá presentarlo por cada uno de los participantes de dicha proposición.

DOCUMENTO 26 (OBLIGATORIO).- “CARTA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN A LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS”. Carta en papel membretado del proveedor, donde se reitere su conformidad y aceptación del contenido de la convocatoria y sus anexos. (**ANEXO 21**).

Evaluación:

- Se verificará que el documento referido esté en papel membretado,
- Firmado digital o autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello,
- Que se exprese lo solicitado.
- Que corresponda al formato denominado **Anexo 21**, de la sección VIII de la Convocatoria.



DOCUMENTO 27 (OBLIGATORIO).- “MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN” Escrito debidamente firmado digital o autógrafamente por el representante legal, en papel membretado del LICITANTE, a través del cual manifieste “bajo protesta de decir verdad”, que su representada no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 69 B, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Según modelo de **(ANEXO 22)**.

Evaluación:

- Se verificará que el documento referido esté en papel membretado,
- Firmado digital o autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello,
- Que se exprese lo solicitado.
- Que corresponda al formato denominado **Anexo 22**, de la sección VIII de la Convocatoria.

DOCUMENTO 28 (OBLIGATORIO).- “MANIFIESTO PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE MANERA CONTINUA E ININTERRUMPIDA” Manifiesto bajo protesta de decir verdad, firmado digital o autógrafamente por el representante legal de la empresa, **en papel membretado**, en el que el licitante, en caso de resultar adjudicado, se comprometerá a “mantener de manera continua, ininterrumpida y oportuna, el suministro ofertado al Hospital Juárez de México, previendo en todo momento, cualquier situación que requiera de atención especial para la operación del mismo por parte de todas las áreas que, en su caso, se encuentren involucradas en la ejecución del SUMINISTRO, manteniendo los más altos estándares de calidad y seguridad en el desarrollo del mismo” **(ESCRITO LIBRE)**.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento referido esté en papel membretado
- Que manifieste lo solicitado.
- Que se exprese bajo protesta de decir verdad.
- Que este firmado digital o autógrafamente por la persona facultada para ello.

DOCUMENTO 29 (OBLIGATORIO).- “AVISO DEL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS” De conformidad con el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, el cual señala que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El licitante deberá presentar el aviso de registro en el REPSE vigente, en donde se señale el número de folio de la actividad registrada (misma que deberá relacionarse con el suministro objeto de la presente Convocatoria) y/o en su caso documento expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social donde se determine que el licitante no es sujeto de inscripción al REPSE. Para obtener dicho aviso, podrá registrarse ingresando en la siguiente liga: <https://repse.stps.gob.mx/> **(DOCUMENTO LEGIBLE)**.

Evaluación:

Para el caso que, **si aplique el REPSE**, se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Se verificará que el acuse se encuentre a nombre del licitante.
- Se verificará este expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que contenga



el número de folio de la actividad registrada la cual deberá estar relacionada con el objeto del presente procedimiento.

- Se verificará que el acuse se encuentre vigente.

Para el caso que, **no aplique el REPSE**, se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Se verificará que el documento se encuentre a nombre del licitante.
- Se verificará que el documento este expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y que, se determine que el licitante no es sujeto de inscripción al REPSE
- Se verificará que el acuse se encuentre vigente.

DOCUMENTO 30 (OBLIGATORIO).- “ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)” Escrito de estratificación de las micros, pequeñas y medianas empresas nacionales, según modelo del **ANEXO 12** de la **sección VIII** de la convocatoria, en el que se establezcan los rangos por número de trabajadores y monto de ventas anuales en que se ubica el LICITANTE, en el que su firmante sea el representante legal. **(ANEXO 12)**

NOTA: En caso de que el LICITANTE no tenga una estratificación de MIPYMES, es decir, que tenga estratificación de “gran empresa”, favor de presentar el modelo del anexo indicando la leyenda “NO APLICA”.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento se ajuste al **ANEXO 12** de la **sección VIII** de la convocatoria.
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello y en papel membretado del LICITANTE

Nota: en caso de que el licitante participe de manera conjunta, este documento deberá presentarlo por cada uno de los participantes de dicha proposición.

DOCUMENTO 31 (OPCIONAL).- “PARA LOS LICITANTES QUE DESEEN OBTENER EL BENEFICIO DE LA PREFERENCIA “PERSONAL DISCAPACITADO””, Documento en papel membretado, firmado digital o autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, en el que se señale que, en el caso de ser persona física, el LICITANTE es discapacitado y en caso de ser persona moral, que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, en ambos casos deberá anexar el (los) aviso(s) de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, con lo que se comprobará que la antigüedad del personal discapacitado, no sea inferior a 6 meses **(ESCRITO LIBRE)**.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Se verificará que dicho documento esté firmado digital o autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado. Asimismo, se verificará con el (los) aviso(s) de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, que la antigüedad del personal discapacitado no sea inferior a 6 meses.

DOCUMENTO 32 (OPCIONAL).- “PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE CERTIFICACION



EN EQUIDAD DE GÉNERO” Conforme al artículo 14 segundo párrafo de la LEY y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se podrá presentar el documento que acredite que el LICITANTE haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto (**DOCUMENTO LEGIBLE**).

Este documento deberá ser escaneado del original y ser enviado a través del Sistema CompraNet.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que este emitido por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.
- Que se encuentre debidamente firmado digital o autógrafamente por la autoridad correspondiente.
- Que sea vigente.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

DOCUMENTO 33 (OBLIGATORIO).- “DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO”. Firmado digital o autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que la contenga, según modelo del **ANEXO 7 “Descripción técnica del suministro de gases medicinales”**. Este documento deberá contener un resumen de toda la información relativa a la partida única que se oferta, señalada en las Especificaciones Técnicas y Alcances (ETA’S) de la Sección IX de la CONVOCATORIA, tal como se indica en el propio modelo de **ANEXO 7**.

Este documento se presentará debidamente identificado con la razón o denominación social del LICITANTE, el número de la licitación y a que partida corresponde.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento especifique los suministros ofertados en congruencia con lo solicitado en la presente licitación, señalado en la presente convocatoria.
- Cumpla con la solicitado en las Especificaciones Técnicas y Alcances (ETA’S) de la Sección IX.
- Que el documento garantice contar con el personal necesario para llevar a cabo la prestación del suministro de manera inmediata, en el inmueble señalados en la presente convocatoria.
- Que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.

DOCUMENTO 34 (OBLIGATORIO).- “FICHAS TÉCNICAS y/o CATÁLOGOS”. Debidamente referenciados, los cuales contengan las especificaciones de los gases que se cotizan. Si el documento está en idioma diferente al español se anexará una traducción simple al castellano, haciendo referencia a cada una de ellas (**DOCUMENTO LEGIBLE**).



Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Se revisará que estos documentos correspondan a los BIENES cotizados y sean requeridos por el HOSPITAL.
- Que se encuentren referenciados con cada uno de los nombres que se coticen.
- Que se encuentren legibles.

DOCUMENTO 35 (OBLIGATORIO).- “CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS”. En relación al listado de “Normas Oficiales y Normas Mexicanas” que se encuentra en la sección II de la presente convocatoria, se deberá adjuntar la copia de los certificados vigentes del cumplimiento a las mismas (**DOCUMENTO LEGIBLE**)

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que presente la totalidad de las copias legibles de certificados de cumplimiento de normas requeridas
- Que se encuentren a nombre del licitante
- Que se encuentren vigentes

DOCUMENTO 36 (OBLIGATORIO).- “PERMISO DE TRANSPORTE”. Deberá presentar PERMISO PARA EL TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA ESPECIALIZADA DE MATERIALES, RESIDUOS, REMANENTES Y DESECHOS PELIGROSOS PARA PERSONAS FÍSICAS O MORALES, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (**DOCUMENTO LEGIBLE**).

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que los permisos se encuentren vigentes.
- Que los permisos estén legibles.
- Que se encuentren expedidos por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes.

DOCUMENTO 37 (OBLIGATORIO).- “AUTORIZACIONES, PERMISOS Y CERTIFICADOS”. Carta en papel membretado del licitante, mediante la cual se manifieste que en caso de resultar adjudicado, las autorizaciones, permisos y certificados presentados para el suministro de los gases medicinales, se encuentran y se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y su prórroga, de ser el caso (**ESCRITO LIBRE**).

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que se cite que se cuenta con las autorizaciones permisos y certificados en los términos solicitados.
- Que esté debidamente firmado digital o autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.
- Que el archivo sea legible.

DOCUMENTO 38 (OBLIGATORIO).- “REGISTRO SANITARIO”. Emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de los siguientes gases medicinales:

- Oxígeno medicinal



- Óxido nitroso
- Aire medicinal
- Dióxido de carbono medicinal
- Nitrógeno medicinal

(DOCUMENTO LEGIBLE).

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que se encuentre legible.
- Que este expedido por la autoridad correspondiente (COFEPRIS).
- Que se presenten registros sanitarios de cada uno de los gases enlistados.

DOCUMENTO 39 (OBLIGATORIO).- “CAPACIDAD DEL SUMINISTRO”. Carta en papel membretado del licitante, mediante la cual se manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se garantizará la capacidad del suministro continuo y oportuno, aún en casos de contingencia y/o eventualidad, acreditando que cuenta con plantas criogénicas en territorio nacional (**ESCRITO LIBRE**).

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación bajo protesta de decir verdad.
- Que se manifieste lo solicitado.
- Que este debidamente firmado digital o autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.
- Que el archivo sea legible.

DOCUMENTO 40 (OBLIGATORIO SOLAMENTE PARA LOS LICITANTES QUE SEAN DISTRIBUIDORES).- ORIGINAL DE LA “CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE” de los bienes propuestos en papel membretado del mismo, que contenga domicilio, teléfono, dirección electrónica y firma autógrafa del representante legal del fabricante en el que lo respalde a él o a su distribuidor autorizado para participar en este evento y en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este LICITACIÓN enunciando el nombre del producto que respalda (**ESCRITO LIBRE**).

Evaluación:

Se verificará que el documento presentado contenga:

- Nombre o razón social de los Laboratorios y/o Titulares de los Registros Sanitarios.
- Que esté firmado digital o autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.
- La información correspondiente a los gases y equipos solicitados en la convocatoria.

DOCUMENTO 41 (OBLIGATORIO).- “PLAN DE CONTINGENCIA”. Carta en papel membretado del licitante mediante el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado, deberá presentar dentro de los primeros 10 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, un plan de contingencia que garantice la continuidad del suministro del total de los gases medicinales solicitados por el HOSPITAL (**ESCRITO LIBRE**).

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:



- Que se cite la leyenda en los términos solicitados.
- Que esté debidamente firmado digital o autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.
- Que el archivo sea legible.

DOCUMENTO 42 (OBLIGATORIO).- “MANIFIESTO SOBRE LA CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO” Documento en papel membretado del licitante, debidamente firmado digital o autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, mediante el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, cuenta con la capacidad técnica, económica y de equipamiento para dar cumplimiento a la ejecución oportuna del suministro, objeto de la presente Convocatoria (**ANEXO 15**).

Evaluación:

- Se verificará que se encuentre debidamente legible el total de fojas que conformen el documento.
- Se verificará que se encuentre firmado digital o autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello,
- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado.
- Que corresponda al formato denominado Anexo 15, de la sección VIII de la Convocatoria.

DOCUMENTO 43 (OBLIGATORIO).- “EXPERIENCIA DEL LICITANTE” CONTRATO(S) a nombre del LICITANTE que acrediten en conjunto o por separado al menos 6 meses de experiencia en la contratación de SERVICIOS o SUMINISTROS DE GASES MEDICINALES similares al solicitado en la presente convocatoria, en instituciones públicas o privadas (Que sus vigencias se encuentren comprendidas dentro de los años 2022, 2023 y 2024). Se podrá incluir, en su caso, la presentación de contratos plurianuales a efecto de comprobar la experiencia del LICITANTE. Este documento deberá ser escaneado del original y ser enviado a través de la Plataforma CompraNet (**CONTRATOS LEGIBLES**).

Evaluación:

Se verificará que la copia sea legible, que estén a nombre del LICITANTE, que corresponda a la ejecución del suministro requerido por el HOSPITAL y que la vigencia sea la solicitada. Asimismo, que la fecha de conclusión de los mismos se dio antes del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Convocatoria a la licitación. En el caso de presentar contratos plurianuales, se podrá computar la experiencia siempre y cuando se haya pactado que en las obligaciones establecidas en los mismos, se consideran divisibles los periodos a acreditar ya sea en meses, años o fracciones de años de dichos contratos, y que las obligaciones se hayan concluido o finiquitado antes de la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Convocatoria a la licitación.

Así mismo, para facilitar la evaluación de las proposiciones, el licitante deberá incluir una ficha técnica por cada uno de los contratos especificando:

- Fecha y vigencia del contrato.
- Objeto y descripción de la prestación de servicios similares a los que se licitan.
- Ubicación de dichos datos en el (los) contrato(s).
- Nombre, domicilio y teléfono del representante de la empresa, dependencia o entidad con quien se celebró dicho(s) contrato(s).



DOCUMENTO 44 (OBLIGATORIO).- “CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS”, El licitante deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de contratos que fueron presentados como experiencia en el Documento 43, en donde dicho cumplimiento haya sido satisfactorio en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dicha evidencia podrá ser presentada con alguno de los siguientes documentos:

1.- “Carta de satisfacción de cumplimiento de contratos”, en papel membretado del cliente quién expida el documento, y contener como mínimo lo siguiente: Número de contrato, Dependencia o Entidad, y la manifestación de haber cumplido con las obligaciones contractuales. **(ESCRITO LIBRE Y/O DE CONFORMIDAD AL ANEXO 13 DE LA SECCIÓN VIII DE LA PRESENTE CONVOCATORIA)**

Evaluación

En caso de presentar cartas de satisfacción de cumplimiento de contratos, se revisará que:

- Se encuentre debidamente legible el total de fojas que conformen el documento.
- Los documentos, estén a nombre del LICITANTE, que correspondan al suministro de gases medicinales, similares a los solicitados en esta Convocatoria.
- Correspondan a los documentos presentados como experiencia del licitante (Documento 43, Secciones VI).
- Se especifique claramente el Número de contrato y vigencia del mismo, considerando preferentemente el **Anexo 13**, de la sección VIII de la Convocatoria.

2. “Liberación de garantía de cumplimiento”. El licitante deberá de entregar: 1) la solicitud realizada por el cliente del licitante a la afianzadora que avaló la garantía de cumplimiento de contrato, 2) la respuesta de la afianzadora donde indica que fue cancelada la fianza, 3) fianza. Dichos documentos como mínimo deberán contener el número de contrato, Dependencia o Entidad, y la manifestación de haber cumplido con las obligaciones contractuales. **(DOCUMENTOS LEGIBLES)**.

En caso de presentar liberación de garantías, se revisará que:

- Los documentos presentados sean legibles.
- Que se cite el número de contrato o contratos y que éstos correspondan a los documentos presentados como experiencia del licitante (Documento 43, Secciones VI y VIII).
- Que el documento corresponda a la solicitud realizada por los clientes del licitante a la afianzadora que avaló la garantía en la ejecución del SUMINISTRO, y la respuesta de la afianzadora donde indica que fue cancelada la fianza, así como el número de contrato y fianza.

Por cada contrato y/o documento presentado se deberá enviar un archivo, a fin de facilitar la revisión de la documentación presentada.

Nota: Por cada contrato presentado en el Documento 43, deberá presentar una carta de satisfacción y/o liberación de garantía.

DOCUMENTO 45 (OBLIGATORIO).- “PLANTILLA DEL PERSONAL”. Documento en papel membretado del licitante, debidamente firmado digital o autógrafamente por la persona



facultada para ello, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con plantilla de personal suficiente para asegurar la ejecución del suministro. (**ESCRITO LIBRE**)

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento se ajuste a lo solicitado en la Sección IX de la CONVOCATORIA
- Que se encuentre debidamente firmado digital o autógrafamente por el representante legal del LICITANTE.
- Que se encuentre en hoja membretada.

DOCUMENTO 46 (OBLIGATORIO).- “MANIFIESTO DE ENTREGA DE RELACIÓN DE PERSONAL DESIGNADO PARA EJECUTAR EL SUMINISTRO” Escrito en papel membretado (Indicar el número y nombre de la licitación), firmado digital o autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, donde indique que en el caso de resultar adjudicado, entregará al Administrador de contrato y Jefe del Departamento de Abastecimiento, una relación del personal designado para ejecutar el SUMINISTRO, adjuntando la hoja de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de cada empleado, en donde se acredite que se encuentran registrados en dicho Instituto y en caso de actualizar su plantilla, remitirá la documentación comprobatoria (**ESCRITO LIBRE**).

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que esté firmado digital o autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello,
- Que contenga el número y nombre de la licitación
- Que exprese lo solicitado

DOCUMENTO 47 (OBLIGATORIO).- “MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL”, en el que el licitante acepta haber conocido e identificado la infraestructura del Hospital, en las cuales se prestará el servicio y se realizará el suministro. Deberá contener la firma del LICITANTE, bajo la siguiente consideración: (**ANEXO 23**)

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conforme al objeto de contratación de esta Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, para la contratación de: “SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2025”, conozco ó identifico la infraestructura del Hospital, en las cuales se prestará el servicio, no obstante que siendo opcional la visita a dichas instalaciones, cuento con la capacidad técnica, de infraestructura y la experiencia para prestar dicho servicio, conforme a la Descripción Técnica de la Sección IX de la Convocatoria.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que cuente con la leyenda “bajo protesta de decir verdad”.
- Que contenga la leyenda íntegra descrita en el documento y/o conforme al modelo del **Anexo 23**
- Que sea legible y esté firmada digital o autógrafamente por el representante legal de la empresa
- Que se encuentre en hoja membretada y que contenga la fecha de expedición



DOCUMENTO 48 (OPCIONAL).- “ACTA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL”, en la que el licitante acepta haber conocido e identificado la infraestructura del Hospital en las cuales se prestará y realizará el servicio. Deberá contener la firma del personal del ÁREA TÉCNICA y del LICITANTE (**ANEXO 24**).

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento del acta sea legible
- Que esté firmada digital o autógrafamente por el personal del ÁREA TÉCNICA del HOSPITAL y por el LICITANTE (representante legal de la empresa)
- Que se haya realizado en la fecha señalada en esta Sección.
- Que contenga la leyenda íntegra descrita en el documento y/o conforme al modelo del **Anexo 24**.

DOCUMENTO 49 (OBLIGATORIO).- “METODOLOGIA DE TRABAJO”: En hoja membretada deberá presentar la metodología de trabajo que ofrece EL LICITANTE durante la ejecución del suministro. (**ESCRITO LIBRE**)

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento se ajuste a lo solicitado en la Sección IX de la CONVOCATORIA
- Que se encuentre debidamente firmado digital o autógrafamente por el representante legal del LICITANTE.
- Que se encuentre en hoja membretada.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

DOCUMENTO 50 (OBLIGATORIO).- “PROPUESTA ECONÓMICA” Avalada por la persona facultada legalmente para ello, señalando el nombre en la última hoja del documento que lo contenga, según modelo de **Anexo 8** de la sección VIII de la convocatoria. (**ANEXO 8**)

Evaluación

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que la información contenida corresponda al modelo de propuesta económica (**Anexo 8**).
- Que se oferte la descripción y presentación solicitada en las Especificaciones Técnicas y Alcances (ETA'S), en caso de que varié la descripción o la presentación, la propuesta será desechada.
- Que se encuentre el nombre de la persona facultada para ello.
- Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del suministro que se requiere, por lo que el licitante adjudicado no podrá agregar ningún costo extra.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del suministro ofertado, indicando la partida, cantidad, precio unitario, subtotal, desglose del I.V.A. y el importe total del suministro, conforme al **Anexo 8** de la **sección VIII** el cual forma parte de la presente licitación pública.



Las cotizaciones deberán elaborarse a: **2 (dos) decimales.**

DOCUMENTO 51 (OBLIGATORIO).- “CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS” Donde manifieste que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato en caso de resultar adjudicado. Asimismo, en caso de que éste se amplíe posterior al término de su vigencia original, dicha ampliación podrá ser de hasta un 20% del monto máximo establecido originalmente, lo anterior conforme a lo estipulado en el artículo 47 fracción II segundo párrafo de la LAASSP, así como el artículo 85 fracción I segundo párrafo de su Reglamento. **(ANEXO 20).**

Evaluación:

- Se verificará que el documento referido esté en papel membretado,
- Firmado digital o autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello,
- Que se exprese lo solicitado.
- Que corresponda al formato denominado Anexo 20, de la sección VIII de la Convocatoria.

Nota: la omisión en la presentación de los documentos obligatorios aquí enunciados, o bien la falta de los requisitos establecidos en el apartado de evaluación de los mismos, serán causas de desechamiento, ya que afectan la solvencia de la proposición.



SECCIÓN VII

DOMICILIO Y CONDICIONES PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY y el Título Sexto, Capítulo Primero del REGLAMENTO, las inconformidades podrán presentarse en el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o bien, en su Oficina de Representación en el Hospital Juárez de México ubicada en el primer piso del Edificio B, en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal. 07760. Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México en días hábiles, o a través de COMPRANET, para tal efecto deberá considerarse lo siguiente:

Las inconformidades se promoverán contra los siguientes actos de los procedimientos de licitación pública:

- I. La CONVOCATORIA a la licitación, y las juntas de aclaraciones.
- II. La licitación
- III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.
- IV. La cancelación de la licitación.
- V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la CONVOCATORIA a la licitación en la LEY.

El escrito inicial contendrá los requisitos que establece el artículo 66 de la LEY y deberá acompañarse con el documento que acredite la personalidad del promovente, el escrito mediante el cual el licitante haya manifestado su interés en participar en el procedimiento con el acuse de recibo de la CONVOCANTE y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y Anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el contrato.

La inconformidad es improcedente:

- I. Contra actos diversos a los establecidos en el artículo 65 de la LEY;
- II. Contra actos consentidos expresa o tácitamente;
- III. Cuando el acto impugnado no pueda surtir efecto legal o material alguno por haber dejado de existir el objeto o la materia del procedimiento de contratación del cual deriva, y

El procedimiento, plazos y formalidades para la substanciación de la inconformidad, serán los que se establecen en el Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY y el Título Sexto Capítulo Primero del REGLAMENTO.



SECCIÓN VIII RELACIÓN DE ANEXOS A PRESENTAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

ANEXO 1.- (SÓLO PARA CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES)

Control de descarga de documentos de las proposiciones enviadas por los LICITANTES mediante la Plataforma Compranet.

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-12-NAW-012NAW001-N-32-2025

FECHA: _____

DOCUMENTO	DESCRIPCION	ENTREGA	
		SÍ	NO
1	DOCUMENTO 1.- (OBLIGATORIO) ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (ANEXO 3)		
2	DOCUMENTO 2.- (OBLIGATORIO) DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE (ESCRITO LIBRE).		
3	DOCUMENTO 3.- (OBLIGATORIO) ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP (ANEXO 4)		
4	DOCUMENTO 4.- (OBLIGATORIO) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)		
5	DOCUMENTO 5.- (OBLIGATORIO) OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EMITIDA POR EL SAT (DOCUMENTO LEGIBLE).		
6	DOCUMENTO 6.- (OBLIGATORIO) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (DOCUMENTO LEGIBLE).		
7	DOCUMENTO 7.- (OBLIGATORIO) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA POR EL INFONAVIT (DOCUMENTO LEGIBLE).		
8	DOCUMENTO 8.- (OBLIGATORIO) ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE (ESCRITO LIBRE).		
9	DOCUMENTO 9.- (OBLIGATORIO SOLAMENTE PARA LOS LICITANTES QUE PRESENTEN PROPOSICIONES CONJUNTAS) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (ANEXO 6)		
10	DOCUMENTO 10.- (OBLIGATORIO) CARTA DE ACEPTACIÓN (ANEXO 14)		
11	DOCUMENTO 11.- (OBLIGATORIO) CARTA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS (ESCRITO LIBRE)		
12	DOCUMENTO 12.- (OBLIGATORIO). IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL. (DOCUMENTO ESCANEADO).		
13	DOCUMENTO 13.- (OBLIGATORIO) CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL (DOCUMENTO LEGIBLE).		
14	DOCUMENTO 14.- (OBLIGATORIO) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (DOCUMENTO LEGIBLE).		
15	DOCUMENTO 15.- (OBLIGATORIO) COMPROBANTE DE DOMICILIO (DOCUMENTO LEGIBLE).		



DOCUMENTO	DESCRIPCION	ENTREGA	
		SÍ	NO
16	DOCUMENTO 16.- (OBLIGATORIO) ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES (PERSONA MORAL) / ACTA DE NACIMIENTO (PERSONA FISICA) (DOCUMENTO ESCANEADO) .		
17	DOCUMENTO 17.- (OBLIGATORIO SOLO PARA PERSONAS MORALES) PODER NOTARIAL (DOCUMENTO ESCANEADO) .		
18	DOCUMENTO 18.- (OBLIGATORIO) MANIFIESTO DE PRESENTACIÓN DE GARANTIA. (ESCRITO LIBRE) .		
19	DOCUMENTO 19.- (OBLIGATORIO) MANIFIESTO DE PRESENTACIÓN DE PÓLIZA DE FIANZA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS (ESCRITO LIBRE) .		
20	DOCUMENTO 20.- (OBLIGATORIO) CARTA DE AVISO DE DOMICILIO FISCAL, DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DEL LICITANTE. (ANEXO 17) .		
21	DOCUMENTO 21.- (OBLIGATORIO) AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. (ANEXO 18) .		
22	DOCUMENTO 22.- (OBLIGATORIO) CARTA DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA. (ANEXO 19) .		
23	DOCUMENTO 23.- (OBLIGATORIO) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. (ESCRITO LIBRE) .		
24	DOCUMENTO 24.- (OBLIGATORIO) ACUSE DE PRESENTACION DE MANIFESTACION DE NO ACTUALIZACION DE CONFLICTO DE INTERES (DOCUMENTO LEGIBLE) .		
25	DOCUMENTO 25.- (OBLIGATORIO) MANIFIESTO DE NACIONALIDAD (ESCRITO LIBRE)		
26	DOCUMENTO 26.- (OBLIGATORIO) CARTA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN A LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS. (ANEXO 21) .		
27	DOCUMENTO 27.- (OBLIGATORIO) MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ANEXO 22) .		
28	DOCUMENTO 28.- (OBLIGATORIO) MANIFIESTO PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE MANERA CONTINUA E ININTERRUMPIDA (ESCRITO LIBRE)		
29	DOCUMENTO 29.- (OBLIGATORIO) AVISO DEL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (DOCUMENTO LEGIBLE)		
30	DOCUMENTO 30.- (OBLIGATORIO) ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) (ANEXO 12)		
31	DOCUMENTO 31.- (OPCIONAL) PARA LOS LICITANTES QUE DESEEN OBTENER EL BENEFICIO DE LA PREFERENCIA "PERSONAL DISCAPACITADO" (ESCRITO LIBRE) .		
32	DOCUMENTO 32.- (OPCIONAL) PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN EN EQUIDAD DE GÉNERO. (DOCUMENTO LEGIBLE)		
33	DOCUMENTO 33.- (OBLIGATORIO) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO. (ANEXO 7) .		
34	DOCUMENTO 34.- (OBLIGATORIO) FICHAS TÉCNICAS Y/O CATALOGOS (DOCUMENTOS LEGIBLES) .		
35	DOCUMENTO 35.- (OBLIGATORIO) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS (DOCUMENTO LEGIBLE) .		
36	DOCUMENTO 36.- (OBLIGATORIO) PERMISO DE TRANSPORTE (DOCUMENTO LEGIBLE) .		
37	DOCUMENTO 37.- (OBLIGATORIO) AUTORIZACIONES, PERMISOS Y CERTIFICADOS (ESCRITO LIBRE) .		



DOCUMENTO	DESCRIPCION	ENTREGA	
		SÍ	NO
38	DOCUMENTO 38.- (OBLIGATORIO) REGISTRO SANITARIO (DOCUMENTO LEGIBLE).		
39	DOCUMENTO 39.- (OBLIGATORIO) CAPACIDAD DEL SUMINISTRO (ESCRITO LIBRE).		
40	DOCUMENTO 40.- (OBLIGATORIO SOLAMENTE PARA LOS LICITANTES QUE SEAN DISTRIBUIDORES). - ORIGINAL DE LA "CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE" (ESCRITO LIBRE).		
41	DOCUMENTO 41.- (OBLIGATORIO) PLAN DE CONTINGENCIA (ESCRITO LIBRE).		
42	DOCUMENTO 42.- (OBLIGATORIO) MANIFIESTO SOBRE LA CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO (ANEXO 15)		
43	DOCUMENTO 43.- (OBLIGATORIO) EXPERIENCIA DEL LICITANTE (DOCUMENTOS LEGIBLES).		
44	DOCUMENTO 44.- (OBLIGATORIO) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (ANEXO 13).		
45	DOCUMENTO 45.- (OBLIGATORIO) PLANTILLA DEL PERSONAL (ESCRITO LIBRE).		
46	DOCUMENTO 46.- (OBLIGATORIO) MANIFIESTO DE ENTREGA DE RELACIÓN DE PERSONAL DESIGNADO PARA EJECUTAR EL SUMINISTRO (ESCRITO LIBRE)		
47	DOCUMENTO 47.- (OBLIGATORIO) MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL (ANEXO 23).		
48	DOCUMENTO 48.- (OPCIONAL) ACTA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL (ANEXO 24).		
49	DOCUMENTO 49.- (OBLIGATORIO) METODOLOGIA DE TRABAJO (ESCRITO LIBRE).		
50	DOCUMENTO 50.- (OBLIGATORIO) PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 8)		
51	DOCUMENTO 51.- (OBLIGATORIO) CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS (ANEXO 20)		

FO-CON-09

REVISÓ

Vo.Bo.

NOMBRE COMPLETO DEL PERSONAL
DESIGNADO POR EL DEPARTAMENTO DE
ABASTECIMIENTO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ABASTECIMIENTO



ANEXO 2.- LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES CONJUNTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LA-12-NAW-012NAW001-N-32-2025

FECHA: _____

DOCUMENTO	DESCRIPCION	ENTREGA	
		SÍ	NO
1	DOCUMENTO 1.- (OBLIGATORIO) “ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA” (ANEXO 3)		
3	DOCUMENTO 3.- (OBLIGATORIO) “ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP” (ANEXO 4)		
4	DOCUMENTO 4.- (OBLIGATORIO) “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD” (ANEXO 5)		
5	DOCUMENTO 5.- (OBLIGATORIO) “OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT” (DOCUMENTO LEGIBLE)		
6	DOCUMENTO 6.- (OBLIGATORIO) “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” (DOCUMENTO LEGIBLE).		
7	DOCUMENTO 7.- (OBLIGATORIO) “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT” (DOCUMENTO LEGIBLE).		
9	DOCUMENTO 9.- (OBLIGATORIO SOLAMENTE PARA LOS LICITANTES QUE PRESENTEN PROPOSICIONES CONJUNTAS) “CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA NOTARIADO” (ANEXO 6)		
12	DOCUMENTO 12.- (OBLIGATORIO). “IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.” (DOCUMENTO ESCANEADO).		
13	DOCUMENTO 13.- (OBLIGATORIO) “CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL.” (DOCUMENTO LEGIBLE)		
14	DOCUMENTO 14.- (OBLIGATORIO) “REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.” (DOCUMENTO LEGIBLE).		
15	DOCUMENTO 15.- (OBLIGATORIO) “COMPROBANTE DE DOMICILIO” (DOCUMENTO LEGIBLE).		
16	DOCUMENTO 16.- (OBLIGATORIO) “ACTA CONSTITUTIVA (PERSONA MORAL) / ACTA DE NACIMIENTO (PERSONA FISICA)” (DOCUMENTO ESCANEADO).		
17	DOCUMENTO 17.- (OBLIGATORIO SOLO PARA PERSONAS MORALES) “PODER NOTARIAL” (DOCUMENTO ESCANEADO).		
25	DOCUMENTO 25 (OBLIGATORIO). - “MANIFIESTO DE NACIONALIDAD” (ESCRITO LIBRE).		
30	DOCUMENTO 30 (OBLIGATORIO). - “ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)” (ANEXO 12)		

REVISÓ

Vo.Bo.

NOMBRE COMPLETO DEL PERSONAL
DESIGNADO POR EL DEPARTAMENTO DE
ABASTECIMIENTO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ABASTECIMIENTO

ANEXO 3.- ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir las PROPOSICIONES en la presente licitación pública, a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
(nombre y número) _____

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio		
Descripción del objeto social:		
Beneficiario final:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Relación de SOCIOS		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Firma)

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 4.- MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

(MODELO DE LA CARTA DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50, Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.)

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 202__.

**HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
P R E S E N T E**

EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL
_____. EL SUSCRITO _____ EN MI CARÁCTER DE
REPRESENTANTE LEGAL DE _____.
PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON EL TESTIMONIO NOTARIAL N. ° _____,
EXPEDIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO N. ° _____, DE LA CIUDAD
DE _____, COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

(EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, LA PERSONALIDAD DEBERÁ SER ACREDITADA CON ACTA DE NACIMIENTO, CREDENCIAL DE ELECTOR O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR MEXICANO)

QUE UNA VEZ LEÍDO DETALLADAMENTE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, QUE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, MI REPRESENTADA SE DA POR ENTERADA QUE EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN ANTERIOR RESULTASE FALSA, SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA QUE OPERE LA DESCALIFICACIÓN Y/O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL “HOSPITAL”

LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN Y PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE DE LA PERSONA
FACULTADA LEGALMENTE**

FIRMA

CARGO

ANEXO 5.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 202_.

**HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
PRESENTE.**

_____ (Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de representante legal
de _____ la _____ empresa _____ denominada _____.

Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del HOSPITAL induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la licitación pública (NOMBRE Y NÚMERO).

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 6.- MODELO DE CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA¹

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PERSONA (MORAL/FISICA) [_____] REPRESENTADA POR [_____] Y, POR LA OTRA, LA PERSONA (MORAL/FISICA) [_____] REPRESENTADA POR [_____] (“LAS PARTES”), PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO [_____] REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara la PERSONA (MORAL/FISICA) [_____]:

I.1. Que acredita la existencia de la PERSONA (MORAL/FISICA) con el testimonio de la Escritura Pública Número [_____], volumen número [_____], de fecha [___] de [_____] de [_____] inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [_____], bajo el acta número [_____] tomo número [_____] volumen número [_____], de fecha [_____], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [_____] de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].

I.2. Que el señor [_____], acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha PERSONA (MORAL/FISICA), mediante el testimonio de la Escritura Pública número [_____] de fecha [_____] de [_____] de [_____] otorgada ante la fe del Notario Público Número [_____] de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].

I.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:

Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:

II. Declara la PERSONA (MORAL/FISICA) [_____]:

II.1. Que acredita la existencia de la PERSONA (MORAL/FISICA) con el testimonio de la Escritura Pública Número [_____], volumen número [_____], de fecha [___] de [_____] de [_____] inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [_____], bajo el acta número [_____] tomo número [_____] volumen número [_____], de fecha [_____], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [_____] de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].

II.2. Que el Señor [_____], acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha PERSONA (MORAL/FISICA), mediante el testimonio de la Escritura Pública número [_____] de fecha [_____] de [_____] de [_____] otorgada ante la fe del Notario Público Número [_____] de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].

II.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:

Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:

¹ Los espacios que a lo largo del presente convenio se encuentren entre corchetes o en blanco, deberán ser completados considerando las características de la proposición del licitante. En los casos en los que presentan diversas opciones se deberá escoger la que aplique al caso particular.

III. "LAS PARTES" declaran:

III.1. Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 34, tercer y cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 44 de su Reglamento.

III.2. Que "LAS PARTES" se comprometen y obligan a participar en forma conjunta en la licitación al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. "LAS PARTES" convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número [_____], referente a la contratación de _____.

SEGUNDA. Partes de los servicios que cada PERSONA (MORAL/FISICA) se obliga a prestar. En caso de resultar su proposición conjunta adjudicada, "LAS PARTES" se obligan a aportar lo siguiente:

I. La PERSONA (MORAL/FISICA) [_____] que será la PERSONA (MORAL/FISICA) Líder, se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a ejecutar el SUMINISTRO consistente en [_____] materia del Contrato.

II. La PERSONA (MORAL/FISICA) [_____], se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a ejecutar el SUMINISTRO consistente en [_____] materia del Contrato.

(Describir a los demás participantes de la Agrupación de acuerdo al mismo formato)

TERCERA. Domicilio común. "LAS PARTES" señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en:

Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:

CUARTA. Representante común para la presentación de la proposición. "LAS PARTES" convienen que la PERSONA (MORAL/FISICA) [_____], a través de su representante legal, Señor [_____], será el representante común para la presentación de la proposición, y le otorgan todo el poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante el Hospital Juárez de México en nombre y representación de "LAS PARTES", en todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica referida y los que de ella se deriven.

QUINTA. Obligación conjunta y solidaria. "LAS PARTES" están de acuerdo que mediante la firma del Contrato que se celebre con motivo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número [_____], quedarán obligados en forma conjunta y solidaria ante el Hospital Juárez de México del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

[SEXTA: Nueva PERSONA (MORAL/FISICA). En caso de resultar favorecidas por el fallo de la Licitación, "LAS PARTES" constituirán una nueva sociedad bajo las leyes mexicanas a fin de que sea ésta la que celebre el Contrato. La sociedad que constituyan para ese efecto, tendrá la siguiente estructura de capital y administración:

(Incluir, además de estructura de capital y administración que reflejen la distribución de tareas, y participaciones de "LAS PARTES", detalles específicos sobre mecanismos corporativos tales como la emisión de una clase de acciones o partes sociales con derechos especiales, o designación de miembros con voto de calidad en órganos de administración o similares)]

SÉPTIMA. Compromiso de mantener la distribución de tareas y participaciones durante el Plazo.

“LAS PARTES” se comprometen a mantener durante el Plazo del Contrato la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en este Convenio Privado, y a responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por “LAS PARTES” en el Contrato que se celebre con el Hospital Juárez de México, para lo cual, el representante legal de cada una de “LAS PARTES” deberá firmar el Contrato en carácter de [proveedores y obligados conjuntos y solidarios entre sí] [Obligado solidario de la nueva sociedad].

“LAS PARTES” se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este Convenio Privado, sin la previa autorización por escrito del Hospital Juárez de México; ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presenta al Hospital Juárez de México la proposición conjunta para participar en la Licitación, sin la previa autorización por escrito del Hospital Juárez de México.

OCTAVA. Ley aplicable y tribunales competentes. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Privado, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la aplicación de las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de [_____] [Estado], renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente Convenio Privado de proposición conjunta, se firma por “LAS PARTES” en dos ejemplares originales a los [_] días del mes de [_____] de ____.

La persona (moral/física) 1

La persona (moral/física) 2

[_____]
Nombre y firma del
Representante legal

[_____]
Nombre y firma del
Representante legal

[Testigo 1]

[Testigo 2]

[_____]
Nombre y firma del Testigo 1

[_____]
Nombre y firma del Testigo 2

ANEXO 7.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO.

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

CIUDAD DE MEXICO., a ____ de _____ de 202__. HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO P R E S E N T E Con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA: <u>(nombre y número)</u> , me permito ofertar lo siguiente:	Hoja No. ____ de ____
--	-----------------------

NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA.
SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2025	Formato estándar se deberá ajustar conforme a los requerimientos del procedimiento. Se deberá describir de manera clara y precisa la metodología de trabajo en el suministro requerido, las características solicitadas, los puntos correspondientes a las: actividades, descripción y frecuencia de los mismos.

Periodo de ejecución

A partir del 15 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Atentamente		
_____ (Nombre de la empresa/persona física)	_____ (Nombre de la persona facultada legalmente)	_____ (Cargo en la empresa)
		_____ (Firma)

Nota 1: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 8.- MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

(En papel membretado del LICITANTE).

México, Ciudad de México, a ____ de _____ del 202_. HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO P R E S E N T E	Hoja No. ____ de ____
Con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica (nombre y número) , me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:	

PARTIDA UNICA: SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2025							
No. DE GAS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMOS REQUERIDOS		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MÍNIMO	SUBTOTAL MAXIMO
			MÍNIMO	MÁXIMO			
1	Acetileno pureza 98%	Kg	2	5			
2	Bióxido de carbono USP tipo "B" pureza 99.9%	Kg	276	688			
3	Bióxido de carbono USP tipo "E" pureza 99.9%	Carga	2	5			
4	Nitrógeno NF gaseoso pureza 99.9%	m3	18	43			
5	Nitrógeno NF líquido thermo portátil (hasta 30 lts), pureza 99.9%	Carga	6	15			
6	Nitrógeno NF líquido thermo portátil (hasta 121 lts), pureza 99.9%	Carga	12	30			
7	Nitrógeno líquido en DEWARD de 105 m ³	m3	2,310	5,775			
8	Óxido Nitroso USP tipo "B" Pureza 99.95%	Kg	28	70			
9	Oxígeno medicinal USP Tipo "B" pureza 99.5%	m3	1,710	4,275			
10	Oxígeno medicinal líquido pureza 99.5%	m3	330,000	825,000			
11	Oxígeno medicinal USP Tipo "E", "M", todo en uno DISS Pureza 99.8%	Carga	2,750	6,875			
12	Oxígeno industrial Pureza 99.5%	m3	6	15			
13	Argón 4.8 gas	m3	5	12			
14	Mezcla de gas para pletismógrafo Concentración de gas: Monóxido de carbono: 0.3011 cmol/mol, metano: 0.2993 cmol/mol, acetileno: 0.3003 cmol/mol, oxígeno: 21.11 cmol/mol, balance: Nitrógeno	Carga	2	5			
SUBTOTAL							
I.V.A.							
GRAN TOTAL							

Atentamente

(Nombre de la persona legalmente facultada)	(Cargo en la empresa)	(Firma)

Nota 1: La propuesta deberá presentarse atendiendo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y Alcances (ETA'S).
Nota 2: En caso de que el interesado sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 9.- MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, RELACIONADOS CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Hospital Juárez de México, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Domicilio: Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: fianzas.hjm@gmail.com.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:

Número asignado por “la Contratante”: _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Anotar el número de procedimiento: licitación pública/invitación a cuando menos tres personas/adjudicación directa.)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS, RELACIONADOS CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (Anotar con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado el monto garantizado) que representa el 10 % (diez por ciento) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora” o a la “Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente

previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello (Departamento de abastecimiento), su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Modelo de póliza de fianza de conformidad con las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. DOF 15/04/2022

ANEXO 10.- CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA.

Ciudad de México a, _____ de _____ de 202_.

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO

Av. Instituto Politécnico Nacional #5160,
Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero,
Código Postal 7760, Ciudad de México.

A Solicitud de (Nombre de la Empresa), se les proporciona la siguiente información para la realización de Transferencias Bancarias, por concepto de la ejecución del SUMINISTRO que se genere.

Fecha de Apertura de Cuenta: _____

Banco: _____

A Nombre de quien está la Cta.: _____

Clave Bancaria estandarizada:
(CLABE) con 18 posiciones: _____

Nombre y Número de Sucursal: _____

Nombre y Número 11 posiciones: _____

No. de Plaza: _____

Por lo anterior, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

ATENTAMENTE

**Nombre, Cargo y Número
del Representante Bancario**

Nota: Esta carta deberá de elaborarse en hoja membretada de la institución bancaria a la que pertenece la cuenta y entregada en original (sellada también en original) para la tramitación de los pagos correspondientes, sellada en original.

ANEXO 11.- MODELO DE CONTRATO

NOTA: El presente, es únicamente un modelo del contrato que, de ser el caso, celebrará la Institución con el licitante que resulte adjudicado, razón por la cual se presenta de carácter ilustrativo y su modificación y/o adecuación podrá realizarse para su formalización.

Contrato: NUMERO DE CONTRATO ELECTRONICO

CONTRATO ABIERTO PARA EL “**SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2025**”, EN ADELANTE “**EL SUMINISTRO**”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LA C.P. MARICARMEN CRUZ MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE “**EL HOSPITAL**” Y POR LA OTRA PARTE, _____, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADO POR EL/LA _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “**EL HOSPITAL**” declara que:

1.1. “**EL HOSPITAL**” de conformidad con los artículos 1, 9 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en concordancia con el artículo 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el 1 de su Decreto de creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2005, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, el cual se encuentra sectorizado a la Secretaría de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2. Que de conformidad con su nombramiento de fecha 16 de agosto de 2021, el cual le fue expedido por el Director General de “**EL HOSPITAL**”, y conforme a la Escritura Pública No. 222, 751 de fecha 12 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del notario público No. 35 de la Ciudad de México, la **C.P. MARICARMEN CRUZ MALDONADO**, en su cargo de **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**, con R.F.C. **CUMM7411287T0**, se encuentra facultada para suscribir el presente contrato.

1.3. Que de conformidad con el artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en relación con el numeral V.1.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Juárez de México, cuyo Aviso de actualización fue publicado el 4 de noviembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, la **ING. MIRIAM LISSETTE GODÍNEZ TORRES**, en su cargo de **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA BIOMEDICA**, con R.F.C. _____, está facultada para administrar, vigilar la ejecución de los trabajos y supervisar el cabal cumplimiento de los contratos, y vigilando que los bienes, arrendamientos o servicios cumplan con las características técnicas y de calidad solicitadas, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.

1.4. Que de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 36 Quáter, Fracción XV del Estatuto Orgánico del Hospital Juárez de México, la **LCDA. ANA LUISA OLIVERA GARCIA**, en su cargo de **SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**, con R.F.C. **OIGA710715JV2** se encuentra facultada para suscribir el presente contrato.

1.5. Que de conformidad con el numeral V.1.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Juárez de México, cuyo Aviso de actualización fue publicado el 28 de agosto de 2024, en el Diario Oficial de la Federación, el **LCDO. EMILIO MORALES TIRADO**, en su cargo de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**, con R.F.C. **MOTE790220LHA** como área responsable de la contratación, está facultado para suscribir el presente contrato.

1.6. Que de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 36 Ter, fracción V del Estatuto Orgánico del Hospital Juárez de México, y de conformidad con la Escritura Pública No. 223,421 de fecha 27 de mayo del 2022, otorgada ante la fe del Notario Público No.35 de la Ciudad de México, la **MTRA. SHEILA GUADALUPE LÓPEZ SORIANO**, en su cargo de **SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS**, con R.F.C **LOSS911215VC6** se encuentra facultada para suscribir el presente contrato.

1.7 Que de conformidad con el artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en relación con el numeral V.1.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Juárez de México, cuyo Aviso de actualización fue publicado el 28 de agosto de 2028, en el Diario Oficial de la Federación el **ING, LUIS OROZCO MARTÍNEZ**, en su carácter de **SUBDIRECTOR DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**, con R.F.C **OOML710621INO**, está facultado para vigilar la ejecución de los trabajos y supervisar el cabal cumplimiento de los contratos, y vigilando que los bienes, arrendamientos o servicios cumplan con las características técnicas y de calidad solicitadas a través del administrador de contrato mencionado en la declaratoria número 1.3.

1.8. Que el presente contrato se adjudicó mediante _____ con el número de Procedimiento _____ y medio _____ de carácter _____ con No. de contrato interno _____ al amparo de lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a lo dispuesto, en el ARTÍCULO 25, _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "**LAASSP**", y demás relativos de su reglamento "**RLAASSP**".

1.9. "**EL HOSPITAL**" cuenta con recursos suficientes en la partida presupuestal _____ y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con la autorización de suficiencia presupuestal _____ con número de oficio _____, de fecha _____, emitido por la Maestra Sheila Guadalupe López Soriano, Subdirectora de Recursos Financieros, y de conformidad con el oficio de solicitud de suficiencia presupuestal _____ de fecha _____, emitido por el/la _____, en su calidad de área requirente de "**EL HOSPITAL**".

1.10. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° HJM050127AD0.

1.11. Para todos los fines y efectos de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

2. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

2.1 Es una persona **MORAL**, legalmente constituida, de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública Número _____, denominada _____ cuyo objeto social es, entre otros, _____.

2.2 El/La **C.** _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con el testimonio de la Escritura Pública Número _____, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes _____.

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en los anexos del presente contrato.

2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en _____ mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato, así como teléfono y correo electrónico señalados en los anexos de acreditamiento de personalidad jurídica y dirección de correo de "**EL PROVEEDOR**".

3. De "**LAS PARTES**":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL HOSPITAL” el “SUMINISTRO DE _____”, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.8 de las declaraciones de este instrumento jurídico y que se detallan en el (los) Anexo(s) del presente contrato y mismo(s) que firmado(s) por las partes forman parte integrante de este contrato.

“EL PROVEEDOR” PRESTARÁ “EL SUMINISTRO” CONFORME A SUS ANEXOS OFERTADOS, ASI COMO A CADA UNO DE LOS PUNTOS PRECISADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES (ETA’S) DEL AREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL HOSPITAL” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto por “EL SUMINISTRO” es por la cantidad de \$ _____ PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional, sin impuesto al valor agregado.

Así mismo, el monto del impuesto agregado (IV.A) es de \$ _____ en moneda nacional, siendo el monto total con impuesto al valor agregado en moneda nacional la cantidad de \$ _____ PESOS 00/100 M.N.).

Así mismo, el precio unitario, cantidad y descripción de “EL SUMINISTRO” del presente contrato se detalla en el: **ANEXO ECONOMICO.**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el “SUMINISTRO DE _____”, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL HOSPITAL” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL HOSPITAL” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 (VEINTE) días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por “EL HOSPITAL”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (VEINTE) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL HOSPITAL”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de “EL SUMINISTRO”, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de “EL SUMINISTRO” facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (TRES) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con el sello de “EL HOSPITAL” y avalada y firmada por el administrador del contrato mencionado en la Declaración 1.3, con el número de alta o identificación correspondiente y con el contrato adjudicado. “EL PROVEEDOR” presentará en el domicilio señalado en la Declaración 1.11. en el horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas la documentación requerida para el pago a fin de que sea revisada

y validada por el personal designado por **“EL HOSPITAL”**

El administrador del contrato deberá entregar con oficio a la Subdirección de Recursos Financieros de **“EL HOSPITAL”**, los siguientes documentos:

1. Los CFDI s (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) el cual deberá cumplir con lo señalado en el artículo 17-D, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento, y con la última versión para su emisión, asimismo con las Disposiciones que emita el Servicio de Administración Tributaria al respecto, mismos que deberán de contar con el sello y firma de recibido y Visto Bueno del área administradora del contrato en **“EL HOSPITAL”**.

2. Nota de crédito por concepto de penas convencionales y/o deductivas. Los formatos autorizados deberán contar con las firmas del personal designado por **“LAS PARTES”** previa conciliación sobre los siguientes aspectos:

2.1. Cálculo de deducciones.

2.2. Cálculo de penas convencionales y/o deductivas determinadas.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de **“EL SUMINISTRO”**, no se tendrá como recibido por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en los POBALINES del Hospital Juárez de México, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria vigente y para tal efecto proporciona la CLABE _____, de la Institución Bancaria _____ a nombre de _____, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo entregar en la Subdirección de Recursos Financieros una vez formalizado el contrato la documentación siguiente:

1. Constancia de la institución bancaria; según anexo sobre la existencia de la Cuenta Bancaria abierta a nombre del beneficiario que incluya:

1.1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);

1.2. Registro Federal de Contribuyentes;

1.3. Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;

1.4. Nombre(s) del(los) banco(s); y

1.5. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de 2 (DOS) meses de antigüedad.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto al valor agregado (I.V.A) cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de **“EL SUMINISTRO”**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL HOSPITAL”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL HOSPITAL”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL HOSPITAL”**.

El pago de **“EL SUMINISTRO”** recibido, quedará condicionado a la entrega de la nota de crédito que **“EL PROVEEDOR”** deba emitir por concepto de penas convencionales y/o deductivas.

El pago se efectuará a través de la Subdirección de Recursos Financieros de **“EL HOSPITAL”**. Para comunicarse, llamar al número 5557477560 extensión 7339.

En virtud de que **“EL HOSPITAL”** está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que **“EL PROVEEDOR”** pueda transferir sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero en que éste incorporado a la Cadena Productiva **“EL HOSPITAL”** mediante operaciones de Factoraje o descuento.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

“EL SUMINISTRO” objeto del presente contrato se proporcionará sujetándose a los plazos y condiciones descritas en los anexos, y a las obligaciones descritas en la CLAUSULA DECIMA.

Asimismo, **“EL HOSPITAL”** proporcionará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito, las instrucciones que estime convenientes, relacionadas con la ejecución de **“EL SUMINISTRO”** contratado, a fin de que se ajuste a las especificaciones, así como a las modificaciones que, en su caso ordene **“EL HOSPITAL”**.

De **“EL SUMINISTRO”** se realizará en el domicilio señalado en los anexos y en las fechas establecidas en el mismo; **“EL SUMINISTRO”** será recibida previa revisión por parte del personal designado por el administrador del contrato; la inspección de **“EL SUMINISTRO”** consistirá en la calidad de **“EL SUMINISTRO”**, condiciones, y especificaciones técnicas.

Durante **“EL SUMINISTRO”** estarán sujetos los insumos incluidos en el, a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de **“EL SUMINISTRO”**,

“EL PROVEEDOR” contará con un plazo de **24 horas naturales**, para la reposición de éstos, contados a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito o por escrito, sin costo adicional para **“EL HOSPITAL”**.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **15 de febrero al 31 de diciembre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que la **“EL HOSPITAL”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL HOSPITAL”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL HOSPITAL”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL HOSPITAL”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL HOSPITAL” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor

comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la entrega de los bienes incluidos en **“EL SUMINISTRO”** se deberá entregar junto con estos una garantía contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a **“EL HOSPITAL”**, la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en la CLAUSULA NOVENA.

“EL HOSPITAL”, por conducto del Administrador del contrato, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** la reposición o cambios físicos de manera inmediata, una vez en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, de los bienes incluidos en **“EL SUMINISTRO”** que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad de **“EL SUMINISTRO”**.

“EL PROVEEDOR”, deberá reponer los bienes incluidos en **“EL SUMINISTRO”** sujetos a cambios físicos, de manera inmediata, a partir de la recepción de notificación por correo electrónico o por escrito o mediante el oficio correspondiente. Además **“EL PROVEEDOR”**, deberá, verificar si los lotes de estos bienes incluidos en **“EL SUMINISTRO”** previamente entregados presentan el defecto de calidad inicialmente detectado y de ser así deberán reponerlos por lotes ya corregidos.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL HOSPITAL”**, a más tardar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

B) GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

A fin de garantizar la calidad en **“EL SUMINISTRO”**, otorgado por **“EL PROVEEDOR”**, éste se obliga a otorgar póliza de fianza por un importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, antes de I.V.A. señalándose como beneficiario a **“EL HOSPITAL”** contra defectos y vicios ocultos de la calidad en **“EL SUMINISTRO”** otorgados, así como de cualquier otra responsabilidad mencionada en el contrato.

La póliza de fianza deberá ser expedida por una compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO debiendo observar los requisitos del modelo anexo de póliza de fianza. Dicha póliza de fianza deberá ser entregada a **“EL HOSPITAL”**, a más tardar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales posteriores a la firma del contrato.

La devolución y cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“EL HOSPITAL”** otorgue el documento en el que se manifieste la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida.

Asimismo, la garantía otorgada será liberada a petición de **“EL PROVEEDOR”**, una vez que el ÁREA REQUIRENTE emita según corresponda el Manifiesto para la Liberación de Garantía de Cumplimiento del Arrendamiento de Bienes o Contratación de Servicios, en la que manifieste que se han recibido a satisfacción de **“EL SUMINISTRO”** otorgados y no existe adeudo pendiente de cumplir por parte de **“EL PROVEEDOR”** con **“EL HOSPITAL”**.

La póliza de fianza deberá enviarse en archivo electrónico a la dirección **fianzas.hjm@gmail.com** para su revisión previa y en original al Departamento de Abastecimiento ubicado en el Edificio de gobierno, primer piso en un horario de 9:00 a 16:00 horas. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL HOSPITAL”**

podrá rescindir el contrato y dará vista a la Oficina de Representación en el Hospital Juárez de México para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL HOSPITAL”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL HOSPITAL”** dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL HOSPITAL”** a más tardar dentro de los primeros 10 (DIEZ) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL HOSPITAL”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”**

A) Prestar **“EL SUMINISTRO”** en las fechas, plazos, lugares específicos y realizando las actividades requeridas, durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo referido en él y en sus Especificaciones Técnicas y Alcances (ETA'S), expresando que se encuentran los insumos incluidos en **“EL SUMINISTRO”** en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.

*En insumos incluidos en **“EL SUMINISTRO”** de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen;

*No difundir a terceros sin autorización expresa de **“EL HOSPITAL”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar;

*Observar las disposiciones que tiene implantadas **“EL HOSPITAL”** para el control de las personas que tienen acceso a sus instalaciones, así como cualquier otra indicación que al efecto emita la misma. Todo el personal que asigne **“EL PROVEEDOR”**, deberá portar el uniforme y gafete, dentro de las instalaciones de **“EL HOSPITAL”**;

B) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

C) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL HOSPITAL”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

D) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Oficina de Representación en el Hospital Juárez de México, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá:

- A. **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar el suministro de acuerdo al pedido del gas medicinal solicitado por el personal adscrito/a al Departamento de Ingeniería Biomédica, considerando los tiempos establecidos en el numeral 5. “Frecuencia de la prestación del suministro”.
- B. **“EL PROVEEDOR”** deberá atender en tiempo y forma las solicitudes o llamadas de emergencia de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 Solicitudes o llamadas para casos de emergencia**, con personal calificado para situaciones de emergencia y desastres, realizando las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios que otorga el Hospital

- C. Durante la vigencia del contrato “**EL PROVEEDOR**” deberá realizar los mantenimientos correctivos necesarios a los tanques termo y/o portátiles, así como la reparación de tuberías que presenten algún desperfecto, entregando orden de servicio, la cual deberá contener como mínimo: fecha, descripción del trabajo realizado, nombre completo y firma autógrafa de quien realiza el correctivo así como del personal del DIB que supervisa la ejecución del servicio y del JDIB.; el DIB conservará una copia
- D. “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar los tanques y/o cilindros contenedores de gas medicinal durante la vigencia del contrato de acuerdo al numeral 5.“**Frecuencia de prestación del suministro**” calibrados a fin de garantizar la seguridad y correcto suministro
- E. Dentro de los primeros 3 días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato, sin suspender el suministro de oxígeno actual en el Hospital bajo su más estricta responsabilidad “**EL PROVEEDOR**” proporcionará: un tanque termo estacionario como suministro principal de 3000 galones, un tanque termo estacionario como respaldo de 600 galones, con sistema de válvulas de llenado para cada tanque respectivamente, dos serpentines para gasificación, dual de regulación o bypass, para cada tanque, así como dual de regulación o bypass para la presión de alimentación del suministro principal, sistema de alarmas remotas, para detectar baja presión en los dos tanques termos estacionarios, y baja presión en línea de suministro, para atender la demanda de suministro y almacenamiento, y garantizar el suministro de emergencia, los cuales deberán garantizar trabajar a presión constante, con la finalidad de que el hospital este en posibilidades de recibir y distribuir el oxígeno medicinal suministrado por el proveedor.
- F. “**EL PROVEEDOR**” deberá realizar una capacitación para el personal de Ingeniería Biomédica, Mantenimiento y Protección Civil del Hospital, en la que se aborden temas acerca de la descripción de los gases medicinales, tipos de contenedores, elementos del manifold de tanques termo de oxígeno, seguridad en el manejo de los gases medicinales, acciones a tomar en caso de emergencia; temas de manera enunciativa mas no limitativa. Sin restricción de número de personas, así mismo deberá entregar una constancia a cada persona capacitada. Dicha capacitación se realizará dentro de los primeros 30 días naturales de la vigencia del contrato, por lo que al inicio del contrato, en coordinación con DIB se establecerá la fecha en que será impartida.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “**EL HOSPITAL**”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos en “**EL SUMINISTRO**” objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del Administrador del Contrato, el manifiesto para la liberación de garantía de cumplimiento del arrendamiento de bienes o contratación de servicio inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**EL HOSPITAL**” designa como Administrador del presente contrato el _____, en su cargo de _____, con R.F.C. _____, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “**EL PROVEEDOR**” las observaciones que se estime pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en “**EL SUMINISTRO**”.

Asimismo, “**EL HOSPITAL**” sólo aceptará de “**EL SUMINISTRO**” materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, de “**EL SUMINISTRO**”, no se tendrá por aceptado por parte de “**EL HOSPITAL**”.

“**EL HOSPITAL**” a través del administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los insumos incluidos en “**EL SUMINISTRO**” si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su anexo, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su

responsabilidad y sin costo adicional para “EL HOSPITAL”

“EL HOSPITAL” Una vez iniciada “EL SUMINISTRO” administrador del contrato llevará un registro de reportes de “EL SUMINISTRO” realizado en el cual se especificará la fecha de inicio, acontecimientos relevantes y fecha de término de los Trabajos relativos al Contrato en cuestión.

El Administrador del contrato, realizará la inspección física por atributos de los insumos incluidos en “EL SUMINISTRO” que provengan de otras fuentes de abastecimiento y que “EL PROVEEDOR”, deberá considerar para la administración, control y dispensación interna.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL HOSPITAL” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán hasta por un 10% (DIEZ POR CIENTO) sobre el monto de “EL SUMINISTRO”, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través de un comprobante de egreso (CFDI DE EGRESO) conocido como nota de crédito, de conformidad a lo establecido en el Artículo 97 del REGLAMENTO de la ley.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuesto al valor agregado (I.V.A.)

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del Contrato de “EL HOSPITAL” por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (CINCO) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente. Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, “EL HOSPITAL” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por “EL HOSPITAL”.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A. de conformidad con el Artículo 53 BIS de la "LAASSP" y con lo detallado en el anexo al presente contrato:

ITEM	OBLIGACIÓN ESTABLECIDA	PORCENTAJE DE LA DEDUCTIVA	DESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE ACREDITEN LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS
A	Numeral 9. Obligaciones para el prestador del suministro inciso A “EL PROVEEDOR” deberá realizar el suministro de acuerdo a la solicitud del gas medicinal realizada por el personal adscrito/a al Departamento de Ingeniería Biomédica y al número de folio generado por el proveedor, dentro de los tiempos establecidos en el numeral 5. “Frecuencia de la prestación del suministro” .	1% (uno por ciento) del costo mínimo del monto total del contrato.	Por cada solicitud no atendida conforme a los tiempos establecidos en el numeral 5 “Frecuencia de la prestación del suministro” , del gas medicinal solicitado por el personal adscrito/a al Departamento de Ingeniería Biomédica.
B	Numeral 9. Obligaciones para el prestador del suministro inciso B “EL PROVEEDOR” deberá atender en tiempo y forma las emergencias de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 Solicitudes ó llamadas para casos de emergencia , con personal calificado para situaciones de emergencia y desastres, realizando las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios que otorga el Hospital	0.5% (cero punto cinco por ciento) del costo mínimo del monto total del contrato.	A. Por cada hora de retraso por no atender en tiempo y forma las emergencias de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 Solicitudes ó llamadas para casos de emergencia , con personal calificado para situaciones de emergencia y desastres, realizando las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios que otorga el Hospital

ITEM	OBLIGACIÓN ESTABLECIDA	PORCENTAJE DE LA DEDUCTIVA	DESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE ACREDITEN LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS
C	<p>Numeral 9. Obligaciones para el prestador del suministro inciso C Durante la vigencia del contrato EL PROVEEDOR deberá realizar los mantenimientos correctivos necesarios a los tanques termo y/o portátiles, así como la reparación de tuberías que presenten algún desperfecto, entregando orden de servicio, la cual deberá contener fecha, descripción del trabajo realizado, nombre completo y firma autógrafa de quien realiza el correctivo así como del personal del DIB que supervisa la ejecución del servicio y del JDIB.; el DIB conservará una copia</p>	0.5% (cero punto cinco por ciento) del costo mínimo del monto total del contrato	<p>B. Por cada 24 horas naturales de atraso contadas a partir de la fecha de la realización del reporte vía telefónica de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 9. Obligaciones para el prestador del suministro inciso C por no realizar los mantenimientos correctivos necesarios a los tanques termo y/o portátiles, así como la reparación de tuberías que presenten algún desperfecto, entregando orden de servicio, la cual deberá contener fecha, descripción del trabajo realizado, nombre completo y firma autógrafa de quien realiza el correctivo así como del personal del DIB que supervisa la ejecución del servicio y del JDIB.; el DIB conservará una copia</p>
D	<p>Numeral 9. Obligaciones para el prestador del suministro inciso D “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar los tanques y/o cilindros contenedores de gas medicinal durante la vigencia del contrato de acuerdo al numeral 5. “Frecuencia de prestación del suministro” calibrados a fin de garantizar la seguridad y correcto suministro.</p>	0.5% (cero punto cinco por ciento) del costo mínimo del monto total contrato	<p>Por cada 24 horas naturales de atraso por no proporcionar los tanques y/o cilindros contenedores de gas medicinal durante la vigencia del contrato de acuerdo numeral 5. “Frecuencia de prestación del suministro” calibrados a fin de garantizar la seguridad y correcto suministro.</p>
E	<p>Numeral 9. Obligaciones para el prestador del suministro inciso E “EL PROVEEDOR” proporcionará dentro de los primeros 3 días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato, sin suspender el suministro de oxígeno actual en el Hospital bajo su más estricta responsabilidad, tanque termo estacionario como suministro principal, tanque termo estacionario como respaldo, con sistema de válvulas de llenado para cada tanque respectivamente, dos serpentines para gasificación, dual de regulación o bypass, para cada tanque, así como dual de regulación o bypass para la presión de alimentación del suministro principal, sistema de alarmas remotas, para detectar baja presión en los dos tanques termos estacionarios, y baja presión en línea de suministro, para atender la demanda de suministro y almacenamiento, y garantizar el suministro de emergencia, los cuales deberán garantizar trabajar a presión constante, con la finalidad de que el hospital este en posibilidades de recibir y distribuir el oxígeno medicinal suministrado</p>	1% (uno por ciento) del costo mínimo del monto total contrato	<p>Por cada día natural de atraso por no proporcionar dentro de los primeros 3 días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato, sin suspender el suministro de oxígeno actual en el Hospital bajo su más estricta responsabilidad, tanque termo estacionario como suministro principal, tanque termo estacionario como respaldo, con sistema de válvulas de llenado para cada tanque respectivamente, dos serpentines para gasificación, dual de regulación o bypass, para cada tanque, así como dual de regulación o bypass para la presión de alimentación del suministro principal, sistema de alarmas remotas, para detectar baja presión en los dos tanques termos estacionarios, y baja presión en línea de suministro, para atender la demanda de suministro y almacenamiento, y garantizar el suministro de emergencia, los cuales deberán garantizar trabajar a presión constante, con la finalidad de que el hospital este en posibilidades de recibir y distribuir el</p>

ITEM	OBLIGACIÓN ESTABLECIDA	PORCENTAJE DE LA DEDUCTIVA	DESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE ACREDITEN LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS
	por el proveedor.		oxígeno medicinal suministrado por el proveedor.
F	<p>Numeral 9. Obligaciones para el prestador del suministro inciso F “EL PROVEEDOR” deberá realizar una capacitación para el personal de Ingeniería Biomédica, Mantenimiento y Protección Civil del Hospital, en la que se aborden temas acerca de la descripción de los gases medicinales, tipos de contenedores, elementos del manifold de tanques termo de oxígeno, seguridad en el manejo de los gases medicinales, acciones a tomar en caso de emergencia; temas de manera enunciativa mas no limitativa. Sin restricción de número de personas, así mismo deberá entregar una constancia a cada persona capacitada. Dicha capacitación se realizará dentro de los primeros 30 días naturales de la vigencia del contrato.</p>	1% (uno por ciento) del costo mínimo del monto total contrato	Por cada día natural de atraso después de los primeros 30 días naturales de la vigencia del contrato por no realizar una capacitación para el personal de Ingeniería Biomédica, Mantenimiento y Protección Civil del Hospital, en la que se aborden temas acerca de la descripción de los gases medicinales, tipos de contenedores, elementos del manifold de tanques termo de oxígeno, seguridad en el manejo de los gases medicinales, acciones a tomar en caso de emergencia; temas de manera enunciativa mas no limitativa. Sin restricción de número de personas, así mismo deberá entregar una constancia a cada persona capacitada. Dicha capacitación se realizará dentro de los primeros 30 días naturales de la vigencia del contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para “**EL SUMINISTRO**” objeto del presente contrato, “**EL HOSPITAL**” por conducto del Administrador del Contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5% por cada día natural de atraso en “**EL SUMINISTRO**” no proporcionados o atraso en el inicio de “**EL SUMINISTRO**”, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Cualquier incumplimiento a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y Alcances (ETA'S) y/o en el contrato será causa de la aplicación de la pena convencional. “**EL HOSPITAL**” no autorizará la condonación de penas convencionales por atraso en la entrega de “**EL SUMINISTRO**”.

Por lo anterior, el pago de “**EL SUMINISTRO**” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el pago de la pena convencional “**EL PROVEEDOR**” emitirá un comprobante de egreso (CFDI DE EGRESO) conocido como nota de crédito, por concepto de penas convencionales, después de que el Administrador del Contrato cuantifique las penas correspondientes, de conformidad a lo establecido en el artículo 96 del REGLAMENTO de la ley. Las penas convencionales se harán efectivas mediante deducción que efectúe “**EL HOSPITAL**” al momento de realizar el pago respectivo a “**EL PROVEEDOR**”.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la “**LAASSP**”. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la “**LAASSP**” establezca.

Esta pena convencional no descarta que “**EL HOSPITAL**” en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de “**EL HOSPITAL**”.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “**EL HOSPITAL**” por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones

estipuladas en el presente contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto de **“EL SUMINISTRO”** fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **“LAASSP”**.

***NOTA: PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO EQUIVALENTE AL TOTAL DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO QUE SERA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO).**

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación del servicio materia del presente contrato, se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil a favor del Hospital Juárez de México, por el 20% de la cantidad adjudicada antes del IVA del contrato, por los actos derivados de la ejecución del SUMINISTRO de su personal o de terceros y que cubra la vigencia del mismo. En caso de que el Licitante ya cuente con este tipo de seguros y que el monto cubra al menos el 20% de la cantidad adjudicada antes de IVA del contrato, deberá manifestarlo en el escrito comprometiéndose a entregar una copia de la póliza en caso de resultar adjudicado, debiendo endosar dicho seguro a favor del Hospital Juárez de México.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte para **“EL SUMINISTRO”** objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones de **“EL HOSPITAL”**, y asegurar **“EL SUMINISTRO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá empacar y embalar los insumos incluidos en **“EL SUMINISTRO”** de tal forma que preserven sus características originales durante el flete, las maniobras de estiba y almacenaje.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de **“EL SUMINISTRO”**, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos **“EL HOSPITAL”**.

“EL HOSPITAL” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL HOSPITAL”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL HOSPITAL”** o a terceros.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL HOSPITAL”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“EL HOSPITAL”** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“EL HOSPITAL”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE **“EL SUMINISTRO”**.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **“EL HOSPITAL”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender **“EL SUMINISTRO”**, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **“EL HOSPITAL”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL HOSPITAL” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL HOSPITAL”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL HOSPITAL”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL HOSPITAL”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (TREINTA) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de **“EL SUMINISTRO”**, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL HOSPITAL” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin

necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para **“EL SUMINISTRO”**, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL HOSPITAL”**
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada **“EL SUMINISTRO”** del presente contrato.
- e) Si no se realiza **“EL SUMINISTRO”** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL PROVEEDOR”** en los términos de lo dispuesto en la **“EL HOSPITAL”**
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.
- m) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“EL HOSPITAL”**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL HOSPITAL”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (CINCO) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL HOSPITAL”**, en un plazo de 15 (QUINCE) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL HOSPITAL”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL HOSPITAL”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza **“EL SUMINISTRO”**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL HOSPITAL”** de que continúa vigente la necesidad de **“EL SUMINISTRO”**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL HOSPITAL” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este

supuesto, “**EL HOSPITAL**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**EL HOSPITAL**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL HOSPITAL**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL HOSPITAL**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en “**EL SUMINISTRO**”, deslindando de toda responsabilidad a “**EL HOSPITAL**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL HOSPITAL**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL HOSPITAL**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL HOSPITAL**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL HOSPITAL**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento de los presentes contratos podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para “**EL SUMINISTRO**” objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, “**EL HOSPITAL**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:
“EL HOSPITAL”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	_____
SHEILA GUADALUPE LÓPEZ SORIANO	SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS	_____
EMILIO MORALES TIRADO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	_____
ANA LUISA OLIVERA GARCÍA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	_____
LUIS OROZCO MARTÍNEZ	SUBDIRECTOR DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	_____
ING. MIRIAM LISSETTE GODÍNEZ TORRES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA BIOMEDICA	_____

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C
_____	_____

ANEXO 12.- ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

_____ de _____ de _____ (1)

**HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

FO-CON-14

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 12

FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

Señalar la fecha de suscripción del documento.

Anotar el nombre de la convocante.

Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).

Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.

Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.

Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO 13.- MODELO DE CARTA DE SATISFACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

LOGOTIPO DE
LA
INSTITUCIÓN
QUE LA
EXPIDE

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
ÁREA / DIRECCIÓN/ SUBDIRECCIÓN

FECHA DE EXPEDICIÓN

AT'N: HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
A QUIEN CORRESPONDA

Contratación de “_____”.

Por este conducto me permito recomendar a la empresa _____,
misma que celebró el (los) contrato(s) Nos. _____, durante el periodo del
(día/mes y año) al **(día/mes y año)**, en los cuales se dio cumplimiento de manera satisfactoria,
oportuna y adecuada a la contratación de “_____” amparado en el (los) mismo(s).

Atentamente

Nombre completo y firma
Cargo
Teléfono
Correo electrónico de la persona
que la expide

ANEXO 14.- CARTA DE ACEPTACIÓN

DE QUE SE TENDRÁ COMO NO ENVIADA SU PROPOSICIÓN, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR OTRA CAUSA AJENA.

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

CONVOCATORIA No. _____ DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE: _____

**HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
P R E S E N T E**

C. _____ DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA MI PROPUESTA Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE CONTENGA LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR OTRA CAUSA AJENA A ESE HOSPITAL.

**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA.**

ANEXO 15.- MANIFIESTO SOBRE LA CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO.

EN PAPEL MEMBRETADA DEL LICITANTE

**HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
P R E S E N T E**

(NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, MANIFIESTO QUE EN CASO DE QUE LA PARTIDA _____ OFERTADA POR MI REPRESENTADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____ PARA LA CONTRATACIÓN DEL _____ LE FUESE ADJUDICADA, SE CUENTA CON LA CAPACIDAD HUMANA, ECONÓMICA, TÉCNICA Y DE EQUIPAMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO QUE DERIVE DE DICHA ADJUDICACIÓN Y QUE PERMITA LA OPORTUNA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO.

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO
(FIRMA)

NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.

ANEXO 16.- MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, ANTE EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _ (Número de oficio y fecha).

Beneficiaria:

Hospital Juárez de México, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Domicilio: Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: fianzas.hjm@gmail.com.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el “Contrato”)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Monto Afianzado: _____ (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:

Número asignado por “la Contratante”: _____

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo:(Anotar el número de procedimiento: licitación pública/invitación a cuando menos tres personas/adjudicación directa.)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II, y 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La “Afianzadora” o “la Aseguradora”), se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es _____ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, “la Contratante” le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que “la Contratante” y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a “la Institución” dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por “la Contratante”, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se obliga a pagar los gastos en que incurra “la Contratante” por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA. - SUBJUDICIDAD.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La “Afianzadora” o “la Aseguradora”), quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos ____12 meses_____, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la “Contratante” no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del “Contrato” y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el “Contrato” y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y “la Contratante” para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la manifestación por escrito de “la Contratante” en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

NOVENA. - PROCEDIMIENTOS.

(La “Afianzadora o “la Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA. - RECLAMACIÓN.

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Modelo de póliza de fianza de conformidad con las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. DOF 15/04/2022

ANEXO 17.- CARTA DE AVISO DE DOMICILIO FISCAL, DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 202_.

**HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
P R E S E N T E**

En relación a la Contratación (Nombre de la contratación) del procedimiento número (indicar número de la LICITACION), del periodo comprendido del (vigencia de contratación), en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que tengo debidamente acreditada, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

Que el suscrito señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como para recibir toda clase de documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en:

Calle y numero _____ delegación: _____

Ciudad: _____, teléfono: _____

Área designada para recibir documentación: _____

Persona autorizada para recibir toda clase de documentos: _____

Horario de recepción de documentos: _____

Asimismo, se proporcionan los datos generales del personal que estará involucrado en el seguimiento de la contratación que pueda derivar del presente procedimiento licitatorio, mismos que tendrán total atención a las notificaciones que sean emitidas por la convocante:

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo: _____

Cargo: _____

Domicilio: _____

Teléfono (oficina y celular): _____

Correo electrónico: _____

PERSONA ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO AL CONTRATO

Nombre completo: _____

Cargo: _____

Domicilio: _____

Teléfono (oficina y celular): _____

Correo electrónico: _____

PERSONA ENCARGADA DEL PROCESO DE FACTURACIÓN

Nombre completo: _____

Cargo: _____

Domicilio: _____

Teléfono (oficina y celular): _____

Correo electrónico: _____

Lo anterior con fundamento en los artículos 15, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 33, 34 y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente

*NOTA: En caso de que haya cambio en alguno de los datos asentados durante la vigencia del contrato adjudicado, se deberá avisar a la Jefatura de Abastecimiento y al Administrador del contrato en un término de 48 horas posteriores al cambio efectuado.

ANEXO 18.- AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

LICITANTE: _____
CONTRATACIÓN DE: _____
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: _____

De acuerdo a lo Previsto en el artículo 68 y 120 de la “Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, la normatividad vigente en materia de protección de datos personales y de acuerdo a lo previsto en el numeral 7, del Anexo Primero del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, cuya reforma se realizó el día 19 de febrero del 2016; se le hace de conocimiento que la información que nos proporciona, es tratada de forma estrictamente confidencial, por lo que al proporcionar sus datos personales, tales como:

- 1.- **Nombre y/o Razón Social:**
- 2.- **Dirección:**
- 3.- **Registro Federal de Contribuyentes:**
- 4.- **CURP:**
- 5.- **Teléfonos de Oficina y móviles:**
- 6.- **Correo Electrónico:**
- 7.- **Otros**

Estos serán utilizados única y exclusivamente para las contrataciones públicas en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, le informamos que sus datos personales pueden ser objeto de acceso a Terceras Personas para ser tratados por personas distintas al que suscribe este Documento.

Mediante la aceptación y autorización para el tratamiento de sus datos personales en los términos antes señalados, en caso de ser necesario nos faculta expresamente a que se transfieran a autoridades de cualquier nivel (Federales, Estatales, Municipales), organismos públicos y privados, además que por el desarrollo propio de las actividades o seguimiento a algún procedimiento sea necesario transmitirlos.

ATENTAMENTE

**HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

ACEPTO

Nombre del Representante Legal:

ANEXO 19.- COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA PARA FORTALECER EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE _____ CON NÚMERO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____; EL QUE SUSCRIBE _____ EN SU CARACTER DE (FACULTAD QUE OSTENTE DE ACUERDO CON ACTA CONSTITUTIVA O PODER NOTARIAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL LICITANTE”, manifiesta la voluntad de asumir el presente Compromiso de Transparencia, al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

CONSIDERACIONES

- I. El Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- II. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- III. Es objeto de este instrumento mantener su compromiso en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- IV. La suscripción de este documento de “Compromisos con la Transparencia”, no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en términos de lo dispuesto en el inciso f) de la fracción VI del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de lo anterior, a nombre de mi representada asumo los siguientes compromisos.

- 1.- Por medio del presente manifiesto que guardaré y haré que mi personal guarde la más estricta confidencialidad respecto a la información y documentación que con motivo de la presente convocatoria se genere y en caso de resultar adjudicado y requerir hacer uso de dicha información, se necesitará una autorización por escrito por parte de “**EL HOSPITAL**”
- 2.- A no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta durante el presente procedimiento, ni con la celebración del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- 3.- Elaborar la propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.
- 4.- Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad durante el presente proceso.
- 5.- A no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente procedimiento.
- 6.- Inducir a mis empleados que intervengan en el proceso de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí asumidos.
- 7.- Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en

su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiriera con la formalización en su caso del contrato.

8.- Omitir acciones y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

9.- Que en caso de incumplimiento a los presentes compromisos, asumo las consecuencias legales previstas en las leyes administrativas y penales en materia de transparencia y anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de México a los _____ (FECHA EN LETRAS) días del mes (MES) de dos mil _____ (202____).

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO
DE REPRESENTANTE DEL LICITANTE

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER EXPEDIDO EN HOJA MEMBRETADA POR EL PARTICIPANTE. EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA FÍSICA DEBERÁ ADECUAR EL PRESENTE FORMATO.

ANEXO 20.- CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR.

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 202__

**HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
P R E S E N T E**

EL SUSCRITO _____ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO **GARANTIZA QUE LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO** QUE DERIVE DE LA CONTRATACIÓN DE _____ CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO _____ Y TAMBIÉN EN CASO DE QUE ÉSTE SE AMPLÍE POSTERIOR AL TÉRMINO DE SU VIGENCIA ORIGINAL, HASTA POR UN 20% DEL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN II SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN I SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO.

LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN Y PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO 21.- CARTA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN A LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS

FECHA: _____

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
P R E S E N T E.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PLURIANUAL No: _____ PARA LA
CONTRATACIÓN DE: _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____,
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

1.- Que mi representada es de nacionalidad _____ (especificar si es Mexicana o en caso de ser extranjera indicar el país de origen).

2.- La empresa que represento se compromete a entregar los bienes a que se refiere esta Licitación de acuerdo con las condiciones y especificaciones solicitadas, con los precios fijos cuyo monto aparece en la propuesta económica.

3.- Declaro que hemos analizado con detalle las bases de la presente Convocatoria a la Licitación y las especificaciones correspondientes y que las aceptamos en todos sus términos, así como los acuerdos tomados en la junta de aclaraciones a la Licitación y que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

4.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles, que pueden influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen por la entrega de los bienes requeridos y hasta su aceptación por parte del Hospital.

5.- Que si nuestra proposición es aceptada y resultamos favorecidos en la Licitación, nos comprometemos a firmar el contrato respectivo en la fecha que el Hospital establezca para tal efecto, mismo que será dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, así como a entregar la fianza de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 10% del total máximo del contrato antes de I.V.A., así como la fianza contra vicios ocultos de los bienes por un monto equivalente al 10% del total máximo del contrato antes de I.V.A., a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

6.- Convenimos en mantener esta proposición por un periodo de 60 días naturales a partir de la fecha fijada para la recepción y apertura de proposiciones. La proposición nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.

7.- Asimismo, entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la propuesta más baja ni cualquier otra de las proposiciones que reciban.

8.- El domicilio manifestado en nuestra propuesta será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios de esta Licitación, y en caso de sufrir cambio lo notificaré por escrito a la convocante con la debida oportunidad.

9.-. Así mismo manifiesto no tener vínculo comercial, legal o de otra índole con ningún licitante participante para el presente procedimiento.

Estoy enterado de que la falsedad en las manifestaciones que se realicen serán sancionadas en los términos de Ley.

(nombre y firma del Representante Legal)

NOTA: REPRODUCIR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO.

**ANEXO 22.- MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL
ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO _____
PARA LA CONTRATACIÓN DEL _____

**HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
P R E S E N T E**

El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 69 B, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que al efecto señala: **“Artículo 69-B.** *Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes.”*

Atentamente

Nombre y firma del representante legal

ANEXO 23.- MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL.

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Por este conducto, “Manifiesto que conforme al objeto de contratación de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.LA-12-NAW-012NAW001-N-32-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “_____”, conozco ó identifico las áreas del HOSPITAL en las cuales se llevará a cabo el suministro y cuento con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio requerido por esa Unidad Hospitalaria”

**PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA**

NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.

ANEXO 24.- ACTA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL.

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nacional Electronica No. _____
“Suministro de _____, 202_”

En México, Ciudad de México, siendo las _____ horas del día _____ de _____, de 202_, se hace constar que de acuerdo a la Sección III, “Visita a las instalaciones de la Convocante” el Licitante denominado _____ con domicilio en calle: _____ Colonia _____ en la Alcaldía _____ Código Postal _____ se presentó en las instalaciones del Hospital Juárez de México, a efecto de cumplir con la visita de inspección del sitio requerido en la Convocatoria a la Licitación Pública Electronica de carácter Nacional No. _____, relativa al suministro de _____, con el objeto de conocer e identificar debidamente los lugares en que habrán de proporcionar el suministro de la citada Licitación; estando presentes el C. _____ por parte del Hospital Juárez de México y el C. _____, en su carácter de _____, por parte de la empresa licitante.

Observaciones _____

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 202_ se cierra la presente acta, dando por concluida la visita correspondiente.

Por el Hospital

Por el Licitante

Nombre

Nombre

Firma

Firma

ANEXO 25.- OFICIO NÚMERO: CGCI/USR/DGCSCP/294/2024, ESTE OFICIO ES UNICAMENTE DE CONOCIMIENTO PARA LOS LICITANTES, CORRESPONDIENTE A LAS DIRECTRICES EN MATERIA DE SANCIONES



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Coordinación General de Combate a la Impunidad
Unidad Substanciadora y Resolutora
Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas

Oficio número: CGCI/USR/DGCSCP/294/2024

CC. TITULARES DE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y EQUIVALENTES, DE LAS DEPENDENCIAS, INCLUIDOS LAS DE SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, Y ENTIDADES, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
PRESENTES

Ciudad de México, a 30 de julio de 2024

En observancia a las acciones puntuales 2.4.6 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, y 2.4.2 del Programa Sectorial de Función Pública 2020-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o., párrafos primero y segundo, 2o., fracción I, 26 y 37, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, primer párrafo, fracciones I y II, 7, apartado F, fracción II, inciso b), 16, fracción XX, 17, fracciones II y IV, y 163, fracciones IX y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; por este medio:

Se comunica la forma y términos en los que se debe remitir, según corresponda, a la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas (DGCSCP), adscrita a la Unidad Substanciadora y Resolutora de la Coordinación General de Combate a la Impunidad, o a los Órganos Internos de Control Específicos o Especializados en Quejas, Denuncias e Investigaciones (OIC específicos o especializados), dependientes de la Coordinación General de Gobierno de órganos de Control y Vigilancia, todos de la Secretaría de la Función Pública, la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), por parte de licitantes, proveedores y contratistas; para lo cual, como contexto, se considera pertinente señalar lo siguiente:

- I. **Infracciones y sanciones que prevén las leyes en materia de contrataciones públicas.**

Se destaca que las leyes antes citadas contemplan infracciones sancionables con multa, así como con multa e inhabilitación, mismas que, para pronta referencia se indican a continuación, precisándose el dispositivo legal correspondiente:

M

1



I.I. INFRACCIONES

A. Con multa.

- Omitir reintegrar las cantidades pagadas en exceso más sus intereses de acuerdo con los artículos 51, tercer párrafo, de la LAASSP, y 55, segundo párrafo, de la LOPSRM, según el caso;
- Omitir garantizar el anticipo y el cumplimiento de los contratos conforme a los artículos 48, de la LAASSP, y 48, de la LOPSRM, según el caso;
- Omitir responder por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad derivada de los trabajos objeto del contrato conforme a los artículos 53, segundo párrafo, de la LAASSP, y 66, de la LOPSRM, según el caso;
- Omitir formalizar el contrato de acuerdo con el artículo 46, primer párrafo, de la LAASSP;
- Omitir devolver la documentación que se puso a disposición del contratista conforme al artículo 62, último párrafo, de la LOPSRM, y
- Omitir reintegrar el anticipo no amortizado cuando se hubiera rescindido el contrato, conforme a los artículos 51, penúltimo párrafo, de la LAASSP, y 50, penúltimo párrafo, de la LOPSRM, según el caso.

B. Con multa e inhabilitación:

- Omitir formalizar dos o más contratos en cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario de acuerdo con el artículo 60, fracción I, de la LAASSP;
- Omitir formalizar un contrato adjudicado de acuerdo con el artículo 78, fracción I, de la LOPSRM;
- Rescisión administrativa de un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años conforme a los artículos 60, fracción II, de la LAASSP, y 78, fracción II, de la LOPSRM, según el caso;
- Incumplir por causas imputables al proveedor o contratista, sus obligaciones contractuales, ocasionando con ello, daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate conforme a los artículos 60, fracción III, de la LAASSP, y 78, fracción III, de la LOPSRM, según el caso;
- Entregar bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas de acuerdo con el artículo 60, fracción III, de la LAASSP;
- Proporcionar información falsa o actuar con dolo o mala fe conforme a los artículos 60, fracción IV, de la LAASSP, y 78, fracción IV, de la LOPSRM, en algún procedimiento de contratación; en la celebración del contrato o durante la vigencia de este y en la presentación o desahogo de una conciliación o inconformidad;
- Contratar servicios de asesoría, consultoría y apoyo en materia de contrataciones gubernamentales, cuando todo o parte de lo que se pague sea recibido por servidores públicos conforme a los artículos 60, fracción V, de la LAASSP, y 78, fracción V, de la LOPSRM, según el caso, y

M



- Promover alguna inconformidad con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación, ello, en los casos de que dicha instancia se sobresea o se declare infundada conforme a los artículos 60, fracción VI, de la LAASSP, y 78, fracción VI, de la LOPSRM, según el caso.

I.II. SANCIONES

Según la infracción de que se trate, los licitantes, proveedores y contratistas podrán hacerse acreedores a las sanciones siguientes:

- Multa de 50 hasta 1,000 veces Unidad de Medida y Actualización (UMA) (elevada al mes, en la fecha de la infracción conforme a los artículos 59, primer párrafo, de la LAASSP, y 77, de la LOPSRM, según el caso;
- Multa equivalente a la cantidad de 10 hasta 45 veces UMA elevada al mes, en la fecha de la infracción de acuerdo con el artículo 59, segundo párrafo, de la LAASSP; y
- Multa de 50 hasta 1,000 veces UMA elevada al mes, en la fecha de la infracción; e inhabilitación de 3 meses hasta 5 años conforme a los artículos 60, de la LAASSP, y 78, de la LOPSRM, según el caso.

II. Autoridades competentes para investigar.

Relativo a los hechos presuntamente constitutivos de infracción a la LAASSP o la LOPSRM, tienen atribuciones para investigar:

- A. La DGCSCP.** Cuando las infracciones se cometan en los procedimientos de contratación o contratos que celebre la Secretaría de la Función Pública, o cuando se celebren con cargo total o parcial a fondos federales, por las entidades federativas, municipios, y alcaldías de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, excepto cuando se trate de fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal; o deriven de procedimientos de contratación o contratos llevados a cabo por las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades, cuando el Coordinador General de Combate a la Impunidad autorice su conocimiento directo o, en su caso, su atracción; y cuando se trate de rescisiones administrativas o la no formalización de contratos de las que sea sujeto una persona en dos o más dependencias o entidades en los plazos señalados por las citadas leyes en materia de contrataciones públicas (artículo 163, fracciones III, b), numerales 1, 2, 3 y 4, y III Bis, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública).
- B. Los OIC específicos o especializados.** Cada uno con respecto a infracciones en la que incurran los licitantes, proveedores y contratistas, derivadas de los procedimientos de contratación o contratos llevados a cabo en la dependencia o entidad de la APF de que se trate, excepto de aquellos que deba conocer la DGCSCP.



Es de hacer notar que, si una vez concluida la investigación, la autoridad determina que existen los elementos de prueba suficientes que permitan sustentar la imputación, se inicia el procedimiento administrativo de sanción; de lo contrario, se acuerda la improcedencia y el archivo del expediente.

De iniciarse el procedimiento administrativo de sanción, una vez notificado, el presunto infractor cuenta con un plazo de 15 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a aquel en que hubiera surtido sus efectos la mencionada notificación, para que desahogue su garantía de audiencia; asimismo, desahogadas las pruebas y antes de la emisión de la resolución, se le concede un término no menor de 5 ni mayor de 10 días hábiles para que formule alegatos; dicho procedimiento concluye mediante la resolución correspondiente, que será emitida dentro de los 10 días hábiles a que se refiere el artículo 74, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

III. Medios por los que la autoridad toma conocimiento de los hechos irregulares.

- a) CompraNet;
- b) Denuncia de las dependencias y entidades contratantes;
- c) Vista de cualquier otra autoridad;
- d) Denuncia de particulares.

Al respecto, es de señalarse que, de acuerdo con lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP, así como el diverso 78, último párrafo de la LOPSRM, **las dependencias y entidades tienen la obligación de remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción a dichas disposiciones, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de ellos.**

La denuncia de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción a las leyes en materia de contrataciones públicas, **debe formularse por escrito**, conforme lo siguiente:

1. Diríjirla al Titular del Órgano Interno de Control Específico o Especializado en Quejas, Denuncias e Investigaciones, según se trate, o bien, a la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, conforme el ámbito de la competencia que se ha indicado previamente.
2. Deberá contener una relatoría en la que se manifiesten con claridad las circunstancias de tiempo, modo y lugar de comisión de los hechos presuntamente constitutivos de infracción, precisando el nombre del presunto infractor (persona física o moral), así como el número de procedimiento de contratación y, de ser el caso, del contrato; y estar firmada por el denunciante, precisando su nombre, cargo y adscripción.
3. Para sustentar la o las presuntas infracciones, debe **anexarse copia certificada de la documentación respectiva**, debidamente foliada, entre sellada y firmada por quien legalmente

M



tenga facultades para ello. Es importante remitir también en copia certificada aquellos documentos con los que se acredite la existencia del procedimiento de contratación pública, como en el caso lo es, la convocatoria, el acta de la junta de aclaraciones y la de la presentación y apertura de proposiciones, así como el fallo y, en su caso, el contrato.

Ahora bien, tomando en cuenta los elementos para acreditar el tipo administrativo de las infracciones antes referidas, **a manera de guía**, en forma enunciativa más no limitativa, en la tabla que enseguida se inserta, se indican los documentos a considerar para integrarse a la denuncia, sin perjuicio de que en la misma se integren unos diversos que, a juicio de la autoridad denunciante pudieran sustentar la o las infracciones, o que la autoridad competente de investigarlas solicite información adicional que considere necesaria para la integración del expediente, a fin de determinar lo que en derecho corresponda:

INFRACCIONES SANCIONABLES CON MULTA	DOCUMENTOS
<p>Omitir reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más sus intereses</p> <p>(Artículos 51, tercer párrafo de la LAASSP o 55, segundo párrafo de la LOPSRM)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato celebrado. • Estimaciones, facturas y comprobantes de pago (del que derivó el pago en exceso) al proveedor o contratista. • Documento en el que se haya determinado el pago en exceso. • Requerimiento al proveedor o contratista, del reintegro de las cantidades pagadas en exceso, así como el de los intereses correspondientes, con su acuse de recepción.
<p>Omitir garantizar el anticipo o el cumplimiento de los contratos</p> <p>(Artículos 48 de la LAASSP o 48 de la LOPSRM)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato celebrado. • Documento donde se hubieren fijado las bases, la forma y el porcentaje a los que deberán sujetarse las garantías que debieron constituirse. • Actas, comunicados electrónicos u oficios que la convocante hubiere realizado con motivo de la omisión del proveedor o contratista. • En caso de que se hubiere garantizado el contrato por un monto inferior o en términos distintos a los convenidos, la garantía que haya presentado el proveedor o contratista, así como los documentos con los que se acredite la presentación de la misma.
<p>Omitir responder de los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad derivada de los trabajos objeto del contrato</p> <p>(Artículos 53, segundo párrafo de la LAASSP o 66, párrafos primero y segundo de la LOPSRM)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato celebrado. • Acta de recepción de los trabajos. • En su caso, actas, comunicados electrónicos u oficios que la convocante hubiere realizado con motivo de la omisión del proveedor o contratista. • En caso de que se hubiere garantizado el contrato por un monto inferior o en términos distintos a los convenidos, la garantía que haya presentado el proveedor o contratista, así como los documentos

M



	<p>con los que se acredite la presentación de la misma.</p>
<p>Omitir formalizar el contrato (Artículo 46, párrafo primero de la LAASSP)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de presentación y apertura de proposiciones que evidencie que el presunto infractor participó en el procedimiento de contratación y que, por tanto, adquirió la calidad de licitante, conforme lo previsto en el artículo 2, fracción VII de la LAASSP o 2, fracción VII de la LOPSRM. • Fallo y su notificación a la persona que resultó adjudicada (y que dejó de formalizar el contrato). • Documentos elaborados por la convocante donde haga constar que el licitante adjudicado no se presentó a firmar, o bien, que habiéndose presentado no formalizó el contrato (señalar las circunstancias), y/o documentos presentados por el adjudicado en el que manifieste la causa por la que no formaliza. • Contrato firmado por los servidores públicos facultados para ello, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 84, primer párrafo del Reglamento de la LAASSP.
<p>Omitir devolver la documentación que se puso a disposición del contratista (Artículo 62, último párrafo de la LOPSRM)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato, que contenga la notificación del inicio de procedimiento respectivo. • Documentos con los que la contratante acredite haber entregado a la contratista la documentación para la realización de los trabajos, la cual presuntamente omitió devolver. • Documentos con los que la contratante acredite que la contratista omitió devolver la documentación a que se refiere el punto anterior (Ejemplo: actas, comunicados electrónicos u oficios que la convocante hubiere realizado con motivo de la omisión del contratista de devolver la documentación, etc.).
<p>Omitir reintegrar el anticipo no amortizado (Artículos 51, penúltimo párrafo de la LAASSP o 50, penúltimo párrafo de la LOPSRM)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Rescisión administrativa del contrato y su notificación al proveedor o contratista. • Documentos que acrediten la entrega del anticipo al proveedor o contratista. • Documentos con los que la contratante acredite que el proveedor o contratista omitió reintegrar el saldo del anticipo no amortizado (Ejemplo: actas, comunicados electrónicos u oficios que la convocante hubiere realizado con motivo de la omisión del proveedor o contratista de reintegrar el anticipo por amortizar, etc.).

M



INFRACCIONES SANCIONABLES CON MULTA E INHABILITACIÓN	DOCUMENTOS
<p align="center">Omitir formalizar dos o más contratos en cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario</p> <p align="center">(Artículo 60, fracción I, de la LAASSP)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de presentación y apertura de proposiciones que evidencie que el presunto infractor participó en el procedimiento de contratación y que, por tanto, adquirió la calidad de licitante, conforme lo previsto en el artículo 2, fracción VII de la LAASSP o 2, fracción VII de la LOPSRM. • Fallo y su notificación a la persona que resultó adjudicada (y que dejó de formalizar el contrato). • Documentos elaborados por la convocante donde haga constar que el licitante adjudicado no se presentó a firmar, o bien, que habiéndose presentado no formalizó el contrato (señalar las circunstancias), y/o documentos presentados por el adjudicado en el que manifieste la causa por la que no formaliza. • Contrato firmado por los servidores públicos facultados para ello, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 84, primer párrafo del Reglamento de la LAASSP.
<p align="center">Omitir formalizar un contrato</p> <p align="center">(Artículo 78, fracción I, de la LOPSRM)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de presentación y apertura de proposiciones que evidencie que el presunto infractor participó en el procedimiento de contratación y que, por tanto, adquirió la calidad de licitante, conforme lo previsto en el artículo 2, fracción VII de la LOPSRM. • Fallo y su notificación a la persona que resultó adjudicada (y que dejó de formalizar el contrato). • Documentos elaborados por la convocante donde haga constar que el licitante adjudicado no se presentó a firmar, o bien, que habiéndose presentado no formalizó el contrato (señalar las circunstancias), y/o documentos presentados por el adjudicado en el que manifieste la causa por la que no formaliza. • Contrato firmado por los servidores públicos facultados para ello, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 81, primer párrafo del Reglamento de la LOPSRM.
<p align="center">Rescisión administrativa de un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años</p> <p align="center">(Artículos 60, fracción II, de la LAASSP o 78, fracción II, de la LOPSRM)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato celebrado al amparo de la LAASSP o LOPSRM. • Rescisión administrativa del contrato y su notificación al proveedor o contratista. • Documento en el que se informe si la rescisión fue impugnada y, de ser el caso, el estado que guarda el medio de impugnación.

M



<p>Incumplimiento contractual por causas imputables al contratista y/o proveedor y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad contratante</p> <p>(Artículo 78, fracción III de la LOPSRM o 60, fracción III de la LAASSP)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato celebrado. • Documentos en los que conste el incumplimiento que se le atribuye al contratista o proveedor, y que dicho incumplimiento fue por causas imputables a él (por ejemplo, bitácora de obra, actas de sitio, informes de incumplimiento, notas informativas, constancias de hechos, etc.). • En su caso, requerimientos de cumplimiento de la contratante. • Documento en el que la contratante informe si el incumplimiento contractual en que incurrió el presunto infractor, ocasionó daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad, según se trate, para lo cual deberá estarse a los conceptos que de los mismos establecen los artículos 2108 y 2109 del Código Civil Federal, respectivamente. De haber existido daños o perjuicios graves, remitir copia certificada de los documentos que así lo acrediten, y señalar el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate, manifestando clara y expresamente por qué son graves, además de especificar las operaciones aritméticas que se utilizaron para determinar su monto.
<p>Entregar bienes o servicios con especificaciones distintas a las convenidas</p> <p>(Artículo 60, fracción III de la LAASSP)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato celebrado y anexos que contengan las especificaciones del bien o servicio. • Documentos con los que se acredite la presentación ante la contratante, de los bienes o servicios con especificaciones distintas a las convenidas. • Constancias con las que se acredite la devolución o el rechazo de los bienes, derivado de que no cumplen con las especificaciones convenidas. • Documentos con los que se acredite que los bienes o servicios no cumplen con las especificaciones convenidas.
<p>Proporcionar información falsa, actuar con dolo o mala fe, en un procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o en una conciliación o inconformidad</p> <p>(Artículo 60, fracción IV de la LAASSP o 78, fracción IV de la LOPSRM)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documento que contenga la información que se tilda de falsa (por ejemplo, algún documento que forma parte de la proposición, o que se hubiere presentado para formalizar el contrato, el contrato o un diverso documento que haya presentado durante la vigencia de este). • Constancias que acrediten la presentación por parte del presunto infractor, del documento cuya información se tilda de falsa, en otras palabras, los elementos de convicción que sustenten la autoría de su presentación por parte de este, es decir, el documento que contenga elementos básicos como un sello de recepción, los datos de

M



	<p>identificación del servidor público que lo recibió o su relación en algún anexo, incluso un acta circunstanciada donde se hiciera constar la recepción del documento, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancias que haya obtenido la convocante o contratante, así como las diligencias que, de ser el caso, hubiere realizado para presumir que es falsa la información presentada por el licitante, proveedor o contratista.
<p>Promover alguna inconformidad con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación, ello, en los casos de que dicha instancia se sobresea o se declare infundada</p> <p>(Artículos 60, fracción VI, de la LAASSP o 78, fracción VI, de la LOPSRM)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inconformidad promovida por el particular. • Resolución de la inconformidad en la que se haya sobreseído o declarado infundada la misma. • Documento en el que se indiquen los motivos por los cuales se considera que la inconformidad fue promovida con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación.

Sin otro particular, reciban saludos cordiales.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL



MTRO. MARIO ALVARADO DOMÍNGUEZ

C.c.p. Lic. Efraín Álvarez Caborno Ojeda.- Coordinador General de Combate a la Impunidad .- Para su superior conocimiento.- Presente.

Lic. Katia Karina Rodríguez Ramos.- Jefa de la Unidad Substanciadora y Resolutora.- Para su superior conocimiento.- Presente.

NVG



SECCIÓN IX ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES (ETA'S) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO.

SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, 2025.

1. **Área Requirente:** Departamento de Ingeniería Biomédica
2. **Descripción amplia del suministro solicitado:** Suministrar al hospital los diferentes gases medicinales que se utilizan, los cuales se enlistan en la siguiente tabla para cubrir las necesidades del hospital.

DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONTENEDOR	
1	Acetileno pureza 98%	Tanque 1, 2 o 3 Kg
2	Bióxido de carbono USP tipo "B" pureza 99.9%	Tanque de 25 Kg
3	Bióxido de carbono USP tipo "E" pureza 99.9%	Tanque de 2 Kg
4	Nitrógeno NF gaseoso pureza 99.9%	Tanque tipo B 8.5 m ³
5	Nitrógeno NF líquido pureza 99.9%	Tanque termo de 30 lt Tanque termo de 121 lt DEWARD de 105 m ³
6	Óxido Nitroso USP pureza 99.95%	Tanque de 27.5 Kg
7	Oxígeno medicinal USP pureza 99.5%	Tanque B 9.5 m ³ Tanque BT20 1 m ³ Tanque BT40 1.5 m ³ Tanque BT80
8	Oxígeno medicinal líquido pureza 99.5%	Tanque termo estacionario (principal y respaldo)
9	Oxígeno medicinal USP todo en uno, conexión tipo DISS Pureza 99.8%	Tanque tipo E 0.682 m ³ Tanque tipo M 3400 m ³
10	Oxígeno industrial Pureza 99.5%	Tanque B 9.5 m ³ Tanque BT20 1 m ³ Tanque BT40 1.5 m ³ Tanque BT80
11	Argón 4.8 gas Pureza 99.998%	Tanque BT20 1 m ³
12	Mezcla de gas para pletismógrafo Concentración de gas: Monóxido de carbono: 0.3011 cmol/mol, metano: 0.2993 cmol/mol, acetileno: 0.3003 cmol/mol, oxígeno: 21.11 cmol/mol, balance: Nitrógeno	Tanque 4.11 m ³



3. Justificación AMPLIA y DETALLADA de la contratación:

El Hospital Juárez de México derivado de las facultades conferidas por su decreto de creación tiene entre otras funciones: Contribuir al cumplimiento del derecho a la protección de la salud en el ámbito de su competencia, de conformidad con el artículo 4º Constitucional; y convencido de la misión que dicta: “Ofrecer asistencia médico quirúrgica con calidad, seguridad, ética y humanismo; formar recursos humanos de excelencia y generar investigación científica alineada a las prioridades de salud nacional e internacional.

La adquisición de gases medicinales para el Hospital Juárez de México se justifica plenamente como una partida única debido a la naturaleza crítica y especializada de estos insumos para la atención médica. La existencia de pocos proveedores capaces de cumplir con los rigurosos estándares de calidad y pureza requeridos por el sector salud, sumada a la necesidad de garantizar un suministro ininterrumpido y confiable, hace de esta modalidad la más adecuada. Al concentrar la adquisición en una sola partida, se optimizan los procesos de compra, se simplifica la gestión contractual y se reduce el riesgo de desabasto. Además, permite una mejor planificación logística, asegurando que los gases medicinales lleguen a las áreas de atención médica de manera oportuna y eficiente.

Es importante destacar que el correcto funcionamiento del hospital y la seguridad de los pacientes dependen en gran medida del suministro adecuado y seguro de gases medicinales. De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, en específico en el numeral 6.3 que refiere lo siguiente: todos los establecimientos que manejan instalaciones fijas para el suministro de oxígeno y óxido nitroso deben contar con una central de gases exclusiva. Al adquirir los gases medicinales como una partida única, se facilita el cumplimiento de esta norma y se garantiza la seguridad en el manejo y almacenamiento de estos insumos.

De acuerdo a las necesidades se necesita realizar el surtimiento y la instalación de ciertos gases medicinales, entre los que destacan oxígeno, en diferentes presentaciones como lo son tanques tipo “E”, “M”, todo en uno etc.; así como también el Nitrógeno líquido, entre otros.

La inclusión de gases especializados como el oxígeno industrial de alta pureza (99.5%), el argón 4.8 de alta pureza (99.998%) y las mezclas para pletismografía es fundamental para atender las diversas necesidades clínicas del hospital. Estos gases son utilizados en equipos médicos de soporte de vida, procedimientos quirúrgicos y estudios de función pulmonar, contribuyendo a mejorar la calidad de la atención médica y los resultados clínicos de los pacientes.

Con el cumplimiento de la norma anterior el Hospital puede operar de manera segura con el surtimiento y almacenamiento necesario de los gases medicinales, de igual manera considerarse como Hospital Seguro. Por lo anterior es de suma importancia contar con la contratación del suministro de los gases medicinales, por personal capacitado a fin de garantizar los mismos los cuales se utilizarán en equipos médicos de soporte de vida, pacientes y/o equipos mecánicos de acuerdo a las aplicaciones clínicas que realiza el personal técnico y médico del Hospital.



3.1 Especificaciones de los gases solicitados:

GAS	ESPECIFICACIÓN
Oxígeno FEUM	Oxígeno gaseoso criogénico en forma líquida. Pureza mínima requerida; 99.5% mol/mol, ≤ 67ppm – mol de H ₂ O, ≤ 300 ppm – mol de CO ₂ , ≤ 10 ppm – mol de CO, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógenos e incoloro. Oxígeno gaseoso. Pureza mínima requerida 99.5% mol/mol, ≤ 67 ppm – mol de H ₂ O, ≤ 300 ppm – mol CO ₂ , ≤ 10 ppm – mol CO, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógenos e incoloro.
Acetileno (C ₂ H ₂)	Acetileno de absorción atómica. Pureza mínima de 99.60%, <25 ppm de fosfina (PH ₃). Acetileno de uso industrial. Pureza mínima de 98%.
Aire medicinal FEUM	Composición del aire medicinal en estado gaseoso grado FEUM, aceite 0.5 mg/m ³ máximo, CO 5 ml/m ³ máximo, CO ₂ 500 mg/m ³ de humedad a presión ambiental, quimioluminiscencia < 2ppm
Bióxido de carbono / Gas carbónico (CO ₂) FEUM	Bióxido de carbono extra seco. Pureza mínima de 99.8% <25 ppm de humedad. Bióxido de carbono grado FEUM. Grado de pureza en estado líquido y gaseoso FEUM 99% CO < 10 ppm, humedad < 200 ppm, quimioluminiscencia < 2ppm.
Nitrógeno gaseoso (N)	Pureza mínima de 99.9%, CO ₂ < 10ppm CO < 300ppm, O ₂ <10,000 ppm < 67ppm.
Nitrógeno Líquido FEUM	Pureza mínima de 99.5% O ₂ < 10,000 ppm, <67 ppm de humedad, CO< 300 ppm, CO ₂ < 10 ppm.
Óxido nitroso FEUM/Óxido de nitrógeno	Pureza mínima de 99.7% CO< 10 ppm, CO ₂ < 300 ppm, NH ₃ <25 ppm, H ₂ O < 200 ppm, Cl < 1 ppm, NO + NO ₂ < 2.5 ppm, Quimioluminiscencia < 2 ppm
Argón 4.8 gas	Gas pureza mínima 99.998% nivel 4.8
Mezcla de gas para Pletismógrafo	Concentración de gas: Monóxido de carbono: 0.3011 cmol/mol, metano: 0.2993 cmol/mol, acetileno: 0.3003 cmol/mol, oxígeno: 21.11 cmol/mol, balance: Nitrógeno

4. Vigencia de la contratación: 15 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

5. Frecuencia de la prestación del suministro:

El suministro de cada uno de los gases medicinales se deberá realizar dentro de los siguientes plazos dependiendo de las necesidades del hospital:

- a) Oxígeno Líquido
Dentro del día natural siguiente a la recepción de la solicitud
- b) Cilindros portátiles de tipo D, E, M, B y BT
Dentro de las día hábil siguiente a la recepción de la solicitud.
- c) Oxígeno en cilindros portátiles propiedad del HOSPITAL
De 3 a 5 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, en días hábiles, con la



finalidad de que dentro de este lapso se le apliquen las pruebas establecidas en las normas de calidad correspondientes, y en caso de que no cumplan sean inutilizados y devueltos al HOSPITAL, para que proceda su baja.

- d) Acetileno, Aire medicinal FEUM, Bióxido de carbono / Gas carbónico, Óxido nitroso FEUM/Óxido de nitrógeno
Dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.
- e) Nitrógeno
Dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la recepción de la solicitud
- f) Argón
Dentro de 3 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud
- g) Mezcla de gas para pletismógrafo
De 20 a 25 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud

6. Lugar y condiciones de entrega del suministro:

El suministro de los gases medicinales se realizará en el Hospital Juárez de México ubicado en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, de lunes a domingo de 07:30 a 19:00 horas, entrando por puerta 6, en la central de gases localizada en la planta baja del edificio "F".

El proveedor solicitará al personal de vigilancia la presencia del personal del departamento de Ingeniería Biomédica a efecto de que realice la inspección y validación del suministro, verificando que cumpla técnicamente con las especificaciones solicitadas y los plazos establecidos en el numeral 5. Frecuencia de la prestación del suministro.

Una vez finalizado el suministro el proveedor presentará una nota de remisión foliada en la que se especifique la fecha y hora del suministro, nombre y firma del proveedor, así como la cantidad y descripción del gas suministrado; a su vez, el personal del departamento de Ingeniería Biomédica firmará de conformidad la recepción del suministro especificando nombre completo, firma autógrafa y fecha de firma; debiendo conservar además una copia de la nota de remisión.

No se aceptará el suministro del oxígeno líquido así como de los contenedores cuando incumplan con alguna de las normas de seguridad establecidas para esta actividad en el numeral 12. **Normas oficiales y/o permisos que apliquen**, por lo que se deberá reprogramar el suministro en un plazo no mayor de 24 horas naturales.

6.1 Solicitudes para el suministro ordinario

Al inicio de la vigencia del contrato el proveedor deberá proporcionar los números telefónicos y horario de atención a los cuáles se realizará la solicitud para el suministro ordinario. Asimismo, el proveedor deberá proporcionar a quien realice la solicitud el número de reporte correspondiente, el cuál fungirá como la referencia para todo tipo de aclaración.

6.2 Solicitudes ó llamadas para casos de emergencia:

Al inicio de la vigencia del contrato el proveedor deberá proporcionar números telefónicos, horario de atención y nombre de contacto para la atención de solicitudes o



llamadas de emergencia.

La llamada de emergencia podrá realizarse a través de los departamentos de Ingeniería Biomédica, Mantenimiento o Protección Civil del Hospital a los números telefónicos proporcionados por el proveedor, quien a su vez deberá proporcionar a quien realice la solicitud el número de reporte correspondiente, el cuál fungirá como la referencia para todo tipo de aclaración.

Se consideran como emergencia las situaciones que a continuación se señalan, mismas que tienen el carácter de enunciativas mas no limitativas, por lo que en caso de existir alguna otra situación que represente cualquier tipo de riesgo para la funcionalidad del Hospital y/o integridad de las personas o instalaciones, también deberán ser atendidas como tal:

- fugas en el tanque de oxígeno, la red de distribución o en la central de gases
- nivel por debajo del 30 % en los tanques principal y de respaldo de oxígeno líquido

Las áreas facultadas para determinar la situación de emergencia son los departamentos de Ingeniería Biomédica, de Mantenimiento y Protección Civil, así como la Subdirección de Conservación y Mantenimiento.

El tiempo máximo para la atención a la emergencia reportada será de 1 (una) hora en el sitio donde se originó, contándose a partir del momento en que se realice la llamada o solicitud.

Una vez atendida la situación de emergencia, el proveedor realizará un reporte de servicio o documento en el que especifique fecha y hora, el tipo de emergencia, acciones realizadas y recomendaciones, en caso de suministro de oxígeno, se especificará la cantidad. El reporte o servicio o documento deberá tener nombre completo, firma autógrafa y cargo del personal tanto del proveedor como del HJM que atendieron la situación de emergencia; debiendo conservar el personal del HJM una copia del reporte de servicio o documento.

- 7. Recepción del comprobante fiscal por internet (CFDI):** El proveedor deberá entregar en un máximo 5 días hábiles posteriores a la realización del suministro el comprobante fiscal por internet (CFDI), desglosando el monto por tipo de suministro y cantidad suministrada. De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas en el Departamento de Ingeniería Biomédica ubicado en 2 piso del edificio "C" salida al helipuerto.
- 8. Requisitos para la entrega del comprobante fiscal por internet (CFDI):** El proveedor deberá entregar por duplicado el comprobante fiscal por internet (CFDI) y las notas de remisión de los gases medicinales suministrados.



9. Obligaciones para el prestador del suministro:

- A. **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar el suministro de acuerdo al pedido del gas medicinal solicitado por el personal adscrito/a al Departamento de Ingeniería Biomédica, considerando los tiempos establecidos en el numeral 5. “Frecuencia de la prestación del suministro”.
- B. **“EL PROVEEDOR”** deberá atender en tiempo y forma las solicitudes o llamadas de emergencia de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 Solicitudes o llamadas para casos de emergencia**, con personal calificado para situaciones de emergencia y desastres, realizando las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios que otorga el Hospital
- C. Durante la vigencia del contrato **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar los mantenimientos correctivos necesarios a los tanques termo y/o portátiles, así como la reparación de tuberías que presenten algún desperfecto, entregando orden de servicio, la cual deberá contener como mínimo: fecha, descripción del trabajo realizado, nombre completo y firma autógrafa de quien realiza el correctivo así como del personal del DIB que supervisa la ejecución del servicio y del JDIB.; el DIB conservará una copia
- D. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar los tanques y/o cilindros contenedores de gas medicinal durante la vigencia del contrato de acuerdo al numeral **5. “Frecuencia de prestación del suministro”** calibrados a fin de garantizar la seguridad y correcto suministro
- E. Dentro de los primeros 3 días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato, sin suspender el suministro de oxígeno actual en el Hospital bajo su más estricta responsabilidad **“EL PROVEEDOR”** proporcionará: un tanque termo estacionario como suministro principal de 3000 galones, un tanque termo estacionario como respaldo de 600 galones, con sistema de válvulas de llenado para cada tanque respectivamente, dos serpentines para gasificación, dual de regulación o bypass, para cada tanque, así como dual de regulación o bypass para la presión de alimentación del suministro principal, sistema de alarmas remotas, para detectar baja presión en los dos tanques termos estacionarios, y baja presión en línea de suministro, para atender la demanda de suministro y almacenamiento, y garantizar el suministro de emergencia, los cuales deberán garantizar trabajar a presión constante, con la finalidad de que el hospital este en posibilidades de recibir y distribuir el oxígeno medicinal suministrado por el proveedor.
- F. **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar una capacitación para el personal de Ingeniería Biomédica, Mantenimiento y Protección Civil del Hospital, en la que se aborden temas acerca de la descripción de los gases medicinales, tipos de contenedores, elementos del manifold de tanques termo de oxígeno, seguridad en el manejo de los gases medicinales, acciones a tomar en caso de emergencia; temas de manera enunciativa mas no limitativa. Sin restricción de número de personas, así mismo deberá entregar una constancia a cada persona capacitada. Dicha capacitación se realizará dentro de los primeros 30 días naturales de la vigencia del contrato, por lo que al inicio del contrato, en coordinación con DIB se establecerá la fecha en que será impartida.



10. Deduciones para establecer

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 53 bis de la LEY, así mismo, en el artículo 97 de su REGLAMENTO se realizan deducciones al pago del suministro derivado del incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra por causas imputables al proveedor, conforme a lo estipulado en las cláusulas del contrato que se formalice incluyendo sus anexos, como a continuación se describe:

ITEM	OBLIGACIÓN ESTABLECIDA	PORCENTAJE DE LA DEDUCTIVA	DESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE ACREDITEN LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS
A	Numeral 9. Obligaciones para el prestador del suministro inciso A “EL PROVEEDOR” deberá realizar el suministro de acuerdo a la solicitud del gas medicinal realizada por el personal adscrito/a al Departamento de Ingeniería Biomédica y al número de folio generado por el proveedor, dentro de los tiempos establecidos en el numeral 5. “Frecuencia de la prestación del suministro” .	1% (uno por ciento) del costo mínimo del monto total del contrato.	Por cada solicitud no atendida conforme a los tiempos establecidos en el numeral 5 “Frecuencia de la prestación del suministro” , del gas medicinal solicitado por el personal adscrito/a al Departamento de Ingeniería Biomédica.
B	Numeral 9. Obligaciones para el prestador del suministro inciso B “EL PROVEEDOR” deberá atender en tiempo y forma las emergencias de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 Solicitudes ó llamadas para casos de emergencia , con personal calificado para situaciones de emergencia y desastres, realizando las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios que otorga el Hospital	0.5% (cero punto cinco por ciento) del costo mínimo del monto total del contrato.	Por cada hora de retraso por no atender en tiempo y forma las emergencias de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 Solicitudes ó llamadas para casos de emergencia , con personal calificado para situaciones de emergencia y desastres, realizando las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios que otorga el Hospital
C	Numeral 9. Obligaciones para el prestador del suministro inciso C Durante la vigencia del contrato EL PROVEEDOR deberá realizar los mantenimientos correctivos necesarios a los tanques termo y/o portátiles, así como la reparación de tuberías que presenten algún desperfecto, entregando orden de servicio, la cual deberá contener fecha, descripción del trabajo realizado, nombre completo y firma autógrafa de quien realiza el correctivo así como del personal del DIB que supervisa la ejecución del servicio y del JDIB.; el DIB conservará una copia	0.5% (cero punto cinco por ciento) del costo mínimo del monto total del contrato	Por cada 24 horas naturales de atraso contadas a partir de la fecha de la realización del reporte vía telefónica de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 9. Obligaciones para el prestador del suministro inciso C por no realizar los mantenimientos correctivos necesarios a los tanques termo y/o portátiles, así como la reparación de tuberías que presenten algún desperfecto, entregando orden de servicio, la cual deberá contener fecha, descripción del trabajo realizado, nombre completo y firma autógrafa de quien realiza el correctivo así como del personal del



ITEM	OBLIGACIÓN ESTABLECIDA	PORCENTAJE DE LA DEDUCTIVA	DESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE ACREDITEN LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS
			DIB que supervisa la ejecución del servicio y del JDIB.; el DIB conservará una copia
D	Numeral 9. Obligaciones para el prestador del suministro inciso D “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar los tanques y/o cilindros contenedores de gas medicinal durante la vigencia del contrato de acuerdo al numeral 5. “Frecuencia de prestación del suministro” calibrados a fin de garantizar la seguridad y correcto suministro.	0.5% (cero punto cinco por ciento) del costo mínimo del monto total contrato	Por cada 24 horas naturales de atraso por no proporcionar los tanques y/o cilindros contenedores de gas medicinal durante la vigencia del contrato de acuerdo numeral 5. “Frecuencia de prestación del suministro” calibrados a fin de garantizar la seguridad y correcto suministro.
E	Numeral 9. Obligaciones para el prestador del suministro inciso E “EL PROVEEDOR” proporcionará dentro de los primeros 3 días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato, sin suspender el suministro de oxígeno actual en el Hospital bajo su más estricta responsabilidad, tanque termo estacionario como suministro principal, tanque termo estacionario como respaldo, con sistema de válvulas de llenado para cada tanque respectivamente, dos serpentines para gasificación, dual de regulación o bypass, para cada tanque, así como dual de regulación o bypass para la presión de alimentación del suministro principal, sistema de alarmas remotas, para detectar baja presión en los dos tanques termos estacionarios, y baja presión en línea de suministro, para atender la demanda de suministro y almacenamiento, y garantizar el suministro de emergencia, los cuales deberán garantizar trabajar a presión constante, con la finalidad de que el hospital este en posibilidades de recibir y distribuir el oxígeno medicinal suministrado por el proveedor.	1% (uno por ciento) del costo mínimo del monto total contrato	Por cada día natural de atraso por no proporcionar dentro de los primeros 3 días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato, sin suspender el suministro de oxígeno actual en el Hospital bajo su más estricta responsabilidad, tanque termo estacionario como suministro principal, tanque termo estacionario como respaldo, con sistema de válvulas de llenado para cada tanque respectivamente, dos serpentines para gasificación, dual de regulación o bypass, para cada tanque, así como dual de regulación o bypass para la presión de alimentación del suministro principal, sistema de alarmas remotas, para detectar baja presión en los dos tanques termos estacionarios, y baja presión en línea de suministro, para atender la demanda de suministro y almacenamiento, y garantizar el suministro de emergencia, los cuales deberán garantizar trabajar a presión constante, con la finalidad de que el hospital este en posibilidades de recibir y distribuir el oxígeno medicinal suministrado por el proveedor.
F	Numeral 9. Obligaciones para el prestador del suministro inciso F “EL	1% (uno por ciento) del	Por cada día natural de atraso después de los primeros 30 días



ITEM	OBLIGACIÓN ESTABLECIDA	PORCENTAJE DE LA DEDUCTIVA	DESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE ACREDITEN LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS
	<p>PROVEEDOR” deberá realizar una capacitación para el personal de Ingeniería Biomédica, Mantenimiento y Protección Civil del Hospital, en la que se aborden temas acerca de la descripción de los gases medicinales, tipos de contenedores, elementos del manifold de tanques termo de oxígeno, seguridad en el manejo de los gases medicinales, acciones a tomar en caso de emergencia; temas de manera enunciativa mas no limitativa. Sin restricción de número de personas, así mismo deberá entregar una constancia a cada persona capacitada. Dicha capacitación se realizará dentro de los primeros 30 días naturales de la vigencia del contrato.</p>	<p>costo mínimo del monto total contrato</p>	<p>naturales de la vigencia del contrato por no realizar una capacitación para el personal de Ingeniería Biomédica, Mantenimiento y Protección Civil del Hospital, en la que se aborden temas acerca de la descripción de los gases medicinales, tipos de contenedores, elementos del manifold de tanques termo de oxígeno, seguridad en el manejo de los gases medicinales, acciones a tomar en caso de emergencia; temas de manera enunciativa mas no limitativa. Sin restricción de número de personas, así mismo deberá entregar una constancia a cada persona capacitada. Dicha capacitación se realizará dentro de los primeros 30 días naturales de la vigencia del contrato.</p>

11. Penas convencionales

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 53 de la LAASSP, así mismo, en el artículo 96 de su REGLAMENTO, en caso de atraso en los plazos pactados para la prestación del suministro, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, “EL PROVEEDOR” se obliga a pagar por concepto de pena convencional la cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del costo mínimo del monto total del contrato por cada día natural de atraso del suministro no proporcionado oportunamente calculándose de la siguiente manera:

Penalización = monto de días de atraso en el suministro * 5% (cinco por ciento) del costo mínimo del monto total del contrato.

El monto de día de atraso en el suministro del gas medicinal se establecerá una vez que se determina el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Numeral 9 **Obligaciones para el prestador del suministro** teniendo un máximo del 10% de penalización por lo que resulta un total de 2 días sancionables el cual se documentará entre la Jefa de Ingeniería Biomédica y “EL PROVEEDOR” y, posteriormente, será calculada por dicha Jefatura, misma que no excederá del 10% del monto total del Contrato respectivo.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante deducción que efectúe el HOSPITAL al momento de realizar el pago respectivo a “EL PROVEEDOR”.

Para la aplicación de penas convencionales Corresponde a la Jefatura del Departamento de Ingeniería Biomédica calcular las penas convencionales y a la Subdirección de Recursos Financieros, para lo cual deberá realizarse el documento “aplicación de penas convencionales”



el cual deberá contener como mínimo: razón social del proveedor, número de reporte proporcionado por el proveedor, la causa del incumplimiento, el tipo de pena o deductiva a la cual se hizo acreedor, el cálculo para la aplicación de la pena convencional, fecha del incumplimiento, nombre completo y firma autógrafa del Jefe/a del Departamento de Ingeniería Biomédica y al Subdirector/a de Recursos Financieros, aplicar dichas penas que se susciten en las condiciones establecidas para el suministro.

El pago del suministro quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", "EL HOSPITAL" podrá rescindir administrativamente el contrato; en este caso, el procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

De conformidad con el Oficio Circular No. 700.2022.00.03 emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 22 de marzo de 2022, el proveedor que se haga acreedor de penas convencionales en el contrato que se llegue a celebrar con esta Institución, deberá emitir un comprobante de egreso (CFDI de egreso), conocido comúnmente como nota de crédito para solventar el pago de dicha sanción, la cual deberá generar en el mismo momento que emita la factura de pago o CFDI de ingreso.

12. Normas oficiales y/o permisos que apliquen:

NORMA	DESCRIPCION	CONCORDANCIA CON LAS NORMAS:
NOM-003-SCT/2008	Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos	NO APLICA
NOM-004-SCT/2008	Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.	NO APLICA
NOM-005-SCT/2008	Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos	NO APLICA
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.	NO APLICA
NOM-007-SCT2/2010	Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias peligrosas.	NO APLICA
NOM-016-SSA3-2012	Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.	NO APLICA
NOM-020-STPS-2011	Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento- Condiciones de Seguridad".	NO APLICA



NORMA	DESCRIPCION	CONCORDANCIA CON LAS NORMAS:
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.	NO APLICA
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.	NO APLICA
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.	NO APLICA
NMX-H-156-NORMEX-201	Gases comprimidos-recalificación de cilindros que contengan gases comprimidos licuados y disueltos-requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte especificaciones y métodos de prueba.	ISO-10462- 2013 Cylinders for dissolved acetylene periodic inspection and maintenance. ISO 11372: vigente Cylinders for dissolved acetylene-Inspection at time of filling.
NMX-K-389-NORMEX-2005	Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H ₂ O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.	NO APLICA
NMX-K-390-NORMEX-2005	Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados	NO APLICA

13. Certificaciones y/o licencias que apliquen:

1. “Cumplimiento de normas”, “Cumplimiento de normas”, En relación al listado de “Normas Oficiales y Normas Mexicanas” que se encuentra en el inciso d) de la sección II de la presente convocatoria, se deberá adjuntar la copia de los certificados vigentes del cumplimiento a las mismas
2. “Permiso de transporte”, Deberá presentar Permiso para el Transporte Privado De Carga Especializada De Materiales, Residuos, Remanentes Y Desechos Peligrosos Para Personas Físicas O Morales, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
3. “Registro sanitario”, Emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de los siguientes gases medicinales:
 - 3.1.1 Oxígeno medicinal
 - 3.1.2 Óxido nitroso
 - 3.1.3 Aire medicinal
 Dióxido de carbono medicinal
 Nitrógeno medicinal

14. Método de evaluación:

Binario: Después de recibir las propuestas técnicas por parte de los proveedores, estas se evaluarán por el MÉTODO BINARIO apegándose en todo momento a lo indicado en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solo considerando las propuestas que cumplan los requisitos técnicos mencionados en la solicitud de contratación, y en caso de deficiencia en su contenido no serán objeto de evaluación, y se



tendrán por no establecidas.

15. Nombre del administrador del contrato y funciones:

Ing. Miriam Lissette Godínez Torres
Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica
miriam.godinez@salud.gob.mx

16. Nombre del supervisor del contrato:

Ing. Ricardo Daniel Vega Hurtado
Ingeniero Biomédico
ricardo.vegah@salud.gob.mx

17. Metodología del suministro:

“EL HOSPITAL” realizará la solicitud de pedido de los gases medicinales a fin de obtener un número de pedido anotando en una bitácora: fecha del pedido, número del pedido, persona que realiza el pedido y fecha del cierre del pedido con la entrega-recepción de lo solicitado.

“EI PROVEEDOR” deberá entregar en el Hospital el pedido de acuerdo, a los tiempos indicados en el apartado “Frecuencia de la prestación del suministro”, apegándose estrictamente a las cantidades solicitadas.

18. Supervisión del suministro:

La inspección y supervisión del suministro se llevará a cabo a través del personal del departamento de Ingeniería Biomédica quién verificará lo siguiente:

- Los tanques y/o cilindros de gas medicinal se encuentren en buen estado revisando los siguientes elementos: manómetro y flujómetro (en caso de que así esté equipado), válvula principal y conectores.
- El manómetro de los tanques entregados indique que se encuentran llenos; en caso de que los tanques no cuenten con manómetro se verificará que la válvula principal se encuentre sellada de manera plástica con el logotipo de la empresa.
- La pipa que suministre el oxígeno líquido en los contenedores termo principales y de respaldo verificando que éstos se llenen con un valor aproximado de 8600 metros cúbicos máximo (tanque principal) y 90 pulgadas de agua de presión (tanque de respaldo) y que el volumen suministrado coincida con el contador de litros de la pipa. Así mismo el operador de la pipa deberá deshielar las tuberías de los tanques termo principal y de respaldo con agua.

Posteriormente a que el suministro se realice de manera correcta el personal de Ingeniería Biomédica firmará de conformidad la orden de remisión del suministro.

NO SE FIRMARÁ LA REMISIÓN del suministro de oxígeno líquido si éste se realizó sin la presencia y supervisión del Departamento de Ingeniería Biomédica.

Durante la vigencia del contrato se programarán 3 recorridos en los meses de febrero, junio y octubre a fin de verificar el estado de los contenedores, tanques y/o y los elementos instalados



para la prestación del suministro.

Instalación del suministro:

El Proveedor proporcionará al hospital lo siguiente:

No.	Descripción
1	Tanque termo (principal) capacidad de 3000 galones
2	Tanque termo (de respaldo) capacidad de 600 galones
3	Sistema de válvulas de llenado para cada tanque respectivamente
4	Dos serpentines para gasificación
5	Dual de regulación para cada tanque
6	Dual de regulación o bypass para la presión de alimentación del suministro
7	Sistema de alarmas remotas, para detectar baja presión en cada tanque termo
8	Sistema de alarma remota para detectar caída de presión en la línea

para atender la demanda de suministro y almacenamiento y garantizar el suministro en caso de emergencia, los cuales deberán contar con un sistema que permita convertir el oxígeno líquido a gas y éste se mantenga a una presión constante; durante los primeros 3 días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato sin suspender el suministro de oxígeno actual en el Hospital.

Responsable de realizar la evaluación técnica:

Ing. Miriam Lissette Godínez Torres
 Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica
miriam.godinez@salud.gob.mx

19. Medios de contacto efectivos:

Departamento de Ingeniería Biomédica
 Tel. 5557477649 Ext. 7480
miriam.godinez@salud.gob.mx

20. Modalidad del contrato:

Contrato abierto: el cual establece cantidades mínimas y máximas para ejercer, en donde el volumen mínimo se refiere al 40% del monto máximo determinado.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	2025	
		MÍNIMO	MÁXIMO
1 Acetileno pureza 98%	Kg	2	5



DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	2025		
		MÍNIMO	MÁXIMO	
2	Bióxido de carbono USP tipo “B” pureza 99.9%	Kg	276	688
3	Bióxido de carbono USP tipo “E” pureza 99.9%	Carga	2	5
4	Nitrógeno NF gaseoso pureza 99.9%	m ³	18	43
5	Nitrógeno NF líquido thermo portátil (hasta 30 lts), pureza 99.9%	Carga	6	15
6	Nitrógeno NF líquido thermo portátil (hasta 121 lts), pureza 99.9%	Carga	12	30
7	Nitrógeno líquido en DEWARD de 105 m ³	m ³	2310	5775
8	Óxido Nitroso USP tipo “B” Pureza 99.95%	Kg	28	70
9	Oxígeno medicinal USP Tipo “B” pureza 99.5%	m ³	1710	4275
10	Oxígeno medicinal líquido pureza 99.5%	m ³	330000	825000
11	Oxígeno medicinal USP Tipo “E”, “M”, todo en uno DISS Pureza 99.8%	Carga	2750	6875
12	Oxígeno industrial Pureza 99.5%	m ³	6	15
13	Argón 4.8 gas	m ³	5	12
14	Mezcla de gas para pletismógrafo Concentración de gas: Monóxido de carbono: 0.3011 cmol/mol, metano: 0.2993 cmol/mol, acetileno: 0.3003 cmol/mol, oxígeno: 21.11 cmol/mol, balance: Nitrógeno	Carga	2	5

Se define como carga al evento de realizar la recarga en un contenedor